

**Archivo Municipal
de**

MONESTERIO

Código de referencia : ES.06085.AMMO/1.1.01//8.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1928 / 1931

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 101 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Monesterio



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

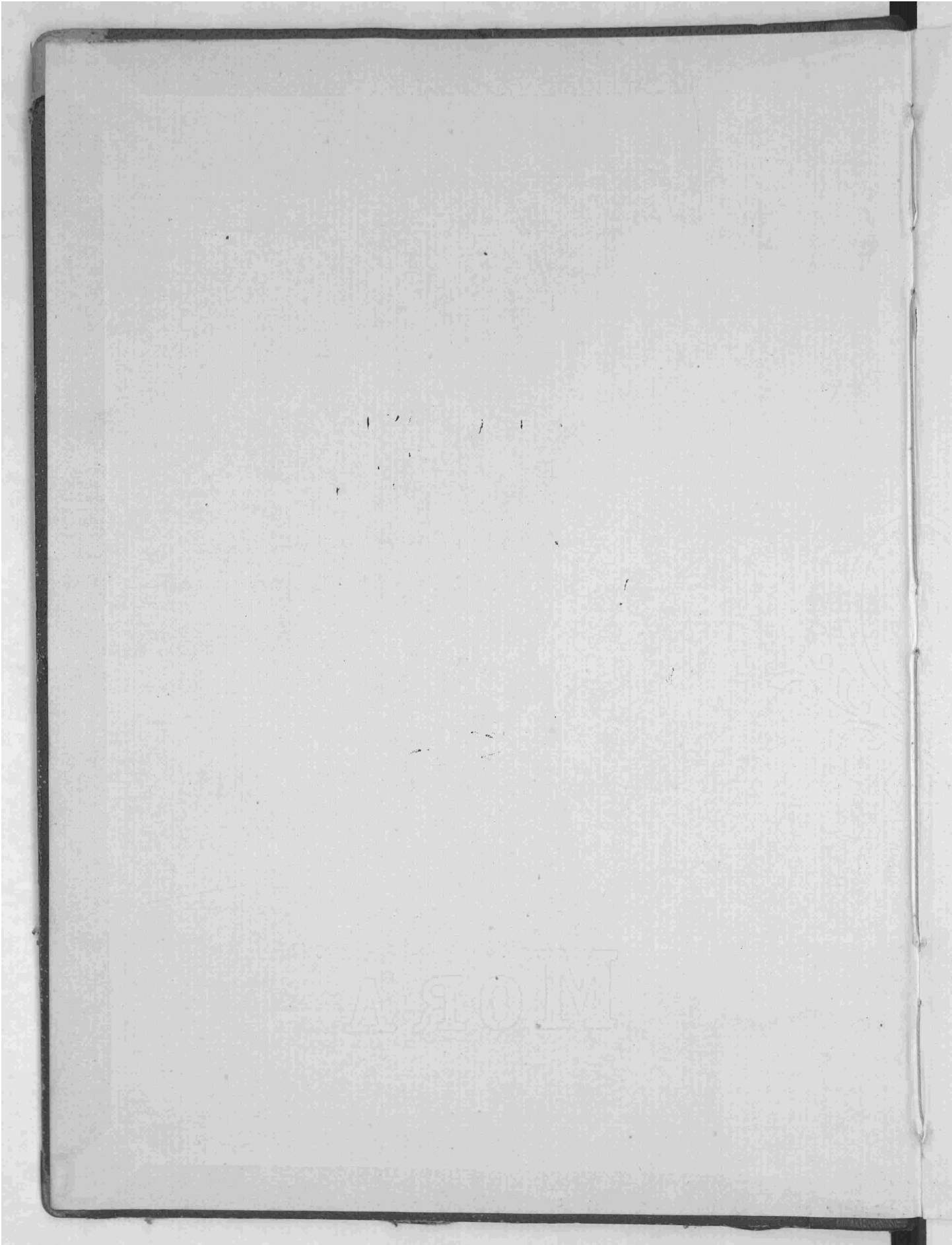
POAMEX

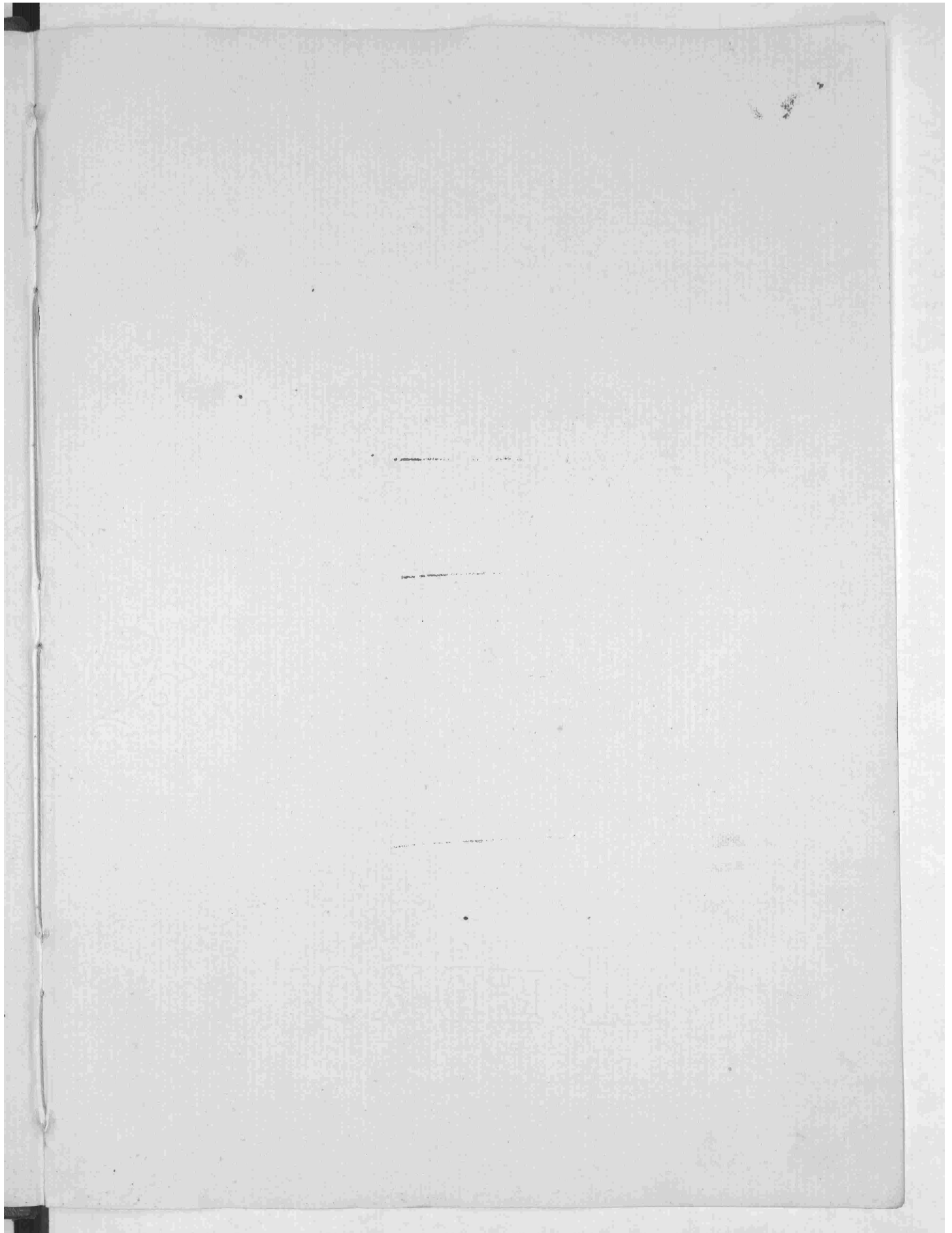
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

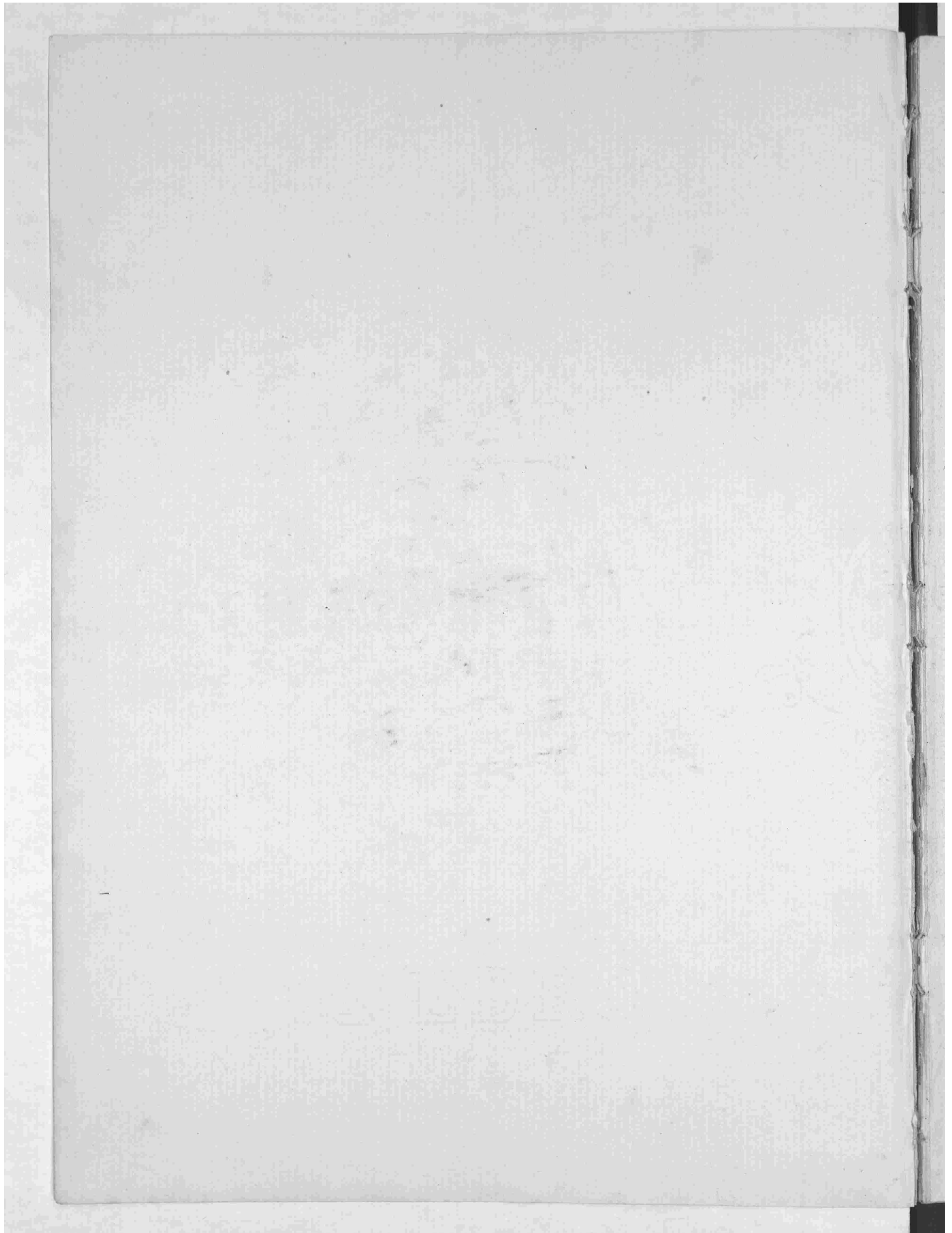
AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO PROVINCIA DE BADAJOZ

Libro de actas de las sesiones celebradas por la
Corporación Municipal desde el día 19 de Mayo de
1.928 al 25 de Enero de 1.930.

PLENO







Provincia de Badajoz

Partido de Prado de Cantos

Término municipal de Monasterio

AÑO 1928

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
El Ayuntamiento Pleno.

Este libro, comprensivo de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre
ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de
papel de pagos al Estado, clase
número
importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas, el sello de esta Oficina.
a de de mil novecientos

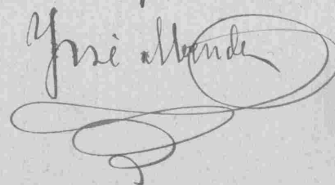
El

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y
selladas con el de est. a Alcaldía y rubricadas por su
Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concer-
nientes a el año de mil novecientos veintiocho comenzando con la de este día.
Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Monasterio
Prado a diecinueve de Mayo de mil nove-
cientos veintiocho.

V.º B.º

El

Alcalde


José Abando


Produced by the

Library of Congress

and the

Smithsonian Institution

for the National Endowment for the Humanities

and

the

Department of the Interior

and

the

Department of the Army

and

the

Department of the Navy

and

the

Department of the Air Force

and

the

Department of the State

and

the

Department of the Justice

and

the

Department of the Education

Los Concejales

- Don Juan Enciso
- Antonio Sanchez
- Higinio Burgos
- Florencio Loido
- Antonio Barrio
- Francisco Cortera
- Jose Mangano
- Isi delgado

En Monesterio a diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiocho; se reunieron previa convocatoria al efecto con expresion del motivo, en la Sala de Actos de la Casa Concejatal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del infrascrito secretario, los h^{os} Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria del Pleno a que habian sido convocados.

Abierta la sesion por la Presidencia y, el secretario di lectura de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que habiendose terminado el expediente instruido para llevar a cabo las diversas obras Municipales que se acordó realizar en la sesion del doce de Agosto de mil novecientos veintiocho y aprobados por el Ayuntamiento los planes, proyectos, memorias y presupuestos, presentados al concurso anunciado por la casa 'Construcciones y Montajes' de D. Fernando de Badajoz, y aprobados tambien dichos proyectos por la Comision Sanitaria provincial, lo referente a la Casa Cuartel por los Jefes del Instituto y los del Grupo escuelas por el Ministerio de Instruccion Publica, habiendose tambien aprobado el presupuesto extraordinario para la realizacion de mencionadas obras y en tramitacion ante la Direccion de la Senda y Flores Pasivas, el expediente de conversion de la inscripcion intransfrible que posee este Ayuntamiento en titulo al portador, se hacia preciso proceder a la redaccion del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de mencionadas obras.



El Ayuntamiento despues de oidas estas manifestaciones paso a formular dicho pliego quedando redactado y aprobado en la forma siguiente.

Pliego de condiciones para optar a la subasta de las obras de alcantarillado de las calles de Sevilla y Tránsito, pavimentación de la calle de Sevilla y Plaseleta que forman esta con la de Zurbarán y Portazgo, construcción de un edificio destinado a casa Cuartel de la Guardia Civil, oficinas de Telégrafos y casa del Jefe del mismo, Inseguro Municipal y sus dependencias, y Depósito o Cárcel Municipal construcción de un edificio destinado a Escuela graduada de ambos sexos con seis secciones =

1ª =

El contratista se obliga a ejecutar dichas obras con arreglo a los proyectos, planes, presupuesto y condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de veinticuatro de Noviembre último =

2ª =

El tipo que ha de servir de base para esta subasta es el de trescientas cuarenta y cuatro mil, noventa y dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos, no admitiéndose proposiciones que excedan de esta cantidad.

3ª =

El plazo que se le concede al contratista para la ejecución de las mismas, será de dos años a partir del día que se firme la escritura de adjudicación, debiendo comensar los trabajos en un plazo de quince días desde la formalización y firma de la escritura correspondiente.

4ª =

Los pagos se verificarán en la forma y plazos establecidos en los pliegos de condiciones económicas facultativas aprobados para esta subasta.

5ª =

Para hacer proposiciones a dicha subasta deberá presentarse carta de pago de haber consignado en la Caja Municipal la cantidad de diecisiete mil, doscientas cuarenta y nueve pesetas.

con sesenta y dos centinos, como fianza o depósito provisional del cinco por ciento del tipo de licitación sin cuyo requisito no será válida la proposición, pudiendo también constituir la fianza en cualquiera clase de valores del Estado, de la entidad Municipal contratante y en cédulas del Banco del Crédito local.

La fianza definitiva se completará deduciendo un 5% de las liquidaciones parciales que con el 5% de fianza provisional completará aquella.

6^a Las rebajas en la subasta deberán proponerse en tantos por ciento sobre el importe total del tipo de licitación, siendo aplicables las rebajas a la fianza definitiva.

7^a El contratista será responsable de la estabilidad y resistencia de las obras que ejecute, cuya responsabilidad subsistirá hasta que terminado el plazo de garantía sean recibidas las obras definitivamente, siendo también responsable de los perjuicios que con motivo de las mismas puedan ocasionarse a personas, propiedades o cosas, tanto de los particulares como del Estado, provincia o Municipio.

8^a La subasta tendrá lugar en las casas consistoriales a las once horas del día siguiente de cumplirse veinte hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, tomando como base para el cómputo de fechas el anuncio que últimamente aparezca publicado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente o Teniente en quien delegue y un miembro



de la Comisión Permanente, con asistencia del Notario Don Fernando Zancada, que extendió la correspondiente acta con arreglo a las prescripciones del Reglamento de contratación de servicios municipales del 2 de Julio de 1924, pertinentes al caso de las cuales daría lectura en el acto de la subasta.

Entre el contratista y los obreros se había de quedar estipulado precisamente, la duración del contrato, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo, precio del jornal y todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por Real Decreto de 20 de Julio de 1902. Las cuestiones que surjan entre los obreros y contratistas serán resueltas por la Delegación local del Trabajo.

9ª. No se admitirán contratistas o licitadores a los comprendidos en los casos de excepción del artículo 9º del repetido Reglamento de 2 de Julio de 1924.

10ª. Si por cualquier causa el contratista no cumpliera con las condiciones establecidas en este pliego y las estipuladas en los de condiciones económico-facultativas de que se ha hecho mérito faltando a ellas, será responsable de su inobservancia, pudiendo la Corporación contratante determinar los perjuicios que por el mismo se irroguen cobrándose la indemnización de dichos perjuicios de la garantía establecida.

11ª. Si por causa imputable al contratista dejase de continuar las obras consentidas

o hubieran que suspenderlas por no cumplir las condiciones de los proyectos facultativos dando motivo a la rescision, solo se le abonaria las unidades de obra completamente terminadas con arreglo a los precios unitarios que figuran en los presupuestos, no pudiendo retirarse de la obra los materiales que no sean objeto de liquidacion hasta que esta se haya verificado por via de levantamiento de acta.

12ª

El contrato que se celebre se entendera hecho con sujecion a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1902 sobre proteccion a la industria nacional.

13ª

En el anuncio que se publique en el Boletin oficial, Gaceta y periodicos de la provincia cantaria que se consigne extractado el objeto de la licitacion, lugar, dia y hora en que ha de celebrarse la subasta, autoridad que ha de presidirla, tipo de la misma, modelo de proposicion, asi como las condiciones y deposito provisional que se exija a los licitadores señalando la cantidad liquida a que este asciende, forma de abonar la fianza definitiva, duracion del contrato o tiempo en que han de realizarse las obras, epocas o plazos en que han de verificarse los pagos y oficina o dependencia en donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos, planos y presupuesto de las obras.



14ª

Para todos los efectos que se derivan del contrato el contratista quedara sometido a la jurisdiccion de los Tribunales de la entidad contratante.

15ª

El contratista queda obligado a pagar

la inserción de los anuncios, honorarios devan-
gados y suplementos adelantados por el
Notario que autorice la subasta, escritura
y en general toda clase de gastos que
ocasionen la subasta y formalización del
contrato.

16ª

Las proposiciones se presentarán suscritas
por el propio licitador o por persona que
legalmente le represente, por medio de
poder declarado bastante por cualquiera
de los letrados de la Capital, de la provincia
o de la Cabeza del Partido, extendida en pa-
pel sellado de la clase correspondiente a-
justada al modelo que a continuación
se copia, en pliego cerrado conforme me-
rece el artº 15º del Reglamento, todos los
días laborables de diez a doce de la ma-
ñana y de tres a cinco de la tarde, en la
Secretaría del Ayuntamiento y hasta el
día anterior señalado para la subas-
ta, acompañadas de cédula personal del
licitador y separado de resguardo acredi-
tativo de haber constituido el depósito provisional.

17ª

El contratista queda sometido en un todo
lo no expresado en este pliego a las dispo-
siciones generales del Reglamento de Con-
tractación de 2 de Julio de 1924 y a las par-
ticulares de los pliegos de condiciones facul-
tativas y económicas que acompañan a
los proyectos.

18ª

A la Casa "Construcciones y Montajes" so-
muciliada, en Badajoz, se le reserva el
derecho de tanteo en la subasta y al ar-
quitecto e Ingeniero autores de los pro-

yectos la direccion tecnica de las obras, reservandose tambien el Ayuntamiento la facultad de nombrar personal tecnico que las inspecciones.

Modelo de proposicion

Don..... vecino de..... bien enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta relativa a la ejecucion de las siguientes obras = Alcantarillado de las calles de Sevilla y Tránsito, pavimentacion de la calle de Sevilla y Alcazeta que forma cita con la de Turbarin y Portazgo; construccion de un edificio destinado a Casa Fuerte, oficinas de telegrafos y Casa del Jefe del mismo, Juzgado Municipal y sus dependencias y deposito o Carcel Municipal; construccion de un edificio destinado a Escuela graduada de ambos sexos con seis secciones, se compromete a ejecutarla con sujecion a las citadas condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas.



Monesterio a ... (fecha)

Con la aprobacion del preinserto pliego se dio por terminado el acto ordenandose la extencion de la presente, la que una vez leida y aprobada ha sido trasladada al libro de actas y fue firmaron todos los señores concurrentes de que yo, el secretario certifico =

Antonio Mejia J. Gaudales
Antonio Garchon
Vicencio Romo
Vicencio Romo
Antonio Garchon
Juan delgado Manzano
Juan delgado Manzano

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 20 de Mayo de 1928

los Concejales

- Don Juan Gonzalez Lugo
- Higinio Borge Buzindes
- Antonio Lanchero Lanchero
- Florencio Loido Romero
- Antonio Sarron Varanjo
- Jose Mansano Salgado
- Francisco Gutierrez Herrera
- Jose delgado Carrero

En Monesterio a veinte de Mayo de mil novecientos veintiocho siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actas de la Casa Consistorial bajo la Residencia del Sr. Alcalde Don Luis Megia Garcia, los los Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido previamente convocados.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levanto la sesion extendiendose la presente minuta la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los los concurrentes de que yo, el secretario certifico

Luis Megia J. General J. Mansano

Antonio Lanchero

Jose delgado

Francisco Gutierrez Florencio Loido

Higinio Borge

Jose Manuel

Antonio Gerson

Acta de la sesion extraordinaria del dia 13 de Junio de 1928

los Concejales

- Don Juan Gonzalez
- Jose Mansano
- Antonio Lanchero
- Jose delgado

En Monesterio a trece de Junio de mil novecientos veintiocho, siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actas de la Casa Consistorial bajo la Residencia del Sr. Alcalde Don Luis Megia, los los Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion extraor-

Don Florencio Escobedo
Francisco Cortesera

diaria de este dia para que habian
sido previamente convocados.

Abierta la sesion por el Sr. Presi-
dente yo, el secretario di lectura de su
orden del acta de la anterior que fue

aprobada.

Se dio cuenta del oficio que dirige a esta
Alcaldia el de Fuente de Guatol para que se nombre
un representante debidamente autorizado a la reu-
nion que tendria lugar en el mismo el dia quince del
actual para el examen y aprobacion del presupuesto
carcelario asi como para la cuenta general del mismo
del ejercicio 1927.



El Ayuntamiento acordo designar en representacion
del mismo para que acista a mencionado acto al
secretario de esta Corporacion Don Jose Meindor Chavez, el
que ira provisto de la credencial correspondiente.

Terminado el objeto de la convocatoria se levanto
la sesion ordenandose la extension en el libro mi-
nutario la que despues de leida y aprobada la pre-
sente ha sido trasladada a este libro de actas fir-
mandola los Sres concurrentes de que yo, el secretario
certifico:

Jose Mejia
Antonio Sanchez

J. Gausalis

Antonio Gonzalez

Francisco Cortesera

José Adgado

Florencio Escobedo

J. Marcano

José Meindor

Acta de la sesion extraordinaria, En la Villa de Aguetterio a celebrada el dia 3 de Julio de 1928, tres de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actos de la Casa Consistorial previa convocatoria al efecto con expresion del motivo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Mejia Garcia, los Sr. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria de este dia para que habian sido previamente convocados.

Sr. Concejales
D. Juan Escobar
.. Francisco Gutierrez
.. Antonio Sanchez
.. Antonio Barron
.. Florencio Londo
.. Eginio Burgos

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, y el secretario dió lectura de su siden, del acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo hecho entrega la Tesoreria de Hacienda de los títulos al portador procedente de la conversion de la inscripcion que poseia este Ayuntamiento, se hacia preciso proceder a la venta en Bolsa de dichos títulos para lo cual habia de designarse agente que se encargase de dicha operacion.

La Corporacion acordó designar al agente de la Capital de la provincia Don Claudio Lopez Alegria, para que se encargue de dicha enajenacion autorizando a la H. cabida Presidencia para que ingere el producto de la misma en cualquier entidad de crédito que a su juicio merezca la mayor solvencia, y en cuenta corriente a nombre de este Ayuntamiento.

Estando anunciada la subasta para la realizacion de las obras que se acordaron en la sesion de 12 de Agosto de 1927 y ocupando los edificios que hay que demorar las oficinas

Telegráficas y la Escuela de niñas n.º 2, era de necesidad proceder al alquiler de locales en sus de poder instalar dichas Oficinas y Escuelas con carácter provisional, hasta la habilitación de los locales propios.

El Ayuntamiento acordó autorizar a la Alcaldía Presidencia para que en nombre y representación del mismo proceda a realizar las gestiones necesarias, celebre los contratos y lo someta a la aprobación de la Comisión Municipal permanente a la que se autoriza para su aprobación.

También se acuerda que la Comisión Municipal permanente proceda a instruir los expedientes de habilitación de crédito y suplementos que sean necesarios, tanto para cubrir estas atenciones, así como para la de reforzar las de Efectos y mobiliarios y la destinada al pago de atenciones concelarias que resulten insuficientes en el presupuesto ordinario vigente.

Por último se dio cuenta de la petición formulada por varios vecinos para que se adquirieran los edificios colindantes con los que posee este Ayuntamiento en la calle de Sevilla, y que vienen destinados a las obras Municipales de que se ha hecho mérito, con objeto de dar luz a la calle de Refugio y al mismo tiempo dar amplitud a la Plaza del Príncipe en donde puede construirse un paseo quitando también el mal efecto que dichos edificios Unidos a los nuevos que se han de construir, produciría.

La Corporación acordó la adquisición de los mismos para lo cual se procedería a la habilitación de crédito dentro de este pre-



supuestos y si no fuere suficiente la con-
signación, que se habilite para la adqui-
sición de todos ellos, se eleva al presupuesto
ordinario del año recibiendo los créditos
necesarios llegando a la adquisición entre
los dos ejercicios.

Asimismo se instruirán los expedientes
sumarios que determina el Estatuto Munici-
pal para la adquisición directa, como
caso comprendido en el art. 164 de referido,
tanto llegando en caso de que no hubiera
acuerdo con los propietarios de referidas fin-
cas a instruir los expedientes de utilidad pú-
blica y expropiación forzosa.

Terminado el objeto de la convocatoria
se levantó la sesión ordenándose la exten-
sión de la presente en el libro ministerial
la que después de leída y aprobada ha
sido trasladada a este libro de actas for-
mándola los señores concurrentes de que
yo, el secretario certifico - sobre raspado -
consigna - Vale

Antonio Garrón
Antonio Canchales y González
Hijino Bango
#

Antonio Garrón

Hosencio Acosta

José María

Acta de la sesion extraordinaria, celebrada el dia 24 de Julio de 1928

En la villa de Monesterio a veinticuatro de Julio de mil novecientos veintiocho; siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actos de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Megia Garcia los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno, de este dia para que habian sido convocados.

- Sres Concejales
- Don Antonio Lancharro
- " Higinio Burgos
- " Francisco Gutera
- " Antonio Carrion
- " Jose Melgardo
- " Juan Pousales
- " Florencio Leido

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta por mi, el secretario, del objeto de la convocatoria para esta sesion, que es el de formar las relaciones de contribuyentes para constituir la Junta pericial del Catastro de este Municipio con sujecion al Reglamento de 30 de Mayo ultimo, mando el Sr. Presidente que se pusieran de manifiesto a los Sres. reunidos los documentos siguientes:



- 1º La relacion de vecinos de este Ayuntamiento contribuyentes por riqueza agricola.
- 2º La relacion de los vecinos contribuyentes por el concepto de riqueza urbana.
- 3º La de las personas domiciliadas en otros Municipios y que en este contribuyen por riqueza agricola y urbana y son propietarios de montes.
- 4º Los padrones, matriculas, repartos y listas cobratorias de que se obtuvieron los datos para formar dichas relaciones, cuya exactitud fue comprobada por los Sres. del Ayuntamiento quienes la aprobaron por unanimidad, no presentandose la de propietarios de montes.

por no existir, acordándose por unanimidad que dichas tres relaciones se espongan al público durante siete días, para ser después a la Comisión Municipal permanente para que se cumplan los arts 204 a 206 de dicho Reglamento.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, extendiéndose la presente en el libro minutario la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmando la los Sres concurrentes de que certifico

Don Luis Megia Antonio Landrau
 Florencio Loido

José Belgado Antonio Garçon
 Francisco Hernández

J. González

Higinio Burgos

José Mendez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 27 de Julio de 1928

En la villa de Monesterio a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho; siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actas de

- Los Concejales
- Don Antonio Landrau
- " Florencio Loido
- " Antonio Garçon
- " José Belgado
- " Higinio Burgos
- " José Calderón
- " Juan González
- " Jorge Manzano

la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Megia García los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria de este día para que habían sido previamente convocados.

Abierta la sesión se dio lectura por mi, el secretario de orden del Sr. Presidente del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio lectura por mi, el Secretario, y de orden de la Presidencia, de la circular que con fecha dieciseis del actual, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a todos los Ayuntamientos interesándoles y encareciéndoles la conveniencia al mayor fomento de los intereses regionales y a los más sagrados de la Patria, acuerda acudir mancomunadamente con las demás pueblos de ambas provincias hermanas y las respectivas Diputaciones a la Exposición Ibero-americana de Sevilla.

La Corporación bien enterada de la propuesta y ampliamente discutido el asunto acordó por unanimidad ofrecer su concurso a la idea expuesta aceptando la propuesta con el mayor entusiasmo y al mismo tiempo que se habilite el crédito necesario para las aportaciones que a tal objeto se exijan.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión extendiéndose la presente minuta, la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmando la los bes concurrentes de que yo, el Secretario certifico. enmendado: M. = vale =



José Mejía J. Gansales, Antonio Lanchón
 José Calderín, Francisco Leiro
 José Gilgado, J. Narraue
 Antonio Garrón, Mijino Borge
 José Aland

Acto de la Sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de Agosto de 1928 para la adjudicación definitiva de la obra de embalsame de las obras municipales.

Sres. Concejales.

- Juan Francisco López
- Luis Rodríguez Martí
- Anto Lancham Ferrate
- Fri Calderín Lancham
- Ilvencio José Romero
- Jorge Mangano Gallego
- Fri Delgado Ferrate
- Fran^{co} Contreras Moreno
- Anto Gamm Narayji

En las bases Comisionales de Monesterio a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintiocho, más la once, hora señalada para celebrar la sesión extraordinaria a que habrán sido convocados, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Mejía García en el Salón de actos de la misma los Sres. Concejales que al

margen se expresan. Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta del resultado que ofreció la subasta celebrada el día treinta de Julio último relativa a la ejecución de las obras de edificios destruidos a brucos, Casa Cuartel de la Guardia Civil y otras oficinas y servicios, cual se tiene acentado.

A tal fin dispuso el expresado Sr. Presidente, que yo, el Secretario, diese lectura, como así lo verifico del acta de subasta de referencia, así como de las diligencias anteriores que contiene el expediente referente al particular.

Enterados debidamente los Sres. Concejales, fue abierta por la Presidencia discusión respecto de la adjudicación provisional, que la misma hizo de dicho remate a favor de la Sociedad "Construcción y Montajes, Sociedad Limitada" domiciliada en Madayis, Moreno Nieto 10, por la cantidad de trescientas veinticuatro mil doscientas noventa y dos pesetas noventa y seis centimos.

Los Sres. Concejales, bien enterados del asunto y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plan fue señalada al Artículo 15º del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, acordando por unanimidad, aprobar la adjudicación provisional, aserba en el acta del remate por el Sr.

Presidente, en favor del habitador "Constantino Montajes", en la cantidad de trescientas veintiocho mil doscientas noventa y dos pesetas en noventa y seis centimos, y fue comparendo a la Comisión 5^a del pliego respectivo se constituye la fianza definitiva en la forma requerida en la expresada Comisión.

También se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que señale el día para el otorgamiento de la correspondiente escritura de Contrato ante Notario público, en su virtud el artículo 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, requiriendo a dicha Sociedad oportunamente, en su representación de este Municipio, el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Luis Mejía García, atendida la representación que le asigna el no 5^o del artículo 192 del Estatuto Municipal, y en su defecto, por enfermedad o cualquier otro motivo, junto al Teniente Alcalde D. Juan Amador López.

Por último, por haberse sido devuelta la fianza provisional al habitador D. Juan Moza Rodríguez, conforme reservábase la correspondiente al adjudicatario Constantino y Montajes, se fue vía de cumplimiento en los decretos parciales del cinco por ciento del valor de las Certificaciones que se espidan por las obras realizadas la fianza definitiva.

Atendida la presente acta y leída por mí el Secretario, la firman los presentes, de todo lo cual es todo lo que se levantó la sesión por el Sr. Presidente a las doce horas del día de su fecha. certifico.

Luis Mejía G. González

José Rodríguez

Antonio Candiano

José Calderón

José delgado

Florencio Lavado

J. Mansano

Francisco Fontana

José María del

Antonio Garrón

Acta de la sesión extraordinaria del día 9 de Agosto de 1928

- H. Lucejales
- Don Juan Lucejales
- Luis Rodríguez
- Antonio Canchano
- Flouencio Loido
- José Calderón
- José Delgado
- Jose Mansano
- Francisco Fontana
- Antonio Garrón

En Monesterio a ocho de agosto de mil novecientos veintiocho, siendo la hora señalada se reunieron previa convocatoria al efecto en la Sala de Actas de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis María García, los H. Lucejales que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria del día de hoy para que habian sido previamente convocados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión ordenándose la extensión de la presente en el libro minutorio la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmada por los concurrentes de que yo, el Secretario certifico.



J. Mansano

José Rodríguez

Antonio Garrón

José Delgado

Antonio Canchano

Francisco Fontana

J. Lucejales

José María del

Acta de la sesión ordinaria
del pleno del 2º período cuatrimestral
celebrada el día 22 de agosto
de 1928

hoy Concejales

- D. Jorge Mansano Salgado
" Florencio Cejudo Romero
" José Calderón Canchano
" José Delgado Carrote
" Antonio Canchano González
" Antonio Garrido Narvaiz
" Luis Rodríguez Martín
" Juan Sebastián López
" Francisco Gutiérrez Herrera

En imprestería a veintiocho
de agosto de mil novecientos
veintiocho siendo la hora señalada
se reunieron en la Sala de
actos de la Casa Consistorial bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis
Molina García los hoy Concejales que
al margen se expresan para celebrar
la sesión ordinaria, primera del segun-
do período cuatrimestral para la que
se pasó la correspondiente comu-
nicación con la orden del día de los a-
suntos a tratar.

Abierta la sesión por el Sr. Presi-
dente, yo, el Secretario di lectura del
acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta del Reglamento de empleo
del Ayuntamiento dictado por el Ministerio de la
Gobernación con fecha 14 de Mayo último y
para dar cumplimiento a dicha soberana
disposición la Corporación acordó formar la
plantilla de su personal administrativo y al
mismo tiempo la del técnico y subalterno a-
doptando para el personal administrativo la
denominaciones y clasificaciones que a con-
tinuación se venían.

Secretario del Ayuntamiento con 5.500 ptas
anuales. un oficial de primera clase, que es el
que en la actualidad aparece con la denomi-
nación de oficial mayor con el sueldo de dos mil
pesetas anuales.

Otro oficial de segunda clase que es el que en
la actualidad figura en presupuesto con la
denominación de oficial primer y sueldo de



1.900 pesetas. Tres oficiales de tercera clase a los que se les asignaría un sueldo de 1.750 ptas anuales, que son los que en la actualidad aparecen con las denominaciones de oficial, segundo, oficial tercero y recaudador de arbitrios. En arreglo a las categorías que se establecen se forma las plantillas de empleados de este Municipio y que es la siguiente:

Personal administrativo

Secretario 5.500 Don José Mierde Chaves, Propietario nombrado 8 Abril, 1921 por el Ayuntamiento, consolidado con arreglo al Reglamento de 23 de Agosto de 1924

Oficial 1ª clase Don José Rodríguez Delgado, propietario nombrado 28 Marzo 1922 por el Ayuntamiento, consolidado con arreglo al Reglamento de 23 de Agosto, 1924

Oficial 2ª clase Don Daniel Fido Belgado Martines, propietario nombrado 27 Marzo 1923 por el Ayuntamiento, consolidado con arreglo al Reglamento de 23 de Agosto de 1924

Oficial 3ª clase Don Sebastian de Luchas Bayos, interino, nombrado 21 de Abril 1924 por el Ayuntamiento. No está consolidado en su cargo.

Oficial 3ª clase Don Elias Torres Lopez, interino nombrado por la Comisión Permanente el 30 de Julio de 1924. No está consolidado en su cargo.

Oficial 3ª clase Don Lequin Rodríguez Leballe, interino nombrado por el Ayuntamiento el 24 de Abril 1925, está encargado de la Recaudación de arbitrios y no está consolidado en su cargo.

Personal técnico

Médico Don Emilio Garcia Alvarez, propietario nombrado por la Junta Municipal el 1º de Noviembre de 1912, consolidado en su cargo

Médico Don Jesús González Martines, propietario, designado por el Ayuntamiento pleno el 16 de marzo de 1926, consolidado en su cargo

Farmacéutico Don Srto. Simón Martín de Luján, pro-
 questus, nombrado por la Junta Municipal el 1.º de Agosto 1922
 consolidado en su cargo.

Farmacéutico Don Manuel Fernández Ortega designado
 por la Junta Municipal el 31 de Enero de 1924.

Veterinario Don Santiago Blanco Larrea propietario designado
 por la Junta Municipal el 31 de Enero de 1924, consolidado.

Inspector Higiene pecuaria Don Santiago Blanco Larrea desig-
 nado por la Junta Municipal el 31 de Enero 1924.

Practicante Don Felipe Bautista Salinas, interino, designado
 por el Ayuntamiento el 13 de Agosto 1924. No está consolidado.

Profesora en Partos Sr. Presentación Díaz Acosta, interina desig-
 nada por el Ayuntamiento el 13 de Agosto de 1927, no está
 consolidada.

Personal subalterno

Alferez Enrique Murillo Santana, propietario designado
 por la Junta Calificadora el 3 de Agosto 1926. Tomó posesión
 el 2 de Agosto del mismo año. Consolidado en su cargo.

Encargado del Reloj Don Fernando Rodríguez Galles, propie-
 tario designado por el Ayuntamiento el 20 de Agosto de 1925
 por quedar desierto el concurso anunciado para proveer por Suera
 Consolidado en su destino.

Sepulturero Don Juan Valladares Escaso, propietario designado
 por el Ayuntamiento el 20 de Agosto de 1926 por quedar desierto
 el concurso anunciado para proveer por Suera. Consolidado en su destino.

Guardia Municipal Manuel Palomas Galles, nombrado por
 la Alcaldía el 11 de Junio de 1921, propietario. Consolidado con
 arreglo a la R. O. 26 de Agosto 1924.

Guardia Municipal José Clavel Rodríguez designado por la Al-
 caldía el 31 de Marzo de 1924, propietario. Consolidado con arreglo
 a la R. O. de 26 de Noviembre de 1924.

Guardia Municipal Germán Granados Montes designado
 por la Alcaldía el 31 de Julio de 1924, propietario. Consolidado
 con arreglo a la R. O. de 26 de Noviembre de 1924.

Guardia Municipal Vicente Pardo Larrea, designado por la Junta Calificadora de destinos publicos el 13 de Noviembre de 1926. Fomo posesion el 2 de Diciembre. Consolidado en su destino. En cuya forma quedo aprobada dicha plantilla acordando se quite copia de la misma al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial.

Asi mismo se acuerda que estando previstas interinamente las tres plazas de oficiales terceros, que no han podido ser consolidadas se anuncie la oposicion de las mismas bajo las condiciones que se establecieron para estas mismas plazas en la sesion del 25 de Mayo 1926, y a las cuales no acudio ningun opositor, con la diferencia de que la plaza que en dichas oposiciones se reservo para el ramo de Guerra se anuncie tambien a procer por este Ayuntamiento por haber secado en su derecho los licenciados del Ejercito al no acudir a la oposicion en el mencionado concurso, agregando ademas en el anuncio actual la condicion de que los opositores han de poseer un titulo academico.

Por ultimo se designa para constituir el Tribunal que ha de actuar en dichas oposiciones, en representacion del Ayuntamiento el Alcalde Presidente que lo sera a la vez del Tribunal, el Primer Teniente Alcalde Don Juan Ponsales Bego y el Secretario de este Ayuntamiento Don Jose Manuel Chaves; en representacion del Profesorado Oficial Don Vicente Pelayo Ponsales, y el funcionario que designe el Excmo Sr. Gobernador Civil de la

provincia con arreglo a lo que determina el
parrafo 2º del artº 15º de dicho Reglamento.

Terminados los asuntos a tratar en esta
sesion se dio por concluso el acto, ordenandose
la extension de la presente en el libro minutario
la que despues de leida y aprobada ha sido
trasladada a este libro de actas firmandola
los tres comenenters de que certifico = Febe
raspado: 28 abril: Vale

Luis Mejia J. Mansano

José Calderín Florencio Leido

Antonio Carrion

José Delgado

Antonio Carrion

José Rodríguez

J. Gausaler

Francisco Fontana

José María



Acta de la sesion ordinaria
del Pleno del 2º periodo cuatrime-
stral celebrada el dia 23 de Ago-
sto de 1928

Los Concejales

- Don Jorge Mansano Calleja
- " Florencio Leido Romero
- " José Calderín Cancharo
- " José Delgado Carrote
- " Antonio Carrion Gausaler
- " Antonio Carrion Namayo
- " Luis Rodríguez Marín
- " Juan Gausaler Lerfo
- " Francisco Fontana Herrera

En la villa de Morante a veintitres
de agosto de mil novecientos veintiocho;
siendo la hora señalada se reunieron
en la Sala de actas de la Casa Con-
sejeral bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Luis Mejia Garcia, los
Sr. Concejales que al margen se
expresan para celebrar la segunda
sesion ordinaria del segundo perio-
do cuatrimestral para la que se
paró la correspondiente convocato-
ria con la orden del dia de los
asuntos a tratar.

Abierta por el Sr. Presidente di
lectura de su orden del acta de la anterior

que fue aprobada.

Se dio lectura del expediente, instruido con motivo del suplemento de crédito para reforsar las consignaciones de los capítulos 6º = 10º y 14º del presupuesto de Gastos acordando la Corporación lo siguiente:

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar al capº 6º artº 1º partida 11º; capº 10º artº 1º; y capítulo 14º artículo único del Presupuesto de Gastos de las consignaciones de 1500, 320, y 1.250 respectivamente para atender al pago de adquisición de mobiliario, alquiler de local para la Escuela de niños nº 2 (para alquiler) para el aumento del contingente concelano que le corresponde a este artículo en el año actual.

Vista la memoria que formula el Secretario Intendente y que hace suya la Comisión Municipal Permanente en sesión de mes de Julio último la cual ha formado recibos expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones de clase alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capº 15º del presupuesto de Gastos y en el 17º del de Gastos, aparece un sobrante de veintisiete mil trescientas setenta y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos de las que perfectamente pueden destinarse las tres mil, setenta pesetas que se solicitan de las tres partidas que se enumeran con destino a las atenciones que

anteriormente se indica

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de tres mil setenta peretas por contracción de la consignación del cap.º 15º del presupuesto de Ingresos con destino al capítulo 6º artículo 1º 1.500 peretas. Al capítulo 10º artículo 1º 3.20 peretas y al capítulo 14º artículo Único mil doscientas cincuenta peretas, del de Gastos para los fines que anteriormente se indican, y que de este expediente se remita copia al Sr. D. h. Selgado de Hacienda de la provincia.

Acto seguido se dio cuenta del expediente de habilitación de crédito con destino a los cap.º 1º 10º; 13º 3º; y 14º 2º del presupuesto de Gastos que carecían de consignación adoptándose el siguiente acuerdo.

Vista la propuesta de habilitación de créditos para dotar al capítulo 1º artículo 10º del presupuesto de Gastos de la consignación necesaria para satisfacer el gasto que se calcula por alquiler de la casa que se destina a Estación Telefónica. Al capítulo 13º artículo 3º para acudir a la suscripción regional destinada a la construcción del Pabellón Extremeño en la Exposición Iberoamericana y por último al capítulo 14º artículo 2º para la adquisición de los inmuebles de la calle de Sevilla destinados a ensanche de enf. de Refugio y Plaza del Príncipe que formula el secretario Interventor y que hace suya la Comisión Municipal permanente en sesión de nueve de Julio último



la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15º del presupuesto de Ingresos y en el 18º del de gastos aparece un sobrante de veintisiete mil trescientas sesenta y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos de las cuales aun deducidas tres mil setenta que se habilitan para reforzar otras consignaciones son todavía un sobrante de veintitres mil doscientas noventa y siete pesetas sesenta y ocho céntimos de las que perfectamente pueden destinarse trescientas pesetas con setenta al capítulo 1º artículo 10º; trescientas doce pesetas con setenta y cuatro céntimos al capítulo 13º artículo 3º; y quince mil pesetas al capítulo 11º artículo 2º ó sean en conjunto quince mil seiscientas doce pesetas con setenta y cuatro céntimos, las que pueden perfectamente destinarse a las atenciones indicadas y que se solicitan.

Considerando, que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitación de créditos de quince mil seiscientas doce pesetas con setenta y cuatro céntimos por contracción de la consignación del capítulo 15º del presupuesto de Ingresos con destino a dotar los capítulos 1º 10º; 13º 3º y 11º 2º del de Gastos en la proporción que para cada uno se expresa

y para los fines que tambien se especifica, y que de este expediente se emita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Acto seguido se dio cuenta del expediente sumario instruido para efectuar sin las formalidades de subasta ni concurso la adquisicion de la casa de la Calle de Sevilla n.º 5 propiedad de Don Emilio Santillo Ferron en cuyo expediente se justifica la necesidad de dicha adquisicion y en el cual se han observado los terminos reglamentarios exigidos por el articulo 165 del Estatuto Municipal, habiendose llegado al acuerdo con el propietario por aceptacion de la tasacion pericial, ex-tenidos que tambien se justifica en mencionado expediente, en su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar firme el contrato de adquisicion directa celebrado en principio entre la alcaldia y el dueño del inmueble Emilio Santillo Ferron en el precio de tres mil quinientos cincuenta pesetas, las que les seran abonadas a mencionado individuo con cargo al credito habilitado para este objeto.

Con lo cual se dio por terminada esta segunda sesion de este periodo cuatrimestral extendiendose la presente en el libro municipal la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmanola los dos concurrentes de que certifico = Entre parentesis = para alquiler = No vale =



[Signature] J. Navarro
J. Hernandez
Jose Calderon *[Signature]* siguen las firmas

aprovechando
Antonio Gorrón
J. Gonsaler

Antonio Sanchez
Luis Rodriguez
Francisco Portales
J. Mari

Acta de la 32ª sesion ordinaria
del Ayuntamiento Pleno del 2º
periodo cuatrimestral celebrada
el dia 24 de Agosto de 1928

- Los Concejales
Don Jorge Mansano Callejo
" Jose Calderin Sanchez
" Florencio Leido Romero
" Antonio Sanchez Gonsaler
" Jose Belgado Parrote
" Antonio Parrota Naranzo
" Luis Rodriguez Mariu
" Juan Ponsaler Ergo
" Francisco Gutera Herrera

En Ayuntamiento a veinticuatro de
agosto de mil novecientos veintiocho
siendo la hora señalada se reunie-
ron en la sala de actos de la Consis-
torial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Luis Mejia Garcia, los Ex. Conce-
jales que al margen se expresan para
celebrar la tercera sesion ordinaria
del segundo periodo cuatrimestral
para lo que se paso la correspon-
diente convocatoria de la orden del
dia de los asuntos a tratar.

Abierta la sesion se dio lectura
del acta de la anterior que fue apro-
bada.

Seguidamente, el Ayuntamiento
acordó a solicitud del Secretario, se le reconocia
el derecho al percibo de un quinquenio a partir
de primero de Abril de mil novecientos vein-
tinove con arreglo a lo que preceptua el artº
39 del Reglamento de Funcionarios Municipales
y que se tenga en cuenta esta concesion para
incluirla partida correspondiente en el presu-

puerto de dicho ejercicio.

La Residencia manifestó que por el pintor pensionado por la Diputación y por el Ayuntamiento Don Eduardo Acosta, se había llevado a cabo la decoración del Salón de sesiones en cuya obra ya realizada, el aprovechamiento y adelanto de mencionado artista.

Que por el especifico espontáneo del mismo para ejecutar mencionada obra de arte y por la realización de la misma mereca a su juicio un voto de gracia y así lo proponía a la Corporación.

El Ayuntamiento (con la) de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, acordó que se le den las gracias animándole a proseguir en el camino emprendido y que se entregue copia certificada de este particular para su satisfacción y como prueba de la complacencia con que esta Corporación ha visto el acto validado por el mismo.

Seguidamente fueron examinados los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente durante este periodo cuatrimestral, siendo ratificados.

Por último se acuerda que las sesiones del tercer periodo cuatrimestral tengan lugar los días 18, 19 y 20 de Diciembre y hora de las once de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminadas las sesiones de este periodo cuatrimestral ordenándose la extensión de la presente en el libro numérico la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas.



firmandola, los dos concurrentes de que
yo, el secretario certifico - Entre paréntesis
con la - no vale - Entre lineas - se - vale -

José Mejía J. Generales

José Calderón

José María Montenegro

José Delgado

José María de los Ríos

Antonio Canchano

Antonio Gorrion

J. Manzano

José María

José María

Acta de la sesión extraordinaria, En la Villa de Montevideo a
celebrada el día 8 de Septiembre de 1928 } ocho de Septiembre de mil novecien-
tos veintiocho; siendo la hora señalada se reunieron previa convocatoria
Tres Concejales al efecto en la sala de actos de la
Don Juan González Cely Casa Consistorial bajo la Presidencia
" Higinio Buzgal Berruete del Sr. Alcalde Don Luis Mejía García,
" Florencio Zúñiga Romero los tres Concejales que al unir sus
" Francisco Antera Herrera se expresan para celebrar la sesión
" Luis Rodríguez Marín extraordinaria del Ayuntamiento
" José Delgado Carrete pleno, de este día para que habian
" José Calderón Canchano sido convocados.
" Antonio Canchano Consiller
" Antonio Carrion Marañón
" Jorge Mammano Callego

Abierta la sesión se dio lec-
tura del acta de la anterior que
fue aprobada.

Se dio cuenta de que por el Ingeniero
Don Manuel Mendicuti, autor del proyecto

del alcantarillado y pavimentación de la calle de Sevilla, se había presentado escrito renunciando a la dirección de mencionadas obras, fundamentando dicha renuncia en haber sido adjudicadas a la Sociedad Construcciones y Montajes S. C. de cuya sociedad él era gerente por cuya razón era incompatible.

El Ayuntamiento después de aceptar dicha renuncia acordó por unanimidad que el Director de las obras Cuartel de la Guardia Civil, Grupo Escolar y demás edificaciones Don Martín Goral Aguirre se encargue también de la dirección de obras de alcantarillado y pavimentación y que dicho nombramiento se le notifique a referido arquitecto y a la sociedad adjudicataria Construcciones y Montajes.

El Sr. Presidente manifestó: que se ejecutarse las obras del edificio destinado a Cuartel de la Guardia Civil, Telegrafos, Juzgado y sus dependencias y depósito o cárcel con arreglo a los proyectos o planos aprobados quedarían adosados a mencionado edificio las casas números 1, 3 y 5 de la calle de Sevilla y la de la Plaza del Príncipe que ocupa las traseras del nº 1 de la calle de Sevilla de Sevilla propiedad de Don Francisco Guñera, lo que sería de un efecto desastrosos y antiestético, defecto que podría corregirse ocupando toda la manzana de la calle en la que va enclavado el edificio en cuestión, para lo cual sólo es necesario la expropiación de las casas 1 y 3 de la calle de Sevilla y la de la plaza del Príncipe ya mencionada, puesto que la número 5 de la calle de Sevilla es de la propiedad de este Ayuntamiento. Con



ello podría rehacerse el edificio para que formase línea con la casa de la Plaza del Príncipe propiedad de Sr. Conde Espinosa, dar ensanche a la entrada de la calle del Tránsito en su unión con la de Sevilla y a la calle de Refugio, que formaría una plazuela delante de la Casa Consistorial y una vía espaciosa a unirse con la Plaza del Príncipe quedando en condiciones para mejoras ulteriores urbanas, como la formación de un paseo que diese mayor belleza y ornato a dicha Plaza.

Como quiera que esto podría realizarse con una pequeña modificación en los planes y proyectos sin gran alteración en el presupuesto general y extraordinario aprobado para las obras, en donde además figura consignación para las modificaciones que pudieran introducirse proponiendo al Ayuntamiento tomarse acuerdo en relación con la anterior propuesta.

El Ayuntamiento después de amplia discusión acordó por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y encargar al Ingeniero Director de las Obras que sobre el terreno y tomando por base la mansana de la calle de Sevilla comprendida entre la casa número 1 que forma esquina con la de Refugio y la once que la forma con la de Tránsito, formule la modificación de los proyectos actuales y el presupuesto adicional para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento.

En no habiendo otras de que tratar el Sr. Presidente declaró (abierta) haber terminado el objeto de la convocatoria ordenándose la extensión de la presente en el libro minutario la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los señores concurrentes de que certifico - Entre parentesis abierta - No vale - Sobre raspado - Apuntado - Vale.

Luis Mejia J. Concejales Gosi Calderon

Antonio Gorrion J. Concejales

Higinio Burriel Antonio Lanchero

José delgado Florencio Leido
José Rodríguez José Mendo



Acta de la sesión extraordinaria del día 18 de Octubre de 1928

Señores que adoptaron el acuerdo

- Presidente
- Don Luis Mejia Garcia
- Concejales
- Don Juan Gonsaler
- Antonio Gorrion
- Jorge Marcano
- Higinio Burriel
- Antonio Lanchero
- José delgado
- Florencio Leido

En la villa de Monesterio a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiocho; siendo la hora señalada se reunieron previa convocatoria al efecto con expresion del motivo bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Mejia Garcia, los señores Concejales que al margen se expresen para celebrar la sesión extraordinaria de este día para que habian sido previamente convocados.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Fueron presentadas las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926 que suscriben como cuentas antes Don Luis

Miguel Garcia, como Ordenador de pago, Don
Sobte Mansam Gallego como Depositario y Don
Codi Mierder Groues como Interventor; y leidas
por el Secretario con toda inmutabilidad de de-
talles de los que comprende;

Resultando: 1º que los documentos que la integran
están de acuerdo con los formularios mandados
observar por las disposiciones vigentes.

2º que las cuentas de que se trata han es-
tado expuestas al publico en la Secretaria Mu-
nicipal por término de quince dias; durante
los cuales y ocho subsiguientes no se han
formulado reclamaciones de clase alguna.

3º que en la tramitacion de este expediente se
han (formulado) observado las prescripciones
legales.

4º que la existencia que figura como procedente
del año anterior es de treinta y tres mil setecien-
tas noventa y dos pesetas con ochenta y seis
centimos, los ingresos realizados en el ejercicio
de esta cuenta ascienden a cincuenta y un
mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con
setenta centimos formando un total de cargo
de ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos
pesetas con cincuenta y seis centimos; y sin-
do cuarenta y seis mil novecientos pesetas
con veintiocho centimos, los gastos satisfechos
en dicho periodo aparecen en una existencia en
caja de treinta y nueve mil ciento veintiocho
pesetas con veintiocho centimos.

5º que la cuenta de Propiedades y Derechos pre-
senta un activo de quinientas ochenta
y un mil cuatrocientas dieciocho con sesen-
ta y ocho pesetas y un pasivo de veintitres

mil setecientas treinta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, con una diferencia de quinientos cincuenta y siete mil quinientas ochenta y dos pesetas con veinte céntimos.

6º Que la relación de deudores asciende a cuarenta mil setecientas setenta y una pesetas con once céntimos y la de acreedores a quince mil setecientas treinta y dos pesetas con veintinueve céntimos.

Que la Comisión Municipal permanente en su memoria de quince del actual propone la aprobación de esta cuenta con carácter provisional.

Considerando 1º = Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosas dignas de enmienda o corrección.



2º = Que las de presupuesto y las de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal.

3º = Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna.

4º = Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado 4º.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio venidero de 1926 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado 4º = Que esta aprobación se haga pública por medio de edictos.

Que el precedente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentabantes por medio de oficio.

Todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia si procede.

Fueron presentadas las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1927 que suscriben como cuentadantes Don Luis Oruega Garcia como ordenador de pagos, Don Jose Monsano Rallejo como depositario y Don Jose Mendes Chaves, como secretario interventor y leida por mi, el secretario con toda minuciosidad de detalles de las que compran sea.

Resultando

1º = Que los documentos que la integran estan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º = Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al publico en la Secretaria Municipal por termino de quince dias durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3º = Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º = Que en existencia que figura como procedente del año anterior es de treinta y nueve mil ciento veintiocho pesetas con veintiocho centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento trece mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con veintinueve centimos, formando un total de cargo de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y siete centimos.

Y siendo cien mil novecientas una pesetas con cincuenta y ocho centimos las partes satisfechos en dicho periodo, aparece una

existencia en Caja de cincuenta y un mil quinientas setenta y cuatro pesetas con noventa y nueve centimos.

5º = Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de quinientas ochenta y siete mil setecientas trece con diez pesetas y un positivo de remittas mil seiscientos setenta y ocho pesetas con sesenta centimos con una diferencia de quinientas sesenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesetas con cincuenta centimos.

6º = Que la relación de deudores asciende a una mil y cuatro mil ochocientas cuarenta y tres pesetas con cinco centimos y la de acreedores a sesenta y nueve mil cincuenta pesetas con treinta y seis centimos.

Que la Comisión Municipal permanente en su memoria del quince del actual propone la aprobación provisional de dicha cuenta.



Considerando = 1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentran en ellas cosas dignas de enmienda o corrección.

2º = Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal.

3º = Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores se se formuló reclamación de clase alguna.

4º = Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado 4º.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda.

Aprobar provisionalmente las cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de 1927

con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado 4º

Que esta aprobacion se haga publica por medio de edictos: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio: Todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva que en su dia se procede.

Acto seguido se dio lectura del oficio que dirige el Excmo Sr. Gobernador Civil con fecha trece del actual manifestando que para conceder la pareja concentrada que se seria solicitada durante la época actual para vigilar los fundos de bellotas y acerbanas era necesario que elos Ayun. Ayuntamiento o los propietarios les abonaran los pluses de concentracion.

La Corporacion acordó autorizar al Sr. Alcalde para que se dirija al Excmo Sr. Gobernador Civil para dicha concentracion y que se abonen los pluses y los demas gastos que origine del capitulo de Imprevistos.

El Sr. Alcalde manifestó que en virtud de disposiciones legales habia de consignarse en el proximo presupuesto circunscritas ciertos por habitante para el Patronato de firmas especiales, el uno por ciento del presupuesto para la Exposicion Hero-Americana y asi mismo las partidas necesarias para el 10% del impuesto de Pesas y Medidas y 20% de Propios, cuyas partidas habian de tenerse en cuenta al formularse el proyecto del presupuesto.

Otra de las modificaciones que deberian

introducise en referido presupuesto en la creacion de dos plazas de Profesora en Partes por cuenta de los Distritos de Beneficencia con una asignacion de quinientas pesetas a cada plaza y que una vez creadas se anuncien las vacantes para su provision.

Asimismo proponia que de no proveerse por oposicion las tres vacantes de oficiales de tercera clase que existen en la actualidad y que estan anunciadas a la oposicion se amortice una de ellas suprimiendo la en el proximo presupuesto.

El Ayuntamiento despues de discutidas las propuestas del Sr. Alcalde, acordó:

1º = Que se incluyan en el presupuesto las partidas necesarias para atender al pago de los gastos obligatorios e incurridos.

2º = Que se divida la consignacion actual para la Profesora en Partes creando dos plazas para el primer y segundo distritos de la Beneficencia con quinientas pesetas cada una y que tan pronto se apruebe el presupuesto se anuncien dichas vacantes.

3º = Que en el proximo presupuesto se suprima una plaza de oficial de tercera clase por amortizacion y que de no hallarse provista en propiedad dichas plazas para el proximo ejercicio, y una vez que no se obtuvieran de hecho de ninguna clase por no tenerlos adquiridos ninguno de los funcionarios que lo desempeñaban interinamente, el Ayuntamiento acordaria el cese del que a su finis considere menos necesario.

Y terminado el objeto de la convocatoria



se levanto la sesion extendiendose la presente en el libro reunido la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los hros concurrentes de que yo, el secretario certifico = Entre parentesis = Formulado = No vale =

Juan Mejia J. Gonzalez
 Antonio Lancharru Higinio Borge
 Jose Delgado Florencio Loido
 Antonio Gorrion
 J. Mansana Qui Abene

Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el año 1929 =

Hros concurrentes

H. Alcalde Presidente
 Don Juan Coucaler Lugo, en funciones
 Hros de la Comision Municipal Permanente
 Don Luis Rodriguez Marin
 " Florencio Loido Romero

Hros Concejales
 Don Jose Delgado Carrote
 " Higinio Borge Cominides
 " Francisco Gutera Herrera
 " Antonio Lancharru Coucaler
 " Jose Calderon Lancharru
 " Antonio Laron Marañon
 " Jorge Mansana Salgado

En Monterrey a dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho; previa convocatoria al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coucaler Lugo, se constituyo el Ayuntamiento pleno en las salas capitulares, compuesto de los hros Concejales que al margen se expresan, en reunion ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 125 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio economico de 1929 cuyo proyecto ha sido formado por la Comision Municipal permanente, habiendose elevado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente.

Capítulos	Concepto	Consignación Pesetas ct.
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	35.134' 81
2º	Representación Municipal	1.500'
3º	Vigilancia y Seguridad	5.860'
4º	Policia Urbana y Rural	6.887'
	Recaudación	3.600' 60
	Personal y material de oficinas	18.910'
	Salubridad e higiene	6.205' 58
	Beneficencia	14.797'
	Asistencia social	2.991' 11
10º	Instrucción pública	6.693' 75
11º	Obras públicas	11.500'
12º	Montes	250'
13º	Fomento de los intereses comunales	4.275'
14º	Mancomunidades	1.487' 62
15º	Entidades menores	"
16º	Ampliación forzosa del Municipio	"
17º	Imprevistos	4.019' 24
18º	Resultas	
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		<u>124.111' 71</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Rentas	10.800' 52
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	"
3º	Subvenciones	"



4°	Servicios Municipalizados	"
5°	Eventuales y extraordinarios	600'
6°	Arbitrios con fines no fiscales	"
7°	Contribuciones especiales	"
8°	Derechos y tasas	11.184'
9°	Cotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales	20.281'19
10°	Imposición Municipal	81.146'
11°	Multas	100'
12°	Mancomunidades	"
13°	Entidades menores	"
14°	Agrupación forzosa del Municipio	"
15°	Resultas	"

Total del presupuesto de Ingresos 124.111'71

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos 124.111'71
 Idem los Ingresos idem idem 124.111'71

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Por lo cual la Presidencia levantó esta primera remesa ordinaria del tercer periodo cuatrimestral extendiéndose la presente que firmaron los hoy concurrentes de que certifico.

J. Guisales ~~Higuera~~ Romo José Rovigo

José Calderín

Francisco de Paula Antonio Landrau

Antonio Gerson para delegado J. Mansano
 José María

Acta de la 2ª sesión ordinaria
del 3er periodo cuatrimestral celebra
da el día 19 de Diciembre de 1928
tres concejales

Don Luis Reduquec Marin
" Higinio Burgos Borrinda
" Juli Calderín Sanchez
" Antonio Sanchez Gonzalez
" Francisco Gutera Herrera
" Florencio Leido Romero
" José Delgado Carrote
" Antonio Garcia Paronis
" Jorge Marsano Salgado



En la villa de Monesterio a die
cinco de Diciembre de mil novecien
tas veintiocho, siendo la hora señalada
se reunieron en la Sala de Actos de la
Casa Consistorial bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan Gonzalez

Longo, los tres concejales que al
margen se expresan para celebrar la 2ª
sesión ordinaria de este tercer periodo
cuatrimestral.

Abierta la sesión se dio lectura
del acta de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente se procedió a la se
ñalación de los Vocales natos de las
Comisiones de evaluación, parte Real y Personal, pa
ra los efectos de la confección del Repartimiento a
que se contrae la sección decimotercera capítulo
V, título IV libro II del Estatuto Municipal de 8 de
Marzo de 1924, que fue leída íntegramente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de
manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:
a) Lista de contribuyentes por rústica por orden
de mayor a menor cuota domiciliados en el tér
mino, por Parroquias.

b) Lista de contribuyentes por rústica por orden
de mayor a menor cuota, domiciliados fuera
del término.

c) Lista de contribuyentes por urbana por orden
de mayor a menor cuota domiciliados en el tér
mino, por Parroquias.

d) Lista de contribuyentes por industrial y comercio
por orden de mayor a menor cuota domiciliados
en el término por Parroquias.

e) Lista de contribuyentes por industrial y Co

mercio por orden de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados dentro y fuera del termino.

F) Copia del Padrón Municipal de habitantes con referencia a cada parroquia de los que conste este termino.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden que son: Padrón Catastral de rústica, Padrón de Edificios y solares y Padrón y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Junta Municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Departamento

Don Miguel Romero Romero, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este termino.

Don Benito Godoy Guerrero H^{os}, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del termino.

Don José Sampedro Santerama H^{os}, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este termino.

Don José López Romero, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Personal del Departamento.

Parroquia Urbana

Don Francisco Rodríguez Hervás, cura párroco.

Don Julián Lancharro Coucal, mayor contribuyente por rústica residente y domiciliado.

Doña Encarnación Real de Huaya como heredera de Don Manuel Real idem por urbana idem idem

Don Sánchez y Compañía, idem por industrial idem idem

Hecha la anterior designación, acordase que se haga pública la misma conforme preceptiva

el último párrafo del artículo 489 del Estatuto.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó: que con motivo de tenerse que realizar operaciones de venta de títulos de la deuda para atender a las obligaciones derivadas del presupuesto extraordinario sería muy conveniente abrir una cuenta corriente en un establecimiento de Crédito que al mismo tiempo que falicitase las operaciones daría también algún rendimiento absolutamente negativo de permanecer los fondos innecesarios en la Caja Municipal.

La Corporación después de escuchar estas manifestaciones acordó que se abrieran cuentas corrientes a la vista para los fondos de diario movimiento y a plazo de un año para aquellos que no sea necesario utilizar durante dicho tiempo. Que mencionadas cuentas corrientes se abra en el Banco Español de Crédito y en su sucursal de Acuña. Que por tener co-responsal en este pueblo facilitaría las operaciones.

Asimismo acuerda que con arreglo al art. 83 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente los talones o documentos necesarios para retirar fondos de la cuenta corriente se firmaran con juntamente por el Intendente y depositario con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello de la Alcaldía, en cuya forma quedaria cumplido el requisito de que el Ordenador de pagos tenga conocimiento de la expedición de dichos talones y situación de la cuenta corriente.

Seguidamente se expuso a la Corporación que la Caja de condales que poseía este Ayuntamiento era una antiguo arcón



de manera que no ofecia las debidas garan-
tias por lo que procedia adquirir una Caja
metálica que reuniese las condiciones nece-
sarias al fin a que se destina.

La Corporación acordó que el Alcalde
haya las gestiones necesarias con las casas
constructoras y presente las ofertas a la
Comision Municipal permanente para
que se adquiera mencionada Caja de la
consignacion que exista en presupuesto
para efectos y mobiliarios.

Se dio cuenta de que por la inspeccion
de Hacienda se levantó acta de invitacion
a este Ayuntamiento por liquidacion con-
plementaria de la contribucion de utili-
dades sobre sueldos por extimar que al
ser pagada dicha contribucion por el Mu-
nicipio y haber sido girado dicho im-
puesto sobre el sueldo regulador era incom-
pleta las liquidaciones practicadas toda-
vez que el documento sobre cada sueldo debia
considerarse como un aumento o incre-
mento del mismo por cuya razon se habia
de girar sobre estas diferencias en los últi-
mos cinco años. En virtud de esta in-
vitacion se ha practicado por la admon de
Rentas Publicas la correspondiente liqui-
dacion en la que se reclaman mil tres-
cientos dos pesetas para cuya partida
no existe consignacion en presupuesto.

El Ayuntamiento acordó que siendo
este un paso obligatorio del cual no puede
eximirse ni esperar tampoco a la habi-
litacion del credito correspondiente para

satisfacerlo se proceda a realizar su pago girando su importe del sobrante del destinado a pago de la contribución de utilidad y la diferencia de Imprevistos si para ello hubiese remanente y en último caso de la consignación de Imprevistos del presupuesto de 1929, todo ello sin perjuicio de que por el Secretario Interinter se compruebe dicha liquidación por si hubiese error en la misma hacer la correspondiente reclamación.

Por último el Sr. Alcalde dio cuenta de las gestiones realizadas para habilitar los locales con destino a las dos Escuelas de nueva creación y del resultado negativo de dichas gestiones por no haber casas que reúnan condiciones para dichas Escuelas pues mientras no termine la construcción del Grupo Escolar a donde puedan trasladarse las actuales no podría habilitarse locales en condiciones.

La Corporación sintiendo no poder realizar el deseo de instalar nuevas Escuelas en esta localidad que son tan necesarias por que reglamentariamente en virtud de estas circunstancias será anulada la creación provisional de mencionadas escuelas, acordó que una vez se trasladan los locales al edificio que se está construyendo se persiga del nuevo la creación de las necesarias para completar el número exigido por la Ley.

Con lo se dio por terminada esta segunda sesión del tercer periodo cuatrimestral acordándose la presente en el libro número



torio la que despues de leida y aprobada
 ha sido trasladada a este libro de actas
 firmandola los tres concurrentes de que yo,
 el Secretario certifico =

J. Gauselis Higinio Burgal Luis Rodriguez
 Jose Calderon
 Francisco Contreras Antonio Sanchez
 Florencio Loido
 Antonio Gorrion Juli Selgado
 J. Navarro Pri Abel

Acta de la 3ª sesion ordinaria
 del 3º periodo cuatrimestral celebrada
 el dia 2º de Diciembre de 1923

Tres concurrentes

- Don Juan Gauselis Cerzo
- „ Luis Rodriguez Priarri
- „ Jose Calderon Sanchez
- „ Higinio Burgal Bermudez
- „ Francisco Contreras Herrera
- „ Florencio Loido Romero
- „ Antonio Sanchez Gauselis
- „ Juli Selgado Garrate

En la villa de Montevideo a
 veinte de Diciembre de mil novecien
 tes veintiocho; siendo la hora señalada
 se reunieron en la sala de
 actas de la Casa Consistorial, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis
 Megia, los tres Concejales que al mar
 gela se expresan al objeto de celebrar
 la tercera sesion ordinaria de este
 tercer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente
 yo, el Secretario di lectura de su texto
 del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso, que habien
 do de cesar en primer de Enero un oficial de tercera
 clase interino de este Ayuntamiento en virtud de
 haberse suprimido una plaza de dicha clase por
 economia en el presupuesto y toda vez que las tres
 plazas actuales de dicha clase por su caracter de
 interinidad ninguna tiene reconocido derechos

puerto que sus situaciones son puramente accidentales para designar cual de ellos habia de cesar en dicho cargo debia procederse a designarlo por votacion secreta por medio de papeleta.

Asi se acuerda y colocada una urna de cristal sobre la mesa se procedio a dicha votacion introduciendo en la misma cada concejal presente una papeleta especificando el resultado siguiente:

Número de concejales votantes, nueve

Papeletas introducidas = nueve

Resultado de la votacion

Para cesar en el cargo de oficial de tercera clase Don Elia Torres Lemos, ocho papeletas.

En blanco = una.

Con lo cual se dio por terminada dicha votacion participandosele a mencionado funcionario para que cese desde primer de Enero proximo.

Seguidamente y en virtud de haberse creado por este Ayuntamiento del plaza de matronas titulares para la asistencia de las familias pobres incluidas en el Padron benéfico por ser de los distritos benéficos los de este Municipio, se acuerda que se permitan las vacantes para la provision en propiedad quedando al arbitrio del Ayuntamiento la designacion de entre las concursantes segun los méritos y servicios que cada una presente.

En el anuncio de vacantes deberá hacerse constar que han de presentar partida de nacimiento, certificado de buena conducta, título profesional o certificado de haber hecho el depósito del mismo y al tomar posesion tendria que presentar tambien el certificado de antecedentes penales.

El plazo del concurso sera el de treinta dias



a partir del anuncio en el Boletín Oficial.
Acto seguido fueron examinados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal por mayormente desde el último cuatrimestre y encontrándose los conformes fueron aprobados.

Por último se acordó que las sesiones del primer periodo cuatrimestral de 1929 tengan lugar los días 23, 24 y 25 de Abril y hora de las once de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto ordenándose la extensión de la presente en el libro municipal la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmándose los dos concurrentes de que yo, el secretario certifico:

Don Juan Floriano Loido J. Condes
Antonio Lanchares *Francisco Fontanillas*
Nicolas Bernal *José Rodríguez*
José delgado
José Albaladejo

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada el día 19 de Enero de 1929
por concurrentes

Don Juan Lanchares Loido
Antonio Lanchares Fontanillas
Antonio Lanchares Fontanillas
Francisco Loido Romero
Bernaltero Lanchares
José Manuel Calleja
José delgado Carrate

En Monasterio a diecinueve
de Enero de mil novecientos veintinueve
siendo la hora señalada se reunieron
en la sala de actas de la Casa Concejil
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Luis Megra Parcia, los señores concejales
que al llamarse se expresan para celebrar
la sesión extraordinaria de este
día para que habían sido previamente
convocados.

Abierta la sesión se dio lectura

del acta de la anterior que fue aprobada

Se puso de manifiesto los planes de la ampliacion del proyecto del edificio destinado a Casa Cuartel, oficina de telegrafos, Inseguro y Depoito o Cercal Municipal venidido por la Sociedad "Constructores y Montajes" en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento de 8 de Septiembre anterior, cuyos planes fueron examinados por los Ex. Councillales.

Se dio lectura de la memoria descriptiva, estado de dimensiones y presupuesto general de aumentos y disminuciones de la modificacion de dicha obra cuyo resumen sea:

Por aumento de obras	16.647'71
Disminuciones	1.271'84
Diferencia	15.375'87

Resultando que el presupuesto de ejecucion material sea de quince mil, trescientas setenta y cinco pesetas con ochenta y siete centimos mas el 16% de aumentos para el presupuesto de contrata siendo este el de diecisiete mil ochocientas treinta y cinco pesetas.



Ampliamente discutido el asunto y teniendo en cuenta que los precios por unidades de obras se encuentran adaptados a los del presupuesto general de las mismas, que en el presupuesto extraordinario existe consignacion para las modificaciones que puedan introducirse durante el curso de las mismas; que ademias por la baja obtenida en la subasta hay tambien cantidad suficiente para satisfacer estos aumentos; que todas estas modificaciones a juicio de la Corporacion resultan grandemente beneficosas; la Corporacion acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion a mencionada ampliacion o modificacion, y que se publique dicha aprobacion en

el Boletín Oficial de la provincia por término de un mes para oír reclamaciones y una vez transcurrido dicho plazo se da cuenta al Ayuntamiento con las que se produzcan para la aprobación definitiva.

Así mismo se comunicará a la Sociedad de "Construcciones y Montajes" una vez se aprueba definitivamente el proyecto para su ejecución.

Seguidamente se dio lectura del expediente incoado para la renovación de la Junta local de Primera Enseñanza y de las propuestas en temas hechas por los Maestros Nacionales de ambos sexos que corre subida a dicho expediente con objeto de designar los padres y madres de familias que han de formar parte de dicha Junta así como el Farmacéutico Titular y los concejales que deben integrarla.

El Concejal Don Jorge Mansano pidió la palabra y manifestó que considera antieconómico la renovación total de Vocales electivos, padres y madres de familias puesto que dicha renovación debe ser verificada por mitad, solicitando la opinión del Secretario, como Técnico del Ayuntamiento.

El Secretario, en virtud del requerimiento que se le hace, manifestó que según el artículo 14 del R. D. de 5 de Mayo de 1918, cada cuatro años se renovaría la mitad de Vocales electivos de las Juntas locales y por tanto a su finis procede, toda vez que los padres y las madres de familias que forman en la actualidad parte de dicha Junta fueron designados al mismo tiempo, se verifique sorteo para eliminar a los de él eligiendo únicamente en las dos vacan-

tes que queden.

Los Carrejales serian designados por el Ayuntamiento asi como el Farmaceutico Titular.

La Corporacion despues de escuchar la opinion del de cretario acordó:

Proceder a un sorteo para eliminar a un padre y una madre de familias y verificado éste dió el resultado siguiente:

Para cesar como padres de familias don Elias Torres Lorenso y Doña Eugelia Fructuosa Gital, quedando formada la parte de dicha Junta don Jorge Moncayo Salgado y Doña Girmen Marquez Frangano.

Seguidamente se acordó nombrar como Carrejales para formar parte de dicha Junta a don Florencio Loido Benen y don Benito Oten Sampedro como reeligidos.

Farmaceutico Titular don Sixto Jimenez Martin de Paz.

Por ultimo se acuerda se requiera de nuevo a las Hermandades Nacionales para que formulen una sola terna de padres de familias y otra de madres de familias a fin de que el Ayuntamiento pueda designar un nombre de dicha terna.

Acto seguido se dió lectura de las ordenanzas formadas para el Repartimiento general de utilidades las cuales son copia exacta de las que aparecen insertas en la sesion del Ayuntamiento del 23 de Noviembre de 1921, las que fueron aprobadas.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion extendiéndose la presente en el libro munitario la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmando los tres concurrentes de que certifico:

Juan Mejia J. General. Florencio Benito

Antonio Sanchez por el ayuntamiento

Benito Oten

Antonio Gorrón

Juan Mejia

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 23 de Enero de 1929 } En la villa de Morettem a veintiocho de Enero de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Mejia Garcia, los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria de este dia para que habian sido previamente convocados.

- Los Concejales
- Don Juan Gonzalez Lizo
- Florencio Loido Romero
- Benigno Otero Lampedez
- Antoni Lancharro Gonzalez
- Francisco Lantiera Ferrera
- Jose Delgado Parrote

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio lectura de la propuesta en tema que hacen los Maestros Nacionales de ambos sexos para cubrir las vacantes de padre y madre de familia para la Junta Local de Primera Enseñanza acordando el Ayuntamiento designar.

Como padre de familia a D. Jesus Gonzalez Martin y

Como madre de familia a D^a Magdalena Dominguez Nieto.

Se dio lectura de la propuesta que hace la casa Marthy Sumer, de Bilbao ofreciendo una caja de candales n^o 1.023 del catalafo con triple cerradura, portes, embalaje y acorreo hasta la Estacion de Laspin en 1.580 ptas de las cuales deducidas el descuento del 12% quedan en 1.364'00 y condiciones de pago siguientes:

La mitad al recibir la caja y el resto cobra giro al 15 de Enero de 1930

El Alcalde manifestó que le habían hecho otra oferta en Sevilla de una caja que según noticias venia tan buenas condiciones como la anterior en el precio de 1.100 ptas.

La Corporacion acordó en virtud de estas manifestaciones autorizar a la Alcaldia para la adquisicion de dicha caja si del examen de la misma que haga en uno de sus proximos viajes a dicha Capital comprueba que venia dichas condiciones y en caso contrario se le autoriza para que firme el contrato con la casa *Mabbs & Imbel*.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion extendiendose la presente en el libro minuttam la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los dos concurrentes de que yo, el secretario certifico -



Luis Megia Jefe del grupo

Antonio Sanchez

Florencio Loido
Francisco Fontana

Antonio

J. Gausel

Enrique

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 7 de Febrero de 1929

- Los concurrentes
- José Delgado Carrero
 - Antonio Carrion Marañon
 - Florencio Loido Lopez
 - Antonio Sanchez Cousiler
 - Bruno Cero Sampedor
 - Juan Cousiler Lerzo

En Monesterio a siete de Febrero de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actas de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Megia Garcia, los dos concurrentes que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria de este dia para que habian sido previamente con vocales

Don Francisco Leizaola Herrera

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente expuso: que a raíz de los sucesos de Ciudad Real habia dirigido telegrama al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros protestando de ellos y reiterando su adhesión al régimen, pero como mencionado despacho tenia un carácter personal habia creído conveniente citar al Ayuntamiento a esta reunión plenaria para que la Corporación pudiese exteriorizar su pensamiento.

El Ayuntamiento oida las manifestaciones de la presidencia acordó por unanimidad, hacer constar en más enérgica protesta contra todos los elementos antipatrióticos que tomaron parte en dichos sucesos y a finísimo tiempo reiterar la más inquebrantable adhesión al Trono y Gobierno constituido, salvados de nuestra guerra España.

Fue de este acuerdo se requirita copia certificada al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación.

Se dio lectura del expediente incoado para cubrir por concurso dos plazas de matronas titulares para la asistencia gratuita de las familias pobres incluidas en la Beneficencia Municipal y unas vacantes fueron anunciadas en el Boletín Oficial de 28 de Diciembre anterior así como de las solicitudes presentadas a dicho concurso que son las siguientes:

Solicitud única presentada por la profesora en parteras D^{ña} Resencación Diaz Acosta, a la que acompaña copia compulsada del título profesional, hoja de méritos y servicios y certifi-

caso de buena conducta.

El Ayuntamiento en virtud de ser la única solicitante y reunir las condiciones legales para el desempeño del cargo, acordó por unanimidad adjudicar a dicha solicitante, la plaza de maestra titular del Primer Distrito, que seguirá desempeñando interinamente la misma profesora D^{ca}) quedando vacante la del segundo Distrito que seguirá desempeñando interinamente la misma profesora D^{ca} Presentación Diaz hasta tanto se proceá en propiedad en concursos sucesivos.

En mismo se acuerda que se notifique este acuerdo a la interesada para que en el plazo de treinta días se posesione de su cargo de biendo presentar la partida de nacimiento y certificado de antecedentes penales extendido por el Registro Central de penales sin cuyo requisito no se le dará posesión y cumplidos estos trámites se le extenderá por la Alcaldía el correspondiente título en el que se justificara la forma de posesión.



Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión extendiéndose la presente en el libro municipal la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los señores concurrentes de que certifico - Entre parentesis - que seguirá desempeñando interinamente la misma profesora D^{ca} - No vale

Juan Agui J. González, Alcalde

Florencio Amador, Antonio Gorrón

Antonio Sanchez

Amo otro
Juan de la Cruz

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 19 de Febrero de 1929

- Don Jose Melgarejo Barreto
- Antonio Carrion Parra
- Florencio Leizaola
- Antonio Sanchez Barrio
- Francisco Leizaola Ferrera
- Luis Rodriguez Marin
- Emilio Otero Sanpedro
- Francisco Romero Romero
- Jose Krausean Gallego

En Armentero a diecinueve de Febrero de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Don Juan Barrio Barrio, se constituyo el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesion extraordinaria al objeto de consignar en el presupuesto Municipal ordinario la partida obligatoria que se refiere en el apartado a) del artº 58 del Estatuto de Formacion profesional de 23 de octubre de 1928 y para cuyo fin fueran citados.

Abierta la sesion, por la Presidencia se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó adicionar al capº 9º artº 7º del presupuesto de gastos una segunda partida en la forma siguiente:

Para el gasto obligatorio de la Enseñanza obrera a que se refiere el Estatuto de formacion profesional de 23 de Octubre de 1928 = 695'80.

Ademas se acuerda disminuir de la consignacion voluntaria de la partida 3º capitulo 1º artº 3º igual cantidad de 695'80.

En cuya forma y no alterandose la cifra global del presupuesto de gastos, quedan fijados los ingresos y gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente:

Capitulos	Conceptos	Ejecucion	
		1961	68
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Obligaciones generales	35.134	81
2º	Representacion Municipal	1.500	
3º	Vigilancia y seguridad	5.860	
4º	Policia urbana y Rural	6.887	
5º	Recaudacion	3.600	60
6º	Personal y material de oficinas	18.910	
7º	Salubridad e higiene	6.205	58
8º	Beneficencia	14.797	
9º	Asistencia social	3.686	91
10º	Instruccion Publica	6.693	75
11º	Obras Publicas	10.804	20
12º	Montes	250	
13º	Fomento de los intereses comunales	4.215	
14º	Mancomunidades	1487	62
	Entidades menores		"
	agrupacion forzosa del Municipio		"
	Impresos	2.019	24
	Resultas		
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		124.111	71
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Rentas	10.800	50
2º	Aprovechamiento de bienes comunales.		
3º	Subvenciones		
4º	Servicios Municipalidades		
5º	Eventuales y extraordinarios	600	
6º	arbitrios con fines no fiscales		
7º	contribuciones especiales		
8º	Derechos y tasas	11.184	
9º	lugar participaciones y recajes en tributos Nacionales	20.281	19
<u>Suma y sigue</u>		42.865	71



Capitulos	Concepto	Asignacion	
		P. 10	11
	Suma anterior	49.865	71
10 ^o	Imposicion Municipal	81.146	
11 ^o	Multas	100	
12 ^o	Entidades menores		
13 ^o	Asignacion forzosa del Municipio		
14 ^o	Resulta		
15 ^o	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	124.111	71
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	124.111	71
	Sean los ingresos sean sean	124.111	71

En ultimo se acuerda remitir de nuevo a la Delegacion de Hacienda una copia del presupuesto con las modificaciones acordadas a la que se unia certificacion literal del acta de esta sesion.

Con lo que se dio por terminado el objeto de la convocatoria firmando la presente los señores concurrentes de que yo, el Secretario certifico =

El Secretario Antonio Garrón
Florencio Loidi

Antonio Carrasco J. Navarro

José Solgado Antonio Otero

Juan Antonio Ontivero José Rodríguez

José Illera

Acta de la sesion extraordinaria En la villa de Monesterio celebrada el dia 26 de febrero de 1929 a veintiseis de febrero de mil

Se concurren
 don Antonio Gurrón
 Juan Gonzalez
 Florencio Loido
 Antonio Lanchano
 Fajimio Burgos
 Jorge Mansano
 José delgado
 Bruno Otero

novecientos veintinueve, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de Actos de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Luis Ortega Garcia los tres concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesion extraordinaria en este dia para que habrian sido previamente convocados

Abierta la sesion se dio lectura

del acta de la anterior que fue aprobada

La presidencia, expuso que el objeto de esta sesion como en la convocatoria se expresaba era, el formar acuerdo relacionado con la adquisicion de las casas numero 1 de la Calle de Sevilla propiedad de los herederos de D. Francisco Gallego Vasco y la de la Plaza del Principe de D. Francisco Contreras Herrera inmuebles necesarios para las obras de construccion de los edificios, Cuartel, oficina de telegrafo, Juzgado y Carcel y ensanche de la Calle de Refugio en su union con la plaza del Principe, toda vez que mencionadas obras estan proyectadas en la actualidad sobre la totalidad de la manzana de la Calle de Sevilla que empieza en la casa de repudio herederos de Francisco Gallego Vasco y termina en la que fue de D. Jorge Mansano, hoy del Ayuntamiento

Tambien manifestó la presidencia que como apoderados de repudio herederos de D. Francisco Gallego Vasco, don Antonio



Chavez Samuniques y S. Floro Loido Siaz
habian celebrado una comprencia con
la Alcaldia, haciendo una oferta en
el precio de cinco mil cien pesetas li-
bre de gastos de titulacion, cantidad que
a juicio del que habla no resultaba
excesiva.

Asimismo el propietario del otro in-
mueble D. Francisco Cantora Lezama
solicitaba por el mismo precio de tres
mil doscientas cincuenta pesetas que
esta oferta se exponia a la considera-
cion del Ayuntamiento para que esta
adoptara los acuerdos pertinentes.

La corporacion bien enterada del
asunto y despues de una amplia discus-
ion, acordo por unanimidad, designar
como peritos para la tasacion de los inmue-
bles a D. Juan Vila Barbosa y a D. Alveste
dreas Pousales y si el justiprecio de men-
cionados peritos esta conforme con la
peticion de los dueños se acepte por la
Alcaldia mencionados precios autori-
sando la misma para la formacion
de los contratos de compra-venta tan
pronto existan creditos habilitados pa-
ra ello y de no estar conforme el justip-
recio se de cuenta al Ayuntamiento
para la resolucion que proceda.

Que los expedientes se expongan al
publico para oír reclamaciones por
termino de ocho dias y asi mismo que
el Secretario Enta-ventor emitiera corres-
pondiente informe para la adquisicion

sin las formalidades de subasta o concurso y por ultimo se da cuenta al Ayuntamiento de los contratos realizados para su aprobacion definitiva

Terminado el objeto de la convocatoria se levanto la sesion enterandose la correspondiente minuta la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas que forman todos los dias concuerdos de que yo el Secretario certifico

Juan Mejia

J. Gonzalez

Agustín Delgado

Florencio Lora

Higinio Rungel

Antonio Canchano

Antonio

Antonio Carrion

Juan Manuel

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 23 de Marzo de 1929 mil novecientos veintinueve; se reunieron los Concejales Don Juan Gonzalez, Florencio Lora, Higinio Rungel, Agustin Delgado, Antonio Canchano y Antonio Carrion en Monesterio a veintitres de Marzo de mil novecientos veintinueve; se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de Don Luis Mejia Garcia, los Concejales que asistieron se expresan para celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados.

Siendo la hora señalada por la Presidencia se declaró abierta la sesion dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar o reforzar la consignacion del capitulo 11 artº 2º del presupuesto de Partes que resulta insuficiente con doce mil pesetas para atender a la adquisicion de edificios y expropiacion de los mismos que sean ne



cesarias para las obras del Cuartel de la Guardia Civil, oficinas de telégrafos y demás dependencias Municipales proyectadas sobre la manzana de la calle de Sevilla comprendida entre las calles de Refugio y Francisco.

Vista la memoria que formula el Secretario Intendente y que hace suya la Comisión Municipal permanente en sesión de dieciocho de Febrero último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días durante los cuales no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15º del presupuesto de Ingresos y en el 18º del de Gastos, aparece un sobrante de treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse las doce mil que se solicitan con destino a las atenciones que también se indican.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de doce mil pesetas por contracción de la consignación del capítulo 15º del presupuesto de Ingresos con destino al capítulo 11º artº 2º del de Gastos para los fines que anteriormente se indican.

Y por último que de este expediente se remita copia al Sr. D. Delegado de Hacienda de esta provincia. Se dio cuenta al Ayuntamiento de que durante el plazo de un mes en que habían estado expuestas al público el proyecto de modificaciones de las obras destinadas a Cuartel de la Guardia Civil, Telégrafos, Inseguro y Parcel, con sus planes modi-

ficados, memoria descriptiva y estado de dimensiones, no se habian presentado reclamaciones de clase alguna, en su virtud, la Corporacion acordó aprobar con caracter definitivo dicho proyecto de ampliacion y reforma.

Seguidamente se dio lectura del oficio que pasa a esta Alcaldia el arquitecto director de las obras del Puzo Escolar D. Martin Loral, acompañando un proyecto de modificacion parcial de mencionadas obras para que sea sometido al examen y discusion del Ayuntamiento.

Dada lectura de la memoria de referido proyecto en la que se hace constar que por el gran desnivel existente se obliga a ejecutar más obra de mamposteria semihidráulica en cimientos y zócalos y propone al mismo tiempo la sustitucion de fabricas mixtas de mamposteria y tapial y las de citara y tapial por mamposteria ordinaria.

Acompaña a dicha memoria un estado de dimensiones en el que se hace constar los aumentos de obras ascendiendo en total el presupuesto de contrata a un aumento de tres mil ciento nueve pesetas con ochenta y cinco centimos.

El Ayuntamiento despues de ampliamente discutido el asunto acordó aprobar dichas modificaciones y que se le notifique a la casa constructora para su cumplimiento.

Se dio cuenta del expediente sumario instruido para la adquisicion sin las formalidades de subasta ni concursos de la casa n.º 1 de la calle de Sevilla de esta poblacion propiedad de los herederos de D. Francisco Salgado Vasco, y resultando que los apoderados de dichos herederos D. Manuel Chaves y D. Floro Loido, conviniere en principio con el Sr. Alcalde la venta de dicho inmueble en el precio de



cinco mil cien pesetas libres de gastos.

Resultando que segun la tasacion pencial viene conforme en dicho precio y que durante la exposicion al publico de este expediente no se ha producido reclamacion de clase alguna, la Corporacion acordó se adquiriera mencionado inmueble en el precio de las cinco mil cien pesetas, autorizando a la Alcaldia para que en nombre y representacion del Ayuntamiento firme los correspondientes contratos de compra y venta con los apoderados de mencionado heredero don Floren Loido Diaz, y don Anselmo Llaves Dominguez, de cuyos contratos se mirará un ejemplar a este expediente y las escrituras de mandato que acreditan como tales apoderados a los tres antes referidos.

Asimismo se acreditará el pago del inmueble mediante el correspondiente libramiento que será firmado por los apoderados en concepto de perceptores.

Se dio cuenta del expediente sumario instruido para la adquisicion sin las formalidades de subasta en concurso de la casa de la Plaza del Principe, propiedad de D. Francisco Gutierrez Herrera, y Resultando que mencionado Sr. convido en principio con el Alcalde la venta de mencionada casa en el precio de tres mil doscientas cincuenta pesetas, libre de gastos.

Resultando que segun la tasacion pencial viene conforme con dicho precio, y que durante la exposicion al publico de este expediente no se ha formulado reclamacion de clase alguna, la Corporacion acordó que se adquiriera mencionado inmueble en el precio de tres mil doscientas

cinuenta pesetas, autorizando a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el correspondiente contrato de compraventa con el dueño del inmueble D. Franco Luthera Herrera, cuyo contrato quedará unido a este expediente.

Asimismo se acreditará el pago del inmueble mediante el correspondiente libramiento que será firmado por el referido dueño.

Terminado el objeto de la revocatoria se levantó la sesión extendiéndose la presente en el libro minucionario la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmándola los señores concurrentes de que yo, el secretario certifico = sobre raspado = Suplemento = Vale =

Luis Mejía J. Concejal Hijos Burgos

Antonio Sanchez

Antonio Gorrón

Florencio Loides

José delgado

José Muro

Acta de la sesión extraordinaria, En la villa de Honnestera a quince de celebrada el día 15 de abril de 1929 } Abril de mil novecientos veintinueve; a las
 D. Andrés Sánchez de la hora señalada se reunieron en la Sala de actas
 " Hijos Burgos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr.
 " José Laldenón Alcalde D. Luis Mejía García, los señores Concejales que
 " Florencio Loides al margen se expresan para celebrar la sesión extraor-
 " Francisco Luthera dinaria para que habían sido previamente convocados.
 " Bruno Otero Abierta la sesión se dio lectura del acta de la
 " Luis Rodríguez anterior que fue aprobada.

Seguidamente se acordó declarar la vacante del cargo de Concejal que desempeñaba D. Jorge

Mansano Salgado, por sepulcros del mismo ha-
ciendo constar en acta el sentimiento de la
Corporacion por tan sensible perdida.

Habiendo venido desempeñando el cargo de De-
positario dicho Concejal gratuitamente cuyo car-
go se encuentra en la actualidad vacante, la
Residencia propuso para que lo desempeñase
con carácter interino hasta tanto se anuncie
el concurso reglamentario, al Recaudador de ar-
bitrios e impuestos Municipales Don Joaquin
Rodriguez Gballe, con el mismo sueldo o haber
que tiene en la actualidad por el cargo de
Recaudador, considerando que es el más apro-
posito para desempeñar este cargo por las
razones de no tener consignado haber en presu-
puesto.

La Corporacion de conformidad con la
propuesta del Sr. Alcalde acordó nombrar De-
positario interino al Recaudador Don Joaquin
Rodriguez Gballe.

Acto seguido la Residencia manifestó
que habiendo venido desempeñando el cargo
de Depositario gratuitamente durante varios
años el Concejal fallecido Don Jorge Mansano,
sin figurar siquiera en presupuesto como es
costumbre, cantidad para gastos de material
y quebrante de moneda habiendo con su al-
terismo beneficiado los fondos Municipales en
una cantidad importante, le parecia justo
que en compensacion de los servicios prestados
por dicho Depositario se concediese una pen-
sion o donativo a la viuda para ayuda
de vida de mil quinientas pesetas.

La Corporacion de conformidad con la pro-

puerta del Sr. Alcalde acuerdo por unanimidad con-
ceder dicho donativo y que se le abone del cap.^o
de Imprentas.

Terminado el objeto de la convocatoria
se levanto la sesion extendiendose la presente
en el libro minutorio la que despues de leida
y aprobada ha sido trasladada a este libro
de actas firmandola los Sr. concurrentes de
que yo el Secretario certifico =

José María J. Gualder *Higinio Bunge*
José Calderón *Francisco Fontana*
Antonio Landrau *Florencio Lobo*
Antonio Carrer *José María*
Antonio Landrau *Francisco*

Acta de la 1^a sesion ordinaria
del 1^o periodo cuatrimestral celebra-
da el dia 23 de Abril de 1929

- H^{os} Concejales
- D. José Calderón
- " Higinio Bunge
- " Francisco Fontana
- " Florencio Lobo
- " Antonio Carrer
- " Antonio Landrau

En Monesterio a veintitres de
Abril de mil novecientos veintinueve;
siendo la hora señalada se reunieron
en la Sala de actas de la Casa Consistorial
previo aviso, bajo la Presidencia del Co-
nsejo de Alcalde Don Juan Gualder Loyo,
por ausencia del Alcalde Presidente, los
H^{os} Concejales que al margen se expresan
para celebrar la primera sesion ordi-
naria del Ayuntamiento pleno de
este primer periodo cuatrimestral;

Abierta la sesion se dio lectura
del acta de la anterior que fue aprobada

El Sr. Presidente dio cuenta al Pleno, para
que este resuelva lo que considere mas conve-
niente del estado de Hacienda en que se encuen-

tra la expropiación de la casa número 3 de la calle de Sevilla de esta población propiedad de Don Pascual González del Solar, necesaria o ocupar en las obras del proyecto de construcción de edificios en la manzana de dicha calle, ya conocido y aprobado por la Corporación.

A tal fin dispuso que yo el Secretario diese lectura del expediente de su razón, lo que verificué seguidamente y en especial de la propuesta de precio que por dicha finca hace su propietario Don Pascual González del Solar, así como del justiprecio practicado respecto de la misma por los peritos Don Juan Vila Barbosa y Don Silvestre Arses González.

Debidamente enterados los tres Concejales, puesto a discusión el caso y considerando: que respecto del precio solicitado en su propuesta por el propietario Don Pascual González del Solar, existe gran diferencia con el fijado por los peritos Don Juan Vila y Don Silvestre Arses, en su hoja de aprecio y temiendo en cuenta que no existen circunstancias ni motivos que desvirtuen dicha tasación, muy razonable por cierto puesto que eleva dicha tasación muy por encima de la renta líquida con que aparece inscrita en el Registro fiscal siendo además dicho inmueble más bien un solar que un edificio por sus condiciones de inhabilitad, la Corporación acuerda por unanimidad: que a dicho propietario se le notifi que la mencionada hoja de aprecio pericial como especificación de la cantidad indicada en la misma, en concepto de precio alzado

libro de gastos, a abonar por la finca que se menciona; y que en caso de que no sea aceptada se este a lo que dispone el art. 111 del Reglamento de 14 de Abril de 1924 y demas del titulo III del mismo, por cuyas disposiciones opta este Ayuntamiento desde luego conforme a su art. 105.

Siendo la hora señalada se dio por terminado el acto para continuarlo en el dia de mañana, extendiendose la presente en el libro minutarlo que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los hcs concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.

J. General José Calderín Higinio Bargas

Antonio Gorrón Francisco Fontana Florencio Leido
Antonio Sanchez

José María

Acta de la 28 sesion ordinaria del 1er periodo cuatrienal celebrada el dia 24 de Abril de 1929

- Hcs Concejales
- Don Juan Gonzalez
- Higinio Bargas
- José Calderón
- Florencio Leido
- Francisco Fontana
- Antonio Gorrón
- Antonio Sanchez

En la villa de Provençero a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de Actas de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Mejía Garcia, los hcs Concejales que al fin se expresan para celebrar la sesion segunda ordinaria de este primer periodo cuatrienal.

Abierta la sesion se dio lec

tura del acta de la anterior que fue aprobada.

Por la Presidencia se dio consentimiento de que terminando el contrato de arriendo del arbitrio por que se rige el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, en treinta de Junio del año actual, proceda a arrendar de nuevo dicho servicio por ser a su juicio el sistema más beneficioso para los intereses Municipales, y estando facultado el Ayuntamiento para llevarlo a cabo en la forma que estime más conveniente lo sometió a la discusión de los Sr. Concejales.

La Corporación después de ampliamente discutido el asunto y teniendo en cuenta que las ordenanzas por que se rige el arbitrio están aprobadas, acordó por unanimidad que se saque a pública licitación el arriendo del mismo con arreglo a las prescripciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios Municipales de 2 de Julio de 1907. A to seguido se pasó a formular el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta el que quedó redactado en la siguiente forma:

P

Pliego de condiciones

- 1^a = El arrendamiento del arbitrio Municipal sobre el consumo en este término de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante la Comisión de subasta que será presidida por el Sr. Alcalde o el que haga sus veces y de la que formará parte un miembro de la Comisión permanente designado por la misma con sujeción a los preceptos del Reglamento

siguiente

2ª =

El tiempo del arriendo sería por lo que resta del actual ejercicio de mil novecientos veintinueve o sea de Julio a Diciembre de este año y tres ejercicios más que son 1930, 1931 y 1932.

3ª =

El tipo o precio que ha de servir de base por ejercicio será el de seis mil veintiseis pesetas, aplicándose al primer o sea a lo que resta del actual la parte proporcional que le corresponda a contar como plazo para establecer la proporción desde el día en que se verifique la adjudicación definitiva hasta el treinta y uno de Diciembre del año actual en que fina este ejercicio.

Si en la primera subasta se hicieran proposiciones que cubran o rebasen el prescrito tipo se adjudicará al rematante sin más licitación. En otro caso se celebrará una segunda subasta aceptándose en ella las proposiciones que cubran el tipo antes expresado con la reserva del veinticinco por ciento y a los diez días hábiles de haberse celebrado la primera.

Las mejoras en una u otra subasta consistirán en el aumento del tipo que sirvan de base para las mismas haciéndose la adjudicación al que ofrezca mayor tipo y cumpla con todos los requisitos del presente pliego.

El aumento ofrecido por cada ejercicio será de aplicación a los tres por que se verifica la subasta y proporcionalmente al semestre del actual.

4ª =

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable constituir en arca municipal un depósito en metálico del 5% del tipo de



licitación. La fianza definitiva consistiría en el 10% de la cantidad total que corresponda a los tres ejercicios y al semestre del actual.

5^a = El rematante percibiría los derechos que se señalan en las tarifas de las ordenanzas aprobadas y sancionadas por la Superintendencia ajustándose para su exacción a las prescripciones de dichas ordenanzas y a las de las contenidas en la sección décima del capítulo V del Estatuto Municipal.

6^a El arrendatario vendrá obligado a satisfacer en metálico el precio del contrato en plazos mensuales y en los diez primeros días de cada mes, quedando sujeto al procedimiento administrativo de apremio en concepto de directamente responsable sino lo verifica y al pago del 5% anual de intereses de demora, desde que el apremio se inicie, acordándose también desde entonces por el Ayuntamiento la rescisión del contrato en perjuicio y perjuicio de dicho arrendatario.

7^a = El Ayuntamiento se obliga a mantener al arrendatario en el uso y posesión del servicio arrendado y en el cobro de los derechos de tarifa, así como a prestarle los auxilios que reclame y legalmente deban dársele. Así mismo como subrogado en los derechos del Municipio las multas y demás penalidades que por deparación de este impuesto se impongan serán entregadas al arrendatario.

8^a La Corporación podría acordar la rescisión del contrato en perjuicio del rematante, a demás del caso previsto en la condición 6^a en el que enumera el art. 30 del Reglamento

de Contratación de 2 de Julio de 1924, y demás concordantes.

9^a

El contrato se hace a riesgo y remata para el rematante, por lo cual no tendría derecho a baja o perdón en el precio convenido por causa alguna. El mismo rematante quedaría sometido a los tribunales del domicilio de la Experiencia que sean competentes.

10^a

Los gastos de anuncio, escritura y demás que ocasionen la subasta y formalización del contrato serán de cuenta del rematante.

11^a

No serán admitidos como rematantes y fiadores las personas que la Ley rechaza en ciertos casos.

12^a

En el caso de que el rematante no prestara la fianza definitiva dentro de los dos días siguientes al de la adjudicación provisional perderá el depósito del 5% que se fija como fianza provisional pudiendo constituir la fianza definitiva bien en metálico o en cualquier otro valor que determinara el art. 10.º del Reglamento citado.

14^a

La fianza provisional que se fija en el 5% habrá de ser para la primera subasta de trescientas una pesetas con treinta centimos y para la segunda de doscientas veinticinco pesetas con noventa y siete centimos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se estampa a continuación. El plazo para la presentación de pliegos empesará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el día anterior al en que se haya de cele

brar la subasta. Las horas de presentación de pliegos serian de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde debiendo acompañar a cada pliego por separado el resguardo que acredite la constitucion del defunto provisional siendo rechazados los que no se ajusten a lo preceptuado en el último párrafo del art. 10.º del Reglamento, ajustandose la presentación de dichos pliegos a todo lo preceptuado en el art. 15.º del Reglamento repetido, así como la celebracion de la subasta.

Modelo de proposiciones.

Don vecino de enterrado de las condiciones bajo las cuales se arrienda el arbitrio Municipal, sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes durante lo que falta del actual ejercicio y los tres sucesivos de 1930, 1931 y 1932 acepta dichas condiciones y ofrece por cada ejercicio y proporcionalmente al tiempo que dure el primer la cantidad de pesetas (se expresará en letra). Fecha y firma =

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto extendiéndose la presente en el libro municipal lo que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de notas firmandola, los dos concurrentes de que yo, el Secretario certifico

José María J. Guzmán Hijos Romo
Francisco de los Angeles
José Calderón

Antonio Gorrón

Antonio Canchano

Juan Mena

Acta de la 3ª sesión ordinaria
del 1º período cuatrimestral del
día 25 de Abril de 1929

- Hed Concejales
- D. Juan Pensaler
- " Higinio Burgos
- " Francisco Cortera
- " Florencio Loido
- " José Calderón
- " Antonio Parro
- " Antonio Canchano

En la villa de Monesterio a veinti
cinco de Abril de mil novecientos veinti
nueve; siendo la hora señalada se reu
nieron en la Sala de Actos de la Casa Con
sistencial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Luis Mejía García, los hed Concejales
que al margen se expresan para celebrar
la tercera sesión ordinaria de este pri
mer período cuatrimestral.

Abierta la sesión se dió lectura
del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente fueron examinados los
acuerdos adoptados por la Comisión Municipal per
manente desde el último cuatrimestre y encontran
do los conformes fueron aprobados.

Por último se acordó que las sesiones del segun
do período cuatrimestral tengan lugar los días 21, 22
y 23 de Agosto y hora de la once de la mañana.

No habiendo más asuntos de que tratar se
dió por terminado el acto extendiéndose la presente
en el libro municipal la que después de leída y apro
bada ha sido trasladada a este libro de actas
firmándola los hed concurrentes de que yo, el
Secretario certifico:



Luis Mejía J. Concejale
Antonio Gorrón
Antonio Canchano
Higinio Burgos
Florencio Loido
José Calderón
Juan Mena

Acta de la sesion extraordinaria
celebrada el dia 10 de Mayo de 1929

Los Concejales

Don Luis Rodriguez
" Antonio Lancham
" Antonio Carrion
" Euginio Burgos
" Florencio Loido
" Francisco Lantier
" Juan Gonzalez
" Jose Belgado

En Monesterio a diez de Mayo
de mil novecientos veintinueve,
siendo la hora señalada se reu-

nieron en la sala de actas de la Casa
Consejoral, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Luis Mejia Garcia, los Sres
Concejales que al margen se expresan para
celebrar la sesion extraordinaria de este
dia para la que habian sido previa-
mente convocados.

Abierta la sesion se dio lectura del
acta de la anterior que fue aprobada.

Ato seguido se dio cuenta de que por el
propietario de la casa de la calle de Sevilla, nº 3
Don Pascual Gonzalez del Solar, a requerimiento
de este Ayuntamiento al notificarsele la hoja
de aprecio de su mencionada finca sujeto a
expediente de expropiacion y formulada por los
peritos de este Ayuntamiento al notificarsele
la hoja de aprecio de su mencionada finca,
Don Juan Vila Barbesa y Don Silvestre Lopez Gon-
zales, presenta oha de su perito en la que se apre-
cia el valor de dicho inmueble, en tres mil quinien-
tas ochenta pesetas, con una diferencia de
quinientas ochenta pesetas, de la tasacion he-
cha por los del Ayuntamiento.

Enterados los Sres Concejales y conside-
rando que no teniendo gran importancia la
diferencia de precio, para evitar enojosas con-
troversias y tramites dilatorios, despues de una
amplia discusion, acuerdan por unanimi-
dad que se abonen al referido Don Pascual
Gonzalez del Solar, la cantidad que soli-
cita por dicho inmueble.

Segundamente se dio lectura de la circular publicada en el Boletín oficial de la provincia fecha 15 de Abril último por la que se ordena que se efectúe las operaciones de deslinde y amojonamiento de este término Municipal así como del oficio del Ayuntamiento de Santa Olalla para que este señale sitio, día y hora para las operaciones de deslinde con mencionado término.

Enterados los h^{os} Concejales de la necesidad de verificar dicha operación unánimemente acuerdan:

- 1.^o = Que se verifique el deslinde y amojonamiento general de este término Municipal.
- 2.^o = Que la Comisión que ha de verificarlo la formen, el Alcalde Presidente o el Teniente que haga sus veces; Concejales Don Florencio León Romero y Don José Delgado Carrote y como suplentes Don Esteban Lanchano González y Don Figinio Burgos Bermúdez, Secretario de la Corporación y por imposibilidad de éste el oficial de Secretaría Don Samuel Delgado Martínez, habilitado como Secretario y como Peritos prácticos Don Manuel Monte Acosta y Don Angel Pasquer Rojas, y que la operación se eleve a cabo cumpliendo el decreto e Instrucción de 23 de Diciembre de 1870 y disposiciones posteriores que la complementan.

El deslinde para comiencen por el término limitado con Santa Olalla comenzando por Cala y terminando por el Real de la Lora en que finca el círculo de este término.

Que para los gastos que el deslinde origine se habilite el crédito necesario autorizando además al Alcalde para que marque las fechas en que hayan de irse realizando estas



operaciones.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión extendiéndose la presente en el libro minutarlo la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmándola los dos concurrentes de que yo el secretario certifico - Entre parentesis al justificarse la hoja de a pie de su mencionada finca - No vale -

Juan Mejía J. Generales Francisco Contreras
Antonio Cancharan José Delgado
José Rodríguez Florencio Leído
Antonio Gerson
Vicente Romo Jiménez

Acta de la sesión ordinaria
del día 27 de Junio de 1924

Dr. José Corceales
Francisco Leutnera
Antonio Cancharan
Florencio Leído
José Delgado
José Rodríguez
Antonio Gerson

En Morristown a veintiocho de Junio de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de Actas de la Casa Consistorial, previa convocatoria, al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Juan González Rey, los Sr. Corceales que al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria de este día para que habian sido previamente convocados.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.
Visto el expediente instruido para el avien

do en pública subasta del arbitrio de bebidas espirituosas, espmosas y alcoholes, durante lo que resta del actual ejercicio y los tres siguientes, y habiéndose observado en la tramitación del mismo las prescripciones reglamentarias, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente al remate a favor de Don Romualdo Bantista Sayago, autor de la proposición más ventajosa, el que hará efectiva en la forma y plazos consignados en dicho expediente la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta pesetas con treinta céntimos como fianza definitiva.

También se acordó que este acuerdo se notifique al interesado para que en el término de diez días siguientes preceptiva el art. 18 del Reglamento citado constituya la fianza definitiva expresada debiéndosele poner en posesión del servicio tan pronto verifique el ingreso de dicha fianza.

Se dio cuenta del expediente incoado para proceer la vacante de un padre de familia de la Junta local de Primera Enseñanza por defunción de Don Ezequiel Aransano Gallego y de las propuestas de los Maestros Nacionales que van unidas a dicho expediente.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó designar para cubrir dicha vacante a Don Eloy Rodríguez Rucía.

Con lo que se dio por terminado el acto ordenándose la extención de la presente en el libro municipal la que después de leída y aprobada, ha sido trasladada a este libro de actas firmándola todos los señores concurrentes, de todo lo cual yo, el Secretario,

certifico -

J. Gonzalez

José Rodríguez

Florencio Lucido

José Delgado

Francisco Fontana

José Mule

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de Julio de 1929 } En Moretensis a veintisiete de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada se reunieron previa convocatoria al efecto en la Sala de Actos de la Casa Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Juan Gonzalez Leyva, los señores concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria, del Ayuntamiento pleno de este día.

D. Luis Rodríguez
" José Calderín
" Higinio Burgos
" Antonio Lanchano
" Florencio Lucido
" José Delgado
" Antonio Carrón
" Francisco Fontana

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Vista la propuesta de suplemento de crédito para reforsar la consignación del cap. 1.º art. 11.º del Presupuesto de gastos que resulta insuficiente, con dos mil quinientos pesetas para atender a los gastos que se originen en el desfunde y abrogamiento de este Termino Municipal.

Vista la memoria que formula el Secretario Interinterior y que hace suya la Comisión Municipal permanentemente en sesión de veintiseis de Mayo último, y cuyo suplemento ha permanecido expuesto al público por término de quince días durante los cuales no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el cap.º 15.º del presupuesto de Ingresos y en el 18.º del de Gastos, aparece un sobrante de treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos y aún cuando dicha cifra ha quedado reducida por otras habilitaciones a la de veintidós mil ochocientos ochenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos, de estas pueden perfectamente destinarse las de mil quinientas pesetas que se solicitan con destino a las atenciones que también se indican.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reclamatorios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de dos mil quinientas pesetas por contracción del cap.º 15.º del presupuesto de Ingresos con destino al cap.º 1.º art.º 11.º del de Gastos para los fines que anteriormente se indican.

Y por último que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Vista la propuesta de suplemento de cre



crédito para reforzar la consumación del
cap: 11º artº 4º del presupuesto de Santos que
resulta insuficiente con dos mil quinien-
tas pesetas para atender a la reforma
de los edificios Municipales entre los cuales
como más necesaria figura la del Hos-
pital, y otras que se consideren necesa-
rias durante la vigencia de este presu-
puesto.

Vista la memoria que formula el
Secretario Interventor y que hace suya
la Comisión Municipal Permanente
en sesión de diecisiete de Junio último que
ha permanecido expuesta al público por
termino de quince días durante los cuales
no se ha formulado reclamación de eta-
se alguna.

Considerando que comparando las cifras que
figuran en el cap: 15º del presupuesto
del Fomento y en el 18º del de Santos, apa-
rece un sobrante de treinta y cuatro
mil ochocientos ochenta y una pe-
setas con cuarenta y seis centimos
y aun cuando dicha cifra ha que-
dado reducida por otras habilitaciones
a la de veinte mil trescientas ochenta y
una pesetas con cuarenta y seis centi-
mos, de estas pueden perfectamente desti-
narse las dos mil quinientas pesetas
que se solicitan con destino a las aten-
ciones que tambien se indican.

Considerando que en este procedimiento se han
observado los trámites reglamentarios,
El Ayuntamiento por unanimidad

Se acuerda aprobar el suplemento de crédito de dos mil quinientas pesetas por contracción de la consignación del cap. 10.º del presupuesto de Ingresos con destino al cap. 11.º art. 1.º del de gastos para los fines que anteriormente se indican.

Y por último que de este expediente se revista copia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Se dio conocimiento del Radicio de Causas del Almonedal y Beladas para el año actual de 1927 y la Cita cobratoria, que fueron aprobadas por la Comisión Municipal permanente en sesión del quince del actual.

El Ayuntamiento pleno después de examinarlo acordó darle su aprobación definitiva, habiendo estado expuesto al público y no haber reclamación alguna contra el mismo.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión extendiéndose la presente en el libro minutas lo que después de leído y aprobado ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los tres concurrentes de que yo, el Secretario certifico.

J. González
Francisco Fontana

Higinio Romo
Florencio Avila

José Delgado Antonio Gerson

José Calderón

José Rodríguez

Antonio Lanero

José María

Acta de la 12ª sesion ordinaria
del segundo periodo cuatrimestral
celebrada el dia 21 de Agosto de 1929

Los Concejales
Don Jose Galberon Sanchez
" Florencio Leizaola Remien
" Antonio Garrao Naranjo
" Francisco Luchera Lebera
" Jose Delgado Garrote
" Higinio Ruffo Peruneta

En la villa de Mostertin a
veintinueve de Agosto de mil nove
cientos veintinueve, siendo la
hora señalada, se reunieron en
la sala de actas de la Casa Con
sistorial, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Luis Mejia,
los señores Concejales que al mañ
an se expresan para celebrar
la primera sesion ordinaria
del Ayuntamiento pleno de
este segundo periodo cuatri
mestral.

Abierta la sesion se dio lectura del
acta de la anterior que fue aprobada.

Ato seguido se dio cuenta del acuerdo
adoptado por la Junta de autoridades de la
provincia por el que se requiere a todos los
Ayuntamientos de la misma para que
al confeccionar los nuevos presupuestos se
consigne una partida del 0.80% con destino
a la construcción de la Línea provincial.

El Ayuntamiento acuerda que se eleve
al nuevo presupuesto dicha partida la
que se tendria en cuenta al confeccionar
el ante-proyecto.

A propuesta del Sr. Alcalde y en virtud
a las razones alegadas del excesivo trabajo
que pesa sobre el personal de oficinas se a
 acuerda crear una nueva plaza de Recau
dador del Repartimiento de utilidades y
demas impuestos y arbitrios que se cobran
por administracion con la remuneracion del
3% como premio de cobranza, teniendo que

prover una fianza de quince mil pesetas que es próximamente el importe de un trimestre de Recaudación.

Dicha plaza como de nueva creación se anunciará para proveer por Guerra y mediante oposición por tener la consideración de nuevo cargo, de administrativo y caso de quedar desierta, la Comisión Municipal permanente acordará designar la persona que interinamente desempeñe dicho cargo entre las que a su juicio ofrezca mayores garantías bien metálicas o bien personales.

La plantilla de empleados queda en igual forma que figura aprobada en la actualidad con la única modificación de que el oficial de 3.^a clase que en la actualidad desempeña, anexo a dicho cargo el de Recaudador se le suprime este último para que pueda dedicarse únicamente a los trabajos de Secretario.

Conviene en cuenta que el pintor subvencionado por este Ayuntamiento Don Eduardo Acosta Palop, en virtud de los adelantos hechos en su profesión, puede atender a sus necesidades sin el auxilio de este Ayuntamiento, que creó dicha subvención para ayuda de sus estudios, se acuerda su privación en el próximo presupuesto.

Y siendo la hora señalada se levantó la sesión para continuarla en el día de mañana y hora de las once, ordenándose la extensión de la presente en el libro municipal la que después de

leída y aprobada ha sido trasladada
a este libro de actas firmada por los
hoy concurrentes de que yo, el secretario
certifico =

Luis Mejía
Antonio Garrón
José delgado

Florencio Remero
José Calderón
Francisco Fontana
Higinio Bujal
José Illera

Acta de la 2ª sesión ordinaria
del 2º periodo cuatrimestral cele-
brada el día 22 de Agosto de 1929

Los Concejales
Don José Calderón Ancharro
" Florencio Remero
" Antonio Larrañaga
" José delgado Garrote
" Francisco Fontana
" Higinio Bujal

En la villa de Tronesterio
a veintidós de Agosto de mil
novecientos veintinueve, sien-
do la hora señalada se reu-
nieron en la Sala de actos de
la Casa Consistorial, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D.
Luis Mejía García, los hoy con-
cejales que al margen se ex-
presan para celebrar la se-
gunda sesión ordinaria del
Ayuntamiento pleno de este
segundo periodo cuatrimestral.

Abierta la sesión se dio lectura del
acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio lectura de la comunicación
del arquitecto Director de las obras de al-
cantarillado en la que expone ante el
Ayuntamiento que al efectuar las ope-
raciones de replanteo del canal del Emi-
sario de dicho alcantarillado, por la natura

maleza del terreno y sus condiciones de con-
 sistencia no puede disponerse una seccion
 suficiente con los taludes marcados en el
 proyecto y habia necesidad de tomar
 una estructura en la parte alta de la
 zanja muy superior a la marcada de
 un metro, y asi asi quedarian las
 paredes y fondos con poca consis-
 tencia que siempre habria rastros y
 desprendimientos que obligarian a
 un cuidadoso entretenimiento del mismo.

Por estas razones propone al Ayun-
 tamiento la continuacion de la alcan-
 tarilla ovalada construida preferir
 de la forma el mismo arroyo. Para
 ella acompaña un plano y una relacion
 o presupuesto con el precio unitario del em-
 sarco cubierto, cuyo estado da un total de
 veintisiete pesetas ochenta y siete centimos
 de las que se deducen cuatro pesetas can-
 tidad que figura en presupuesto que
 dando una diferencia de veintitres pesetas
 con ochenta y siete centimos.

El Ayuntamiento despues de exami-
 nada esta propuesta acordó aprobarla y
 que se exponga al publico esta ampliacion
 por término de un mes para ser vela-
 macion y una vez pasado dicho plazo
 se dara cuenta de las que se presenten
 para la resolucioin que proceda y de no
 presentarse ninguna se acreditara por
 diligencia quedando firme este acuerdo.

El Concejal Don Eusebio Bureo pro-
 puso que para satisfaccion de la opi-

mion pública y evitar hablillas y murmuraciones como ha venido ocurriendo durante la ejecución de las obras del Grupo Escolar, en las que se ejecutan en la actualidad en la calle de Sevilla, se designen a los maestros albañiles de esta localidad Don Juan Vila Barbosa y Don Balbino Mejía Cantillo, para que los días quince y último de cada mes giren visitas a dichas obras, observen y examinen si los materiales que se emplean en las mismas son los que figuran en los proyectos y si en general dichas obras se ejecutan y se ajustan en su confección a mencionados proyectos. denunciando a esta Alcaldía cual quiera anomalía o falta que observen.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con la propuesta, pero con la condición de que si dichos peritos denunciaren hechos imaginarios cuya comprobación resultare falsa siendo responsables a dicha denuncia y a los gastos de comprobación.

También se acuerda que como dietas por estos trabajos se abone a cada uno diez pesetas por cada visita cuya cantidad será girada de la epusignación especial que para estos fines existen en presupuesto extraordinario y que se notifique este acuerdo a los peritos por si aceptan el encargo.

que se les confiere.

Siendo la hora señalada se levantó la sesión para continuarla en el día de mañana y hora de las once ordenándose la extensión de la presente en el libro minutarlo la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmándose la las tres concurrentes de que yo, el Secretarío certifico=

Luis Mejía

José María Lozano

Antonio Carrón

José Calderón

José delgado

Francisco Gutierrez

[Signature]

Higinio Burgos

José María

Acta de la 3ª sesión ordinaria
del 2º periodo cuatrimestral celebra
da el día 25 de Agosto de 1929
por los Concejales

D. Florencio Lozano
" José Calderón
" Antonio Carrón
" José delgado
" Francisco Gutierrez
" Higinio Burgos

En la villa de Moretón a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Mejía García, los Concejales que al margen se expresan para celebrar la tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno de este segundo periodo cuatrimestral.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Acto seguido fueron examinados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal

permanentemente desde el último cuatrimestre y encenitrandolas conformes fueron a probados.

Por último se acordó que las sesiones del tercer periodo cuatrimestral tengan lugar los días 13, 14 y 15 del mes de Noviembre y hora de las de las once de la mañana.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto ordenándose la extensión de la presente en el libro municipal la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los señores concurrentes de que yo, el Secretario certifico.

Luis Mejía

Antonio Garro

Francisco Herrera

Florencio Loido
Tosi Calderón

Agosto Ortega

Manuel Buzol

Guillermo

Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1930

- Señores concurrentes
Sr. Alcalde Presidente
D. Luis Mejía García
Señores de la Comisión Municipal permanente
D. Juan González Liso
Luis Rodríguez Maim
Señores Concejales
D. Antonio Garro Marañón
Florencio Loido Romero
Francisco Herrera Herrera

En Montevideo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintinueve; previa convocatoria a efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Mejía García, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Sesiones Capitulares, con Puerto de los Señores Concejales que al manifestar se expresaron en su sesión ordinaria de tercer periodo

D. José Delgado Sarrote
José Calderón Sánchez
Higinio Ruiz Bermúdez

do, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1930, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente, habiéndose cumplido las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente.



Capítulos

Presupuesto de Gastos

Presupuesto
Gastos - Ctas

- 1º
- 2º
- 3º
- 4º
- 5º
- 6º
- 7º
- 8º
- 9º
- 10º
- 11º
- 12º
- 13º

Obligaciones generales	24.505'06
Representación Municipal	1.750'
Vigilancia y Seguridad	5.860
Policia Urbana y Rural	6.387'
Recaudación	3.650'30
Personal y material de oficinas	20.545'
Salubridad e. Higiene	6.166'23
Beneficencia	14.747'
Asistencia Social	3.432'39
Instrucción Pública	6.693'75
Obras Públicas	9.750
Intereses	250
Fomento de los intereses comunales	3.275'

Capítulos	Conceptos	Presupuesto
14°	Mancomunidades	1.343'32
15°	Entidades menores	"
16°	Adquisición forzosa del Municipio	"
17°	Imprevistos	4.969'66
18°	Reservas	4

Total del presupuesto de Gastos 123.324'71

Presupuesto de Ingresos

1°	Rentas	8.034'52
2°	Aprovechamientos de bienes comunales	"
3°	Subvenciones	"
4°	Servicios municipalizados	"
5°	Eventuales y extraordinarios	1.100'
6°	Arbitrios con fines no fiscales	"
7°	Contribuciones especiales	"
8°	Derechos y tasas	11.184'
9°	Quotas, cuotas y participaciones en tributos provinciales	20.280'19
10°	Impresión Municipal	82.176'
11°	Multas	500
12°	Mancomunidades	"
13°	Entidades menores	"
14°	Adquisición forzosa del Municipio	"
15°	Reservas	"

Total del presupuesto de Ingresos 123.324'71

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos 123.324'71
 de los Ingresos id. id. 123.324'71

En virtud de lo que queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, apro-

lados por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

En cuya forma se dio por terminada esta sesion primera del tercer periodo cuatrimestral celebrada en segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero en la primera, con arreglo a lo preceptuado en el artº 129 del Estatuto Municipal, firman do todos los hcs concurrentes de que es el secretario certifico =

Luis Mejia Garcia *Antonio Carrion*
Francisco Contreras *José Calderon*
José delgado *Higinio Bunge*
José Muer

Señores que adoptaron el acuerdo
Presidente D. Luis Mejia Garcia
Hcs Concejales

- D. Juan Gansales Largo
- Luis Rodriguez Marin
- Antonio Carrion Varanjo
- Florencio Loido Romero
- Francisco Contrera Herrera
- José delgado Garrote
- José Calderon Lanchava
- Higinio Bunge Bermudez

Acordado que concurreran
D. José Mierda Grañes

En convocatoria a dieciocho de noviembre de mil novecientos veintinueve, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la Residencia del Sr. Alcalde D. Luis Mejia Garcia, los hcs Concejales que al margen se expresan para celebrar la segunda sesion de la reunion del tercer periodo cuatrimestral, en segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero en la primera citacion.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaro abierta la sesion y dió lectura del acta de la anterior por mi, el secretario, que fue aprobada.

Fueron presentadas las cuentas Muni-

principales correspondientes al ejercicio de 1928, que suscriben como cuenteros don D. Luis Mejía García, como Ordenador de pagos, don D. Jorge Kraussmann Salgado, como depositario y don D. José Virender Ghorel, como Sr. Interventor, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad, de detalles de los que comprenden.

Resultando 1.º - Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días durante los cuales y todo subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cuarenta y cinco mil tres pesetas cuatro centavos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a ciento veintidos mil ciento sesenta y siete pesetas veintinueve centavos, formando un total de cargo de ciento veintisiete mil ciento ochenta pesetas treinta y tres centavos y siendo ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesetas sesenta y dos centavos los gastos satisfechos en dicho periodo aparece una existencia

en laja de treinta mil quinientos dieciséis pesetas setenta y un céntimos

3° = Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de quinientos ochenta y siete mil setecientos tres pesetas dieciséis céntimos y un pasivo de noventa y tres mil seiscientos veintiocho pesetas veinte céntimos con una diferencia de quinientos sesenta y cuatro mil ochenta pesetas cincuenta céntimos.

6° = Que la relación de deudores asciende a cuarenta y siete mil novecientas pesetas cuarenta y tres céntimos y la de acreedores a treinta y siete mil trescientas ochenta pesetas treinta y nueve céntimos.

Que la Comisión Municipal permanente en su memoria fecha quince de Septiembre último, propone la aprobación de dicha cuenta.

Considerando: 1° = Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2° = Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3° = Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna.

4° = Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas fijando el cargo y data en las cantidades que

se mencionan en el Resultado cuarto.
 El Ayuntamiento pleno por una
 unanidad acuerda: Aprobar provi-
 sionalmente las cuentas Municipales
 correspondientes al ejercicio de 1938 con
 las cantidades de cargo y de esta indica-
 das en el Resultado cuarto: Que esta
 aprobación se haga pública por me-
 dio de edictos: Que el presente acuerdo sea
 inmediatamente comunicado a los
 cuentadantes por medio de oficio: todo
 sin perjuicio de la aprobación defi-
 nitiva, en su día si procede.

Vista la propuesta de suplemento de cre-
 dito para reforzar la consignación del
 capítulo 17º artículo único del presupuesto
 de gastos que resulta insuficiente con mil
 quinientas, para atender a los que se an-
 giren durante lo que resta del actual ejer-
 cicio y vigencia de este presupuesto.

Vista la memoria que formula el Secre-
 tario Interventor y que hace suya la Comi-
 sión Municipal Permanente en sesión
 de dos de Septiembre último, que ha per-
 manecido expuesta al público por tér-
 mino de quince días, durante los cua-
 les no se han formulado reclamación de
 clase alguna.

Considerando: que comparando las cifras
 que figuran en el capítulo 10º del presu-
 puesto de Gastos y en el 18º del de Gastos
 aparece un sobrante de treinta y una
 mil ochocientas ochenta y una pesetas
 con cuarenta y seis centimos y un

Cuando dicha cifra ha quedado reducida por otras habilitaciones y suplementos a la de diecisiete mil ochocientas ochenta y una pesetas con cuarenta y seis centimos, de estas pueden perfectamente destinarse las mil quinientas pesetas que se solicitaban con destino a las obras que tambien se indican.

Considerando, que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el presupuesto de crédito de mil quinientas pesetas por contratacion de la consignacion del capitulo 15º del presupuesto de Ingresos con destino al capitulo 17º articulo unico del de Gastos, para los fines que anteriormente se indican.

Y por ultimo que de este expediente se remita copia al Alim. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Se dio cuenta de la solicitud presentada por D. Fernando Torres Macarro, encargado de las obras que realiza la Sociedad de Construcciones y Mobiliajes para este Ayuntamiento en la que pide se le conceda el derribo de los edificios contiguos a mencionadas obras destinados a ensanche, por el aprovechamiento de materiales sea en iguales condiciones que los destinados a las obras.

El Ayuntamiento ampliamente discutido el asunto y atendiendo a las razones expuestas en mencionada solicitud, acordó acceder a lo solicitado.

Finada la hora señalada se levantó la

sesion extendiendose la presente en el libro minutarlo la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los señores concurrentes de que yo, el secretario, certifico =



Luis Mejia J. Caudales
 Antonio Garzon
 Juan Delgado
 Higinio Borge
 Florencio Boitard
 Francisco Contreras
 Luis Rodriguez
 Jose Calderon
 Juan Almeyda

Acta de la sesion 3^a del 3^{er} periodo cuatrimestral en segunda convocatoria celebrada el 19 de Noviembre de 1929

- Señores Concejales
- D. Juan Caudales Cifra
 - Antonio Garzon Marañon
 - Florencio Boitard Remero
 - José Delgado Parrote
 - Francisco Contreras Herrera
 - Luis Rodriguez Marín
 - José Calderon Sanchez
 - Higinio Borge Remuder

En Novienteno a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo la hora señalada se reunieron previa convocatoria al efecto en la sala de actas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Mejia Garcia, los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion tercera del tercer periodo cuatrimestral, celebrada en segunda convocatoria.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Una
celebrada
D.

Seguidamente fueron aprobados los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanentemente durante el último cuatrimestre, después de examinarlos el Ayuntamiento.

Por último se acordó que las sesiones del primer periodo cuatrimestral de 1930, tengan lugar los días 22 y 23 de Abril y hora de las once de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto extendiéndose en presente en el libro minutorio la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmándola los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico

Luis Mejía Alcalde

Higinio Burgos
Francisco Herrera

Florencio Acosta

José Belgado

José Calderón

José Rodríguez Antonio Carrón

José Muñoz



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el 25 de Diciembre de 1929
Antón Lencopall

- D. Juan González Largo
- Higinio Burgos Bermúdez
- Florencio Acosta Romero
- Francisco Herrera Herrera
- José Belgado Romero
- José Calderón Carricho
- Antonio Carrón Marañón

En Morcote a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintinueve siendo la hora señalada, reunidos en Consejo Pleno, los tres Concejales que al margen se indican bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Mejía García, al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación, Porte Real y Personal, para los efectos de la confección

del Repartimiento a que se contrae la seccion de
cinco-tercera, capitulo V, titulo IV libro II del Es-
taduto Municipal de 8 de Marzo de 1924, que
fue leida integramente por el infrascrito Se-
cretario, fueron puestas de manifiesto a la
corporacion los siguientes documentos:

a) Lista de contribuyentes por rústica, por
orden de mayor a menor cuota, domiciliados
en el termino, por parroquias.

b) Lista de contribuyentes por rústica, por orden
de mayor a menor cuota domiciliados fuera
del termino.

c) Lista de contribuyentes por urbana por orden
de mayor a menor cuota domiciliados en el ter-
mino por Parroquias.

e) Lista de contribuyentes por Industrial, y
Comercio, por orden de mayor a menor cuota
comprensiva de domiciliados dentro y fuera del
termino.

f) Copia del Padrón Municipal de habitantes,
con referencia a cada Parroquia de las que
consta este termino.

Examinados y cotejados todos los preceden-
tes documentos con los originales de donde
proceden que son: Padrón Catastral; de Edi-
ficios y Solares, y Padrón y Matricula in-
dustrial y el censo padronamiento general
de habitantes, fueron aprobados, procedien-
dose inmediatamente a la designacion de Vo-
cales que el Ayuntamiento debe elegir, en la
forma siguiente:

Vocales males de la Comision de Evaluacion de la Parte Real del Repartimiento

Don Miguel Romero Romero mayor contri-
buyente por rústica, domiciliado en este

Término.

Don Benito Godoy, heredero, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera de este término.

Don José Lampedro Santoveña, heredero, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.

Don José Sayago Romero, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales más de la Comisión de Evaluación de la Parte Personal del Repartimiento.

Parroquia Venica

Don Francisco Rodríguez Hervás, Cura Párroco.

Don Julián Lancharro Cansider, contribuyente por rústica residente y domiciliado

Doña Leonor Espinosa de los Monteros idem idem por urbana idem idem y

Don Sánchez y Compañía, idem por industrial idem idem.

Hecha la anterior designación, acordóse se haga pública la misma conforme precepta el último párrafo del Artículo 487 del Estatuto.

Acto seguido se dio lectura de las ordenanzas formadas para el Reparto de utilidad del de 1930, las cuales son copia exacta de las aprobadas por el Ayuntamiento en el año anterior y por unanimidad fueron aprobadas acordando se exponga al público por término reglamentario.

Por el Secretario se dio lectura de la cuenta de suministro de medicamentos presentada por el Farmacéutico Don Lito Jimenez, cuyo importe asciende a dos mil quinientas sesenta y siete pesetas con ocho céntimos por los en



ministrados a familias pobres en el tercer trimestre.

Asi mismo expuso dicho funcionario que solamente quedaba un remanente de la consignacion para expresado servicio de dos mil, trescientas ocho pesetas con veintitres centimos, faltando para el pago de dicho trimestre, doscientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y cinco centimos.

La Corporacion acordó que se abonen por cuenta de mencionado trimestre las existencias que quedan para dicho servicio.

Asi mismo se reconoce como credito a favor de dicho Farmaceutico las doscientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y cinco centimos de la diferencia, para cuyo credito se habilitara consignacion despues de liquidar el presupuesto del año corriente del superavit que resulte de dicha liquidacion.

El Sr. Alcalde expuso a la Corporacion que le parecia debia rendirse un homenaje a las grandes dotes que adornaban a S. M. la Reina Doña Maria Cristina (q. e. p. d.), dándole el nombre de una calle de esta poblacion.

La Corporacion acordó de conformidad con la propuesta y segun indicacion del Concejal Don Florencio Leido, denominar Reina Maria Cristina a la calle Nueva, y que se encargasen los costales necesarios para colocar en mencionada calle.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto ordenándose la extensión de la presente en el libro minuttario la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmando la los señores concurrentes de que yo, el secretario, certifico-



Juan Vegas J. Concejales
Florencio Lardo
José Delgado
Francisco Cañero
Antonio Carrón
Higinio Burgos
Francisco Cañero
Friedrich

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Enero de 1930
Señores Concejales
Don Florencio Lardo
Higinio Burgos
José Delgado
Francisco Cañero
Antonio Carrón

En Monesterio a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, se reunieron en la Sala de actas de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente Don Juan Ponsalet Berga, los señores Vocales del Ayuntamiento Pleno, que al margen se indican con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día para que habian sido previamente convocados.

Por mi el Secretario, se ordena de la Presidencia se dio lectura de la instancia que suscriben varios vecinos de Fuente de Cantos y contribuyentes en ésta a la que acompaña una certificación del Ayudante Conservador del Ca-

lacho de la Zona de Fuente de Lantés, y un plano certificado en donde se marca el trazado del Cammino viejo de Fuente de Lantés a Monasterio llamado el de la Plata y solicitau se proceda al deslinde de mencionado Cammino y se corripan las intrusiones que pudieran haber en el mismo.

El Ayuntamiento bien enterado del asunto y habida cuenta de que es de que es de la exclusiva competencia del mismo, el deslinde de los caminos como servidumbres públicas, despues de ampliamente discutido el asunto, acordó por unanimidad.

Que una Comisión compuesta por el Teniente de Alcalde Don Juan Luis de Cuyo, y Concejales Don José Delgado Barroto y Don Florencio Loido Romero, asistida del Secretario accidental del Ayuntamiento Don Daniel Delgado Martínez y de los peritos Don Manuel Mezhe Acosta, y Don Manuel Calderón Canchano y auxiliados por los Jueces Municipales, procederán sobre el terreno a verificar el apeo, deslinde y anexo del indicado cammino el que se llevara a cabo el día veintiocho del actual, y hora de las diez de la mañana empesando por el sitio de la Rehosa Labra Alta o Laballerías de Sta. Dolores Bes-Larrasco remitiendose la Comisión en el limite que forma esta finca con el término de Fuente de Lantés, a la que le entregaran los antecedentes necesarios para su mejor cometido.

Vea

Se citara a los dueños de los terrenos colindantes en dicho camino para que expongan ante la Comisión las informaciones que estimen convenientes procediéndose por la misma en virtud de todos los antecedentes y pruebas que resulten, al apeo, deslinde y arrolamiento del mencionado camino, levantando al efecto el acta correspondiente dando cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Acto seguido se dio cuenta de que por alteraciones en el catastro de la riqueza rústica y por bajas y altas en la matrícula de industrial correspondia la designación de Vocales natos para las Comisiones de Evaluación de las Partes Real y Personal del Repartimiento a distintos contribuyentes de los nombrados en la sesión del día trece de Diciembre anterior.

Presentados los documentos originales y las altas y bajas de industrial se procedió a modificar la designación de mencionados Vocales en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Repartimiento
Don Miguel Romero Romero, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Doña Josepina Mendosa Montero, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada fuera de este término.

Don José Sampedro Santoveña, Heredero, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término.

Lorenzo Marquer y Ca. mayor contribuyente por industrial y Comercio

Vocales notos de la Comisión de Evaluación de la Parte Personal del Repartimiento.

Parroquia única

Don Francisco Rodríguez Ferrás, Cura, Parroco
Don Julián Cancharro González, contribuyente
por Kristica, residente y domiciliado.

Doña Leonor Espinosa de los Monteros, mayor
contribuyente por urbana idem idem

Don Juan Limón de Argacha, por idem, idem
Industrial, idem idem.

Hechas las anteriores designaciones se
acordó se publiquen de nuevo y se notifi-
quen los nombramientos a los nuevamen-
te designados.

Terminado el objeto de la convocatoria
se levantó la sesión extendiéndose la pre-
sente minuta en el libro minútario la
que después de leída y aprobada ha sido
trasladada a este libro de Actas firmada
de la totalidad de los concurrentes de aquí
yo, el Secretario, certifico = Entre paréntesis
que es de = No vale

Uipini Anys



J. González qui sed yo de
J. Ferrás
J. Cancharro
J. Limón de Argacha
L. Espinosa de los Monteros
Antonio Gorrón
Antonio Cancharro

Acta de la sesión extraor-
dinaria celebrada el 5 de
Febrero de 1980 en segunda
convocatoria

En Monesterio a cinco de Febrero
de mil novecientos ochenta, siendo
la hora señalada, se reunieron
en la Sala de Actos de la Casa

Los Concejales
 D. Juan Jansaler
 José delgado
 José Calderón
 Florencio Acosta
 Antonio Lanza
 Francisco Leytúa

Constitucional previa convocatoria, al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Luis Mejía Jancia, los Excmos. Concejales que al unirlos se expusieron al objeto de celebrar la sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria.

Abierta la sesión se dio lectura a parte de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo renunciado, por considerarse incompatible para intervenir en el expediente acordado en sesión de dieciséis de Enero último, del camino viejo de Fuente de Lentes a Monasterio titulado el de la Plata, el perito D. Manuel Merthe Acosta, acordó por providencia de reintenciones del mismo mes citar de nuevo al Ayuntamiento para que designase nuevo perito y fecha para llevar a cabo dichas operaciones por haberse suspendido en virtud de la anterior renuncia.

Los Excmos. Concejales oídas las manifestaciones de la Presidencia acordaron designar para sustituir al perito Don Manuel Merthe Acosta, a D. José Anselmo Sánchez Recellín y al mismo tiempo suscribir con otro perito la Comisión designada a Don Vicente Salgado Larrota separado para elevar a cabo el deslinde el día trece del actual y hora de las diez de la mañana reuniéndose en el mismo sitio designado anteriormente.

Tambien se acuerda se notifique



a los propietarios colindantes re-
quiriendoles para si a bien lo tienen
asistan a dicho deslinde.

Acto seguido se dio cuenta de
la propuesta de la Alcaldia para
variar los nombres de las calles de
Refugio y Portazgo por las de Justo
Mora y Canalejas respectivamente.

El Ayuntamiento acordó de confor-
midad con la propuesta para que en lo su-
cesivo se denominen la Calle de Refugio, Justo
Mora y la de Portazgo Canalejas.

La Presidencia manifestó que habiendo
sido nombrado suplente de este Ayuntamiento
Sr. Guillermo Soto Jerez, hijo medi-
tico del Concejal Sr. Higinio Burgos Per-
miller, este quedaba incurso en el caso
de incapacidad del apartado 5 del art. 88
del Estatuto Municipal, debiendo perder su
cargo de Concejal.

La Corporacion acordó declarar la incapacidad
de mencionado Concejal, el que cesara en el
ejercicio de sus funciones.

Terminado el objeto de la convocatoria se
levantó la sesion extendiendose la presente en
el libro munitario la que despues de leida y
aprobada ha sido trasladada a este libro de
actas firmandola los señ. concurrentes de que
yo, el Secretario certifico =



Juan Mejia J. Canales Placencia Borja

yo, el Sr. D. n. do

Antonio Carrion

Francisco Contreras José Calderón

J. M. Llanos

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 27 de Febrero de 1920

- Hos Concejales
- D. Florencio Loido
- .. Luis Rodriguez
- .. Antonio Garron
- .. José delgado
- .. Antonio Carreras
- .. Francisco Contreras

En Monesterio a veintiocho de Febrero de mil novecientos veinte siendo la hora señalada se reunió previa convocatoria al efecto en la Sala de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde don Juan Jussalpe Loyo, los hos Concejales que al momento se expresan para celebrar la sesion de este dia cuyo unico objeto es dar lectura y aprobar la ultima extraordinaria celebrada. Asi se hizo siendo firmada y aprobada por los hos que concurrieron al mismo y debiendo cesar el Ayuntamiento en el dia de mañana se acordó transcribir este acta al libro firmando los hos concurrentes de que yo, el secretario, certifico.



J. Concejales

Florencio Loido

Luis Rodriguez

Antonio Garron

José delgado

Antonio Carreras

Francisco Contreras

J. M. Llanos

Acta de proclamación de Concejales

En la villa de Morettero a veinte cinco de Febrero de mil novecientos veinte, siendo las diez de la mañana, se reunió en la Sala de actos de la Casa Consistorial, el Primer Concierto de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente Don Juan González Lugo, y el Secretario que suscribe al objeto de dar cumplimiento a lo que preceptúa el art.º 9.º del Real Decreto de quince del actual sobre renovación de Ayuntamiento.

Tomando a la vista las listas formadas por el Secretario, que determinan los artículos 6.º y 7.º de dicha disposición, se procedió a la designación de Concejales de una manera automática, y en la forma que expresa las distintas disposiciones del artículo 7.º recayendo dichos nombramientos en los por siguientes:

Mayores contribuyentes
Don Julián Ancharrero González
" Miguel Romero Romero
" Estanislao Esteban Cámara
" Pedro Flores Carballedo
" Gabino Garrote Cantillo
" Antonio Sayago Ferrón

Ex-Concejales
Don Rufino Ancharrero Recellín
" José Cantillo Sayago
" Antonio Sayago Delgado
" Francisco Delgado Pimor
" Antonio Muñoz Ferrón

Don Carlos Flores Ambrosio.

El Sr. Alcalde los proclamó Concejales de este Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en mencionado Real Decreto debiéndose hacer pública esta proclamación comunicando por escrito su nombramiento a todos los interesados y citándolos para el día de mañana y hora de las doce a la sesión de constitución que tendría lugar en estas Casas Consistoriales.

Terminado el acto se extendió la presente acta que suscribe el Sr. Alcalde, haciendo constar el Secretario que las designaciones se han hecho por riguroso orden automático y de todo ello certifica.

J. Canales

M. Pri Mendez



Acta de la sesion celebrada el dia 26 de Febrero de 1930 para la constitucion del Ayuntamiento.

En momentos a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las doce de la mañana se reunieron en la Sala de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Luis Mejia Garcia, los Concejales proclamados en el dia de ayer con arreglo a los preceptos del Real Decreto de 15 del actual sobre renovacion de Ayuntamientos, don Julian Lanchardo Gonsaler, don Miguel Romero Romero, don Pedro Flores Larballon, don Antonio Sayago Ferron, don Rufino Lancharro Vuelin, don Antonio Sayago Delgado y don Antonio Munoz Ferron, no asistiendo a pesar de estar debidamente convocados don Geminio, Esteban Jimeno, don Jabier Larrote Santillo, don Jose Santillo Sayago, don Francisco Delgado Munoz y don Carlos Flores Lumbrosin, habiendo numero suficiente para celebrar este acto.

Acto seguido se dio lectura del acta de proclamacion levantada en el dia de ayer y el Presidente, despues de darles la bienvenida a los Concejales proclamados los declaro posesionados de sus cargos, declaro reunido constituido el Ayuntamiento y recibiendo la Presidencia al Concejale de mas edad que lo es don

Antonio Muñoz Cerro.

Segundamente se pasó a elegir por la forma en que queda constituido este Ayuntamiento y que es la siguiente:

Concejales como mayores contribuyentes
 Don Julian Lanchardo Fouciler
 " Manuel Romero Romero
 " Casimiro Esteban Lamara
 " Pedro Flores Carballar
 " Sabino Larote Cantillo
 Antonio Sayago Cerro

Concejales procedentes de las tres elecciones anteriores
 Don Rufino Lanchardo Recullin
 " José Cantillo Sayago
 " Antonio Sayago Velgordo
 " Francisco Delgado Muñoz
 " Antonio Muñoz Cerro
 " Carlos Flores Ambrosio.

Siendo preceptivo celebran sesión en el día de mañana según el art. 11.º del Real Decreto, se dan por citados los señores presentes y a los que no han asistido a este acto se les convocará reglamentariamente.

Terminado el acto de la constitución se extendió la presente acta en el libro de las que celebra el Ayuntamiento pleno y la firmaron todos los señores concurrentes de que yo, el Secretario certifico.

Enio Mejía

Antonio Muñoz

siguen los

firmas = Pedro Flores Julian Lancharro

Rubino Lancharro Miguel Romero

Antonio Sayago Antonio Yago
Juri Mendez

Acta de la sesion, extraordinaria del 27 de Febrero de 1930

Los Concejales,
Don Rufino Lancharro
" Julian Lancharro
" Antonio Sayago Teniente
" Antonio Sayago Delgado
" Jose Gambello Sayago
" Pedro Flores Argallas
" Francisco Delgado Munoz

En Montevideo a veintisiete
de Febrero de mil novecientos
treinta, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde Don Antonio Munoz Terron, los señores Concejales que al margen se expresan para dar cumplimiento a lo que preceptua el art. 11º del Real Decreto de 15 del actual, sobre renovacion de Ayuntamiento.

Se dio lectura del acta de constitucion del dia de ayer siendo aprobada. Presentes los Concejales Don Jose Gambello Sayago, y Don Francisco Delgado Munoz, que no asistieron al acto de la constitucion, por la Presidencia se les da posesion de su cargo.

Segundamente se da lectura del telegrafico circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion Publica en el Boletin Oficial del 27 del actual en el que

se determina que ocuparian las Alcaldias y Tenencias hasta tanto que el Gobierno haga las designaciones. Los Concejales de mayor edad y siendo estos Don Anselmo Munoz Cerro, Don Antonio Sayago Cerro y Don Fabian Barrote Cantillo, estos ocuparian los cargos por el orden en que se expresan.

Tambien se acuerda que las sesiones de la Comision permanente, se celebren los jueves de cada semana y hora de las once.

No teniendo este Ayuntamiento que nombren Concejales Jurados ni representantes de Mancomunidades, se dio por terminado el acto extendiendose la presente que firmanon los bds concurrentes de que yo, el Secretario certifico.

Antonio Munoz

Rufino Lancharro

Julian Lancharro

Antonio Sayago

Antonio Sayago

Jose Cantillo

Pedro Troya

Francisco Delgado

Juan Manuel Sen



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 13 de Marzo de 1930

En Provençero a trece de Marzo de mil novecientos treinta, se reunieron por

Los Concejales
 Don Antonio Layza Terron
 " Pedro Flores Garbador
 " Rufin Guichano Collin
 " Antonio Layza Delgado
 " Jose Quintillo Layza
 " Francisco Delgado Munoz

...na convocatoria al efecto en la
 Sala de Actos de la Casa Consis-
 torial, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don Antonio Munoz
 Terron, los tres Concejales que al
 mayor se expresan para re-
 ceber la sesion extraordina-
 ria para que habian sido
 previamente convocados.

Abierta la sesion se dio lectura del
 acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de que
 por haber sido nombrados Concejales al-
 gunos vocales natos de las Comisiones
 de Evaluacion y por alteraciones en los
 documentos contributivos del año actual
 debia procederse a la modificacion de
 los anteriores nombramientos.

Presentados los documentos admi-
 nistrativos se procedio a la designa-
 cion de mercaderos vocales en la
 forma siguiente.

Vocales natos de la Comision de Evaluacion de la parte Real del Repartimiento:
 Don Francisco Romero Romero, mayor con-
 tribuyente por justicia dentro de este termino.
 D^a Josefina Mendosa Moron, mayor contri-
 buyente por justicia fuera de este termino.
 D^e Jose Layza Romero, mayor contribuyente
 por urbanidad dentro del termino.
 D^e Layza Conrreuer, y D^a mayor contri-
 buyente por industrial.

Vocales natos de la Comision de Evaluacion de la Parte Personal del Repartimiento:
 Parroquia unica
 D. Rafael Trujillo Sala, Cura Regente.

Don Luis Rodríguez Morán, contribuyente por
nómina residente y domiciliado

Don Eloy Rodríguez García, idem Urbana idem idem
Sebrino de J. Sanpedro idem Industrial idem idem

Fechas las anteriores designaciones se
acordó se publicasen de nuevo y se noti-
fiquen los nombramientos a los nueva-
mente designados.

Se dio lectura de la comunicación del
Jefe Municipal para que designe un
Concejal para que actúe de Vocal en la
Junta Municipal del Censo y otro para
Suplente.

La Corporación acordó designar di-
chos cargos por sorteo y verificando este
procedimiento para Vocal a D. Antonio
Layala delgado y para Suplente Don
Miguel Román Román, cuyas desig-
naciones serían comunicadas al Presi-
dente de la Junta Municipal a los efectos
reglamentarios.

Se dio lectura de la solicitud presentada
por el Farmacéutico Don Sixto Simón
Comaral de Cangina con fecha siete de
Febrero último en la que pide explicaciones
al Ayuntamiento sobre haber consignado menor
cantidad en el presupuesto de 1929 para su
ministro de medicamentos, que en años an-
teriores.

La Corporación acordó que es facultad
de los Ayuntamientos determinar las con-
signaciones de sus presupuestos y al for-
mular el del 1929 consideraría suficiente
dicha partida para dicha intervención.



habiendo podido reclamar contra la misma en el periodo de exposicion de mencionado presupuesto.

Acto seguido se dio conocimiento de la cuenta que presenta dicho Farmaceutico por los medicamentos suministrados a las familias pobres en el 4º trimestre de 1929 y cuya cuenta importa mil cuarenta y seis pesetas un centimo, acordando reconocer dicho credito el cual sera abonado cuando se habilite para ello por carecer en la actualidad de consignacion (para ello).

Terminado el objeto de la convocatoria se dio por terminado el acto extendiendose la presente en el libro de actas firmandola los hoy concurrentes de que vgo. el secretario certificado =
(entre parentesis) = para ello. No vale =

Antonio Munoz

Pedro Flores

Antonio Sazago

Miguel Sanchez

Antonio Sazago

José Cantillo

Francisco Delgado

José Altamirano

Acta de la sesion 1^a del Ayuntamiento Pleno del 1^{er} periodo cuatrimestral del dia 21 de Abril de 1930

- Don Antonio Sayago Ferron
- .. Sabino Parrote Cantillo
- .. Pedro Flores Forballar
- .. Julian Sanchez Lomaxier
- .. Rufino Sanchez Collin
- .. Miguel Romero Romero
- .. Jose Cantillo Sayago
- .. Antonio Sayago Delgado

En Monesterio a veintuno de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada, se reunieron en la sala de actas de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Muños Ferron, los señores Concejales que alman que se expresan para celebrar la primera sesion ordinaria de este primer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

En virtud de haber sido designado por Real Cedula Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Jose Sayago Romero, que figura como Vocal quinto de la Parte Personal del Repartimiento como mayor contribuyente por urbana, debe ser sustituido en dicho cargo por el contribuyente que le siga en cuota. Visto el Repartimiento de urbana del año actual, corresponde dicho nombramiento a D. Vicente Almendros Torres, al que se le notificara para que tome posesion de dicho cargo debiendo hacerse en el mismo acta de constitucion de las Conjunciones por medio de una diligencia.

Se dio lectura de una solicitud presentada por el concesionario o rematante del alumbrado publico D. Jose Sayago Romero, en la que solicita la subrogacion de todos los derechos de mencionado remate a favor de su hermano D. Manuel Sayago Romero.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda en virtud de que con dicha



subrogacion no se perjudican los intereses Municipales, puesto que el nuevo rematante que se propone viene bajo las condiciones que el cedente y presta las mismas garantías segun describe el art.º 22 del Reglamento de Contratacion vigente, acceden a los solicitados siempre que se cumpla con la condicion del otorgamiento de escritura que preceptua el art.º 23 de referido texto legal.

De este acuerdo se unira copia certificada al expediente de remate del aludido notificandose al interesado a los efectos de la formalizacion de escritura.

Se dio lectura de la instancia que presenta Don Gilio Ambrosio Salgado, el gido Concejal con el nombre de Don Gilio Florio Ambrosio, excusandose de el cargo por ser incompatible con el de Jefe Municipal Suplente que viene desempeñando segun preceptua el caso 1º del art.º 87 del Estatuto Municipal.

La Corporacion acordo por unanimidad admitir la excusa presentada por dicho Concejal en virtud de las facultades que para ello le concede el art.º 87 de mencionado texto legal.

Declarada dicha vacante se procedio automaticamente a la designacion de un nuevo Concejal para cubrir la con arreglo a las normas del Real Decreto de quince de Febrero ultimo, recayendo dicha designacion en Don Juli

Don Guillermo Garrón Delgado, al que se le notificó en
reglamentariamente para pueda tomar
posesión de su cargo en la primera sesión
de este Ayuntamiento dando cuenta al
mismo tiempo al Excmo Sr. Gobernador
Civil de la provincia.

Y siendo la hora señalada se le
varió la sesión para continuarla el
día de mañana y hora de las once
extendiéndose la presente acta que
firmaron los Sres concurrentes de que
yo, el Secretario, certifico. Sobre raspado: Manuel Vales

Antonio Muñoz *Antonio Sayago*

Labino Garrote

Pedro Flores

Julian Sanchez

Rufino Sanchez

Miguel Romero

José Cantillo

Antonio Sayago

José Alameda



Acta de la 22ª sesión ordinaria
del 1º período cuatrimestral celebrada
el día 22 de Abril de 1930

Sres Concejales

Don Pedro Flores Carballar

" Guillermo Garrón Delgado

" Antonio Sayago Ferrás

En la villa de Magisterio a
veintidós de Abril de mil nove-
cientos treinta, siendo la hora
señalada se reunieron en la
Sala de Actos de la Casa Consistorial
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Antonio Muñoz Ferrás, los

Don Antonio Sagaz
Francisco delgado
Gabino Parrota

Los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la segunda sesion ordinaria de este primer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se presenta Don Guillermo Carrion Delgado, elegido Concejial en la sesion del dia de ayer. El Alcalde lo declaro posesionado de su cargo.

La presidencia manifiesto que habia observado en los pabellones destinados a la Guardia Civil, en el edificio que se esta construyendo para Cuartel de la misma, la falta de unas alacenas en donde las familias de los Guardias pudieran guardar los utensilios de cocina y comida por lo que proponia a la Corporacion acordase la construccion de dichas alacenas, pequena modificacion que en nada altera sustancialmente los proyectos y condiciones de la contrata.

El Ayuntamiento acordo con lo propuesto por la Presidencia, de conformidad, y que este acuerdo se comuniquese al Arquitecto Director de las Obras y a la Sociedad constructora para que se realicen dichas modificaciones.

Y siendo la hora señalada se levanto la sesion para continuarla en el dia de mañana y a la misma hora extendiendose la pre

Este acta que firmaron los hrs concurrentes de que yo, el Secretario certifico.

Antonio Muñoz

Pedro Flores

Guillermo Larroze

Antonio Sayago

Antonio Sayago

Francisco Delgado

Labrino Larroze

Guillermo

Acta de la 38ª sesion ordinaria celebrada el dia 23 de Abril de 1930 del 1º periodo cuatrimestral

En Monesterio a veintitres de Abril de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de

- Pres Concejales
- Dn. Antonio Sayago Ferron
- Labrino Larroze Cantillo
- Pedro Flores Zarballar
- Guillermo Larroze Delgado
- Antonio Sayago Delgado
- José Cantillo Sayago
- Francisco Delgado Prieto

actas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Muñoz Ferron, los hrs Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion ordinaria de este dia, tercera del primer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Vista la propuesta de habilitacion de credito para crear las consignaciones del capitulo 1º articulo 4º con mil trescientas catorce pesetas con ochenta y seis cuartos para atender al pago del credito reconocido a favor del Par

macentico Don Sixto Givener Martij
de Sangria procedente de suministros
de medicamentos a la Beneficencia
Municipal en el 4.º trimestre del anterior
ejercicio y parte del 3.º en que se agotó
la consignacion destinada a estas
atenciones.

Asimismo se habilitan tambien
mil peretas con cargo al cap. 1.º art.
11.º para atender a los gastos de deslin-
des de terminos pendientes aun de rea-
lison y otros que puedan originarse
durante la vigencia del presupe-
sto vigente.

Vista la memoria que formula
el Secretario Intendente y que hace suya
la Comision Municipal Permanente en
sesion de veintiseis de Mayo ultimo
y cuyo proyecto de habilitaciones de
creditos han permanecido expuestos al
publico por termino de quince dias
durante los cuales no se han for-
mulado reclamacion de clausu-
ra.

Considerando: Las cifras que figuran en el
capitulo 11.º del Presupuesto de In-
gresos comprobadas con las del 18.º
del de Jartos aparece un sobrante de
catorce mil doscientas once peretas
con treinta y siete centimos de esta
pueden perfectamente destinarse las
mil trescientas catorce con ochenta
y seis centimos y las mil respecti-
vamente que se solicitan con ses

Fin a las atenciones que tambien se indi-
can

Considerando: que en este procedimiento se
han observado los tramites reglamen-
tarios, el Ayuntamiento por unanimidad
aprobo las habilitaciones de credito de
mil trescientas cuarenta y ocho y seis
y mil respectivamente por contraccio-
del cap.^o 1.^o del Presupuesto de Ingresos
con destino al cap.^o 1.^o art.^o 7.^o y cap.^o
1.^o art.^o 11.^o del de gastos para los fines
indicados.

Por lo tanto que de este expe-
diente se remita copia al H. Sr.
Delegado de Hacienda de la provincia
Vista la propuesta de suplemento
de credito para reforsar la consig-
nacion de la partida 6.^a del cap.^o 1.^o
art.^o 7.^o que resulta insuficiente con
dos mil cincuenta y una pesetas vein-
te centimos para atender al pago
del 10% de Pesas y Medidas que dejó
de cobrar la Tesoreria de Hacienda en
ejercicios anteriores y cuyo pago es obli-
gatorio.

Asimismo para reforsar las con-
signaciones de la partida 1.^a cap.^o 1.^o
art.^o 11.^o del Presupuesto de Gastos que re-
sulta insuficiente con dos mil quin-
cientas pesetas aumento que se consi-
dera necesario para atender a los gas-
tos extraordinarios estadisticos con
motivo de las rectificaciones al curso
y demas estadisticas que han de lle-

verse a cabo en el año actual con motivo del Censo de Población.

Vista la memoria que formula el Secretario Interventor y que hace suya la Comisión Municipal permanente en sesión de veintisiete de Marzo último y cuyo proyecto de suplemento de crédito ha permanecido expuesto al público por término de quince días durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15.º del Presupuesto de Ingresos y en el 18.º del de Gastos, aparece un sobrante de catorce mil doscientas once pesetas con treinta y siete céntimos, y aún cuando dicha cifra ha quedado reducida por otra habilitación a once mil ochocientas noventa con cincuenta y uno, de estas pueden perfectamente destinarse las dos mil cincuenta y una veinte y las dos mil quinientas que se solicitan con destino a las atenciones que también se indican.

Considerando: que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el suplemento de crédito de dos mil cincuenta y una veinte y dos mil quinientas respectivamente por contracción del ca-

Artículo 1º del presupuesto de Ingresos con destino a la partida 6ª capítulo 1º artículo 7º y a la partida 1º capítulo 1º artículo 11º del de Gastos para los fines que anteriormente se indican.

Y por último que de este expediente se remita copia al Sr. D. Delegado de Hacienda de la provincia.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias del segundo periodo cuatrimestral en los días 18, 19 y 20 del mes de Agosto y hora de las once de la mañana.

Y terminado los asuntos a tratar en estas sesiones ordinarias se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los Sr. concurrentes de que yo, el Secretario certifico.

Antonio Muñoz

Antonio Zaragoza

Pedro Flores

Salvino Llanos

Guillermo Gomez

Antonio S. S. S.

José Cantillo

Francisco Delgado

[Signature]

José Mendel



Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 8 de Mayo de 1930

Los Concejales

- D. Jose Sayago Romero
- Francisco Delgado Muñoz
- Julian Sanchez Gonzalez
- Antonio Sayago Terron
- Antonio Sayago Delgado
- Rufino Gutierrez Recellin
- Edvino Garrote Quintillo
- José Castillo Sayago
- Guillermo Carrion Delgado

En la villa de Monterrey a ocho de Mayo de mil novecientos treinta siendo la hora señalada se reunieron por via convocatoria al efecto en la Sala de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Muñoz Terron, los señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesion extraordinaria de este dia para que habian sido previamente convocados.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente us, el Secretario di lectura de su orden del acta de la anterior que fue aprobada seguidamente por el Secretario de la Corporacion se dio lectura de la Real cedula del Ministerio de la Gobernacion fecha dieciseis de Abril ultimo por la que se nombra Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a D. Jose Sayago Romero.

Presente dicho Sr. Mayor se le dio posesion de su cargo pasando a ocupar la Presidencia haciendosele entrega de la insignias de su cargo.

No habiendo sido designados por el Gobierno de S. M. hasta la fecha, los Fuentes de Alcalde automaticamente pasan a ocupar dichos puestos Don Antonio Muñoz Terron que desempeñaba la Alcaldia, para la Primera Tenencia y Don Antonio Sayago Terron, que desempeñaba la Primera Tenencia para la Segunda.

En cuya forma quedo constituido este Ayuntamiento firmando la presente acta todos los señores que concurrieron de que yo, el secretario, certifico.

~~Guilayag~~

Francisco Delgado

Julian Lancharro

Antonio Sayago

Antonio Sayago

Antonio Mendi

Rufino Lancharro

Gabino Garrote

José Cantillo

Guillemo Garcon

José Mendi

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 2 de Junio de 1930 en segunda convocatoria

Asistentes

- Don Miguel Romero Romero
- Antonio Muiños Ferron
- Antonio Sayago Ferron
- Antonio Sayago Delgado
- Guillermo Garron Delgado
- Gabino Garrote Cantillo
- Julian Lancharro Gonzalez

En la villa de Monesterio a las diez y cinco de noche de mil novecientos treinta siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Sayago Romero, los señores que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria del dia de hoy en segunda convocatoria.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de la Real Orden por la que se designan Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Antonio Muñoz Ferrón y segundo a Don Miguel Romero Romero, los cuales estando presentes, la Presidencia los declaró posesionados de sus cargos, cesando en la segunda Emergencia, el que sería desempeñandola Don Antonio Sayago Ferrón.

Constituido definitivamente el Ayuntamiento, se procedió a la designación de las Comisiones quedando constituidas en la forma siguiente:

Comisión de Hacienda

Don José Sayago Romero
" Antonio Sayago Ferrón
" Julián Lancharro González
" Rufino Lancharro Puelles

Comisión de Beneficencia

Don Antonio Muñoz Ferrón
" Antonio Sayago Delgado
" Francisco Delgado Muñoz

Comisión de Policía Urbana y Rural

Don Miguel Romero Romero
" Guillermo Carrón Delgado
" José Cantillo Sayago

Comisión de Instrucción y Fomento

Don Pedro Flores Carballar
" Gabino Carrote Cantillo
" Casimiro Esteban Linares

Acto seguido se designaron Vocales para la Junta local de Primera Enseñanza a los Concejales de este Ayuntamiento Don Pedro Flores Carballar y Don Antonio

Sayago Ferron

Por ultimo se acuerda suprimir las visitas de inspeccion que realizau los albañiles Don Juan Vila Barbosa y Don Baldomeu Negia Cortello, a las obras en construccion por serlas innecesarias y que se notifique este acuerdo a los interesados.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levanto la sesion ordenandose la extension de la presente en el libro municipal la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola todos los tres concurrentes de que yo, el secretario certifico

Quitayago

Antonio Muro

Julian Lancharro

Antonio Sayago

Antonio Sayago

Sabino Carrote

Guillermo Carron

Miguel Romero



Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 13 de Junio del 1930

En la villa de Montevideo a trece de Junio de mil novecientos treinta,

Los Concejales

siendo la hora señalada se reunieron

- D. Antonio Muro Ferron
- Antonio Sayago Ferron
- Antonio Sayago delgado
- Pedro Flores Carballeda
- Rufino Lancharro Pealdu
- Sabino Carrote Cortello
- Guillermo Carron delgado
- Miguel Romero Romero

en la sala de actas de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Sayago Romero, los tres Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesion extraordinaria del Ayuntamiento pleno, para que habiend sido previamente convocados

Abierta la sesion ya el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Segunlamente se dio cuenta del expediente de habilitacion de credito para anticipo de pago a los funcionarios.

Vista la propuesta de habilitacion de credito para dotar el cap^o 7^o art^o 7^o del Presupuesto de gastos de la consignacion necesaria para satisfacer anticipos de pagos a los funcionarios Municipales con arreglo a lo que preceptua el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Diciembre de 1927 que formula el Secretario Interventor y hace suya la Comision Municipal Permanente en sesion de ocho de Mayo anterior, la que ha permanecido expuesta al publico por termino de quince dias sin que durante los cuales se haya formulado reclamacion.

Considerando: Que comparando las cifras que figuran en el capitulo 15^o del Presupuesto de Gastos y el 15^o del de Partes, aparece un sobrante o superavit de noventa mil doscientas once pesetas con treinta y siete cuartimos de las cuales se ha hecho uso en parte por otras habilitaciones y suplementos quedando reducido el referido superavit a siete mil trescientas cuarenta y cinco pesetas veinticinco cuartimos del que puede perfectamente destinarse las dos mil quinientas que se solicita a las atenciones expresadas.

Considerando: Que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitacion de credito de dos mil quinientas pesetas por contraccion de la consignacion del capitulo 15º del Presupuesto de Ingresos con destino al capº 9º artº 7º del de Gastos a los fines que se expresan y que de este expediente se levanta copia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Se dio lectura de la solicitud presentada por D. Fernando Rodriguez Echallo, encargado de repar el reloj por lo que solicita se le conceda la excedencia sin sueldo por un año por tener que atender asuntos particulares.

El Ayuntamiento acordó concederle dicha excedencia y que se comunique al interesado.

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporacion en cumplimiento de lo que preceptua la disposicion 3ª del artº 19º del Estatuto Municipal de haber destituido a los Juuapiales Municipales Fernan Guadalupe y Jose Chaves.

Terminado el objeto de la convocatoria se levanto la sesion entendiendose la presente en el libro minutarario la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los Sres concurrentes de que yo, el Secretario certifico=



Quitayaga Pedro Flores Gabino Gam
Fe. J. J.

Guillermo Gamoran Miguel Romero Antonio Sayago
Antonio Sayago Antonio...

Miguel Sanchez Guillermo Gamoran
Miguel...

Acta de la sesion extraordinaria
del dia 10 de Julio de 1930

Los Concejales

- 1.° Augusto Ayuda Ferron
- 2.° Antonio Sayago Delgado
- 3.° Pedro Florio Garbollar
- 4.° Francisco Delgado Ayuso
- 5.° Julian Sanchez Gonzalez
- 6.° Gabino Carrote Cantillo
- 7.° Guillermo Carrion Delgado
- 8.° Antonio Sayago Ferron

En la villa de Huerttempa a diez
de Julio de mil novecientos treinta
siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Sayago Romero, los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria de este dia para que habian sido previamente convocados.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso a la consideracion de los Concejales que la condicion 1.ª del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta de las obras que viene ejecutando la casa constructora "Construcciones y Montajes" el Ayuntamiento se reservó la facultad de poder nombrar personal técnico para la inspeccion y vigilancia de mencionadas obras, proponiendo a la Corporacion el nombramiento de un arquitecto que realizara dicho servicio.

La Corporacion acordó de conformidad con la propuesta de la Alcaldia para que haga la designacion de mencionado arquitecto y los gastos que esta inspeccion origina serian abonados de la consignacion especial que para ello figura en el presupuesto extraordinario.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion firmando la presente todos los tres concurrentes de que yo, el Sr.

Secretario certificado =

Julian Layago Antonio Muzoz

Julian Sanchez Antonio Bayago

Antonio Lopez Pedro Flores

Gabino Carrota Guillermo Romero

Francisco Delgado

José Muzoz

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 24 de Julio de 1930

- Breves Concejales
- Don Antonio Riquero Ferrer
- Antonio Layago Ferrer
- Julian Sanchez Ferrer
- Antonio Layago Delgado
- Pedro Flores Carballar
- Guillermo Ferrer Delgado
- Miguel Romero Romero

En Monesterio a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Layago Ferrer, los breves concejales que al margen se expresan para celebrar la sesion extraordinaria de este dia para que habian sido previamente convocados.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio lectura de las ordenanzas formadas para el cobro del arbitrio de Pesas y Medidas y de las contribuciones especiales sobre primer establecimiento de acerados las que fueron aprobadas en la forma que a continuacion se copian:

Ordenanzas para el cobro del arbitrio de Pesas y Medidas

Articulo 1º = Conforme a la disposicion transitoria 16 del Estatuto Municipal y Real Decreto de 7 de Junio de 1891, se establece un derecho sobre el uso obligatorio de

Los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, para todas las ventas y transferencias que se verifiquen dentro del término Municipal de frutas, hortalizas y especios sujetos a pesas y medidas con excepción de aquellos cuya venta se verifique por metro.

Artículo 2º. El tipo de los derechos será el 1% del valor de la unidad transferida. En las transacciones y transmisiones entre vecinos sobre productos obtenidos en la localidad y destinados al consumo de la misma, solo se exigirá la mitad de los derechos.

Por los arriendos de pesas y medidas en la vía pública regirá la siguiente tarifa:

Por el alquiler de una medida para líquidos	1'00 pta
Por idem idem para áridos	1'00 "
Por idem idem pesas para chacinas	0'50
Por idem idem para quesos y pescados	0'25
Por idem idem para frutas	0'15
Por idem idem para hortalizas	0'10
Por idem de una romana, ya se inverta el día completo o menos de un día para la venta al por mayor	1'00

Los derechos se devengarán con sujeción a las prescripciones del Real Decreto de 7 de Junio de 1891 y a las reglas que establecen estas ordenanzas.

Artículo 3º. No excusará el pago del arbitrio el que las ventas se haga por cargas, montones o cuerpas airtas, con tal de que las especies o mercancías sean susceptibles de peso o medida y a ello se someterán ordinariamente en la localidad. Se exigirá que se pesen o midan para la exacción del arbitrio si los interesados no se avienen, o satisfacerlos conforme al aforo que exige la administración.

Municipal

Artº 4º =

Se considerarán ventas al por mayor y quedarán por tanto comprendidas en el artº 7º del expresado Real Decreto las que no excedan de doce kilogramos en el peso y 16 litros en la medida que tributarán con el 2%.

Artº 5º =

Se hayan exceptuadas del pago del arbitrio las exportaciones de artículos o productos que los comerciantes, fabricantes o cosecheros realicen para venderlos por cuenta y riesgo fuera del término Municipal siempre que los primeros se hayan caracterizado por la cuota de contribución industrial que satisfagan y por los preceptos del Reglamento de dicha contribución para realizar estas operaciones por tanto las exportaciones que realicen los comerciantes y fabricantes como las que se verifiquen por los cosecheros se presumirán realizadas por cuenta de los compradores entendiéndose hecha la venta de la misma en la localidad mientras no pruebe lo contrario por el exportador.

Artº 6º =

El comprador pagará el arbitrio cuando no hubiese pactado en contrario con el vendedor. Si este no diese aviso de la transacción se presumirá verificado dicho pacto y se exigirá al vendedor los derechos.

Artº 7º =

El servicio de pesar y medir y el alquiler de pesas y medidas se prestará en el lugar en el que se verifique la entrega de los géneros al comprador dentro del término Municipal.

Artº 8º =

Se considerarán establecimientos industriales y de comercio abiertos al público, aquellos en que habitualmente se realicen actos de este

mercio y tráfico sobre productos y efectos distintos de la cosecha de sus dueños y que como tales se hallen comprendidos en la matrícula de la contribución industrial. Únicamente estarán exceptuados del uso de las pesas y medidas y por consecuencia del pago ad arbitrio las compras y ventas que en tales establecimientos se realicen, en el concepto para que los autorice la cuota de la contribución industrial que satisfagan. Si los matriculados como los vendedores al por menor no estarán relevados del impuesto por las ventas al por mayor que realicen. Para este caso se estará a la definición dada respecto (a la) de venta al por mayor y menor por el Reglamento de la Contribución Industrial. Entre los establecimientos industriales se comprenderán las fábricas, siendoles aplicables por tanto las reglas precedentes.

Art.º 9.º -

Los artículos que se transfieren dentro del término como primera materia para convertirlo en otros productos aduanarían el arbitrio por enteros aunque la transferencia tenga lugar entre vecinos.

Art.º 10.º

Todo acto que implique defraudación de los derechos establecidos en estas ordenanzas será castigado con multa del duplo al múltiplo de las cantidades defraudadas sin perjuicio del pago de los derechos adeudados, y las infracciones que no constituyan defraudación serán corregidas con arreglo al artículo 568 y demás concordantes del vigente Estatuto Municipal cuyo

texto y demas que se dicten para su aplicacion
regiran en defecto de las prevenidas en estas or-
denanzas.

Art. 11.º Estas ordenanzas regiran por tiempo indefi-
nido salvo en que el Estado suprima este arbi-
trio o que el Ayuntamiento pida la modifi-
cacion que al confeccionar su presupuesto previo
los tramites reglamentarios.

Ordenanza de la contribucion especial por primer estableci-
miento de acerado en las calles de Sevilla y Portazgo.

Art. 1.º El Ayuntamiento estimando que el primer esta-
blecimiento de acerado en las calles de Sevilla y
parte del Portazgo es una de las obras que be-
neficiara a personas determinadas y de las com-
prendidas en la letra c) del art. 354, establece
al amparo del art. 316 y del caso a) del 332
del Estatuto una contribucion especial
para el corte de dichas obras a la que estaran
sujetos los dueños de los inmuebles en que
aquellas se verifican.



Art. 2.º Para la contribucion de contribuir por el
hecho de aprobar el Ayuntamiento pleno y la
superioridad estas ordenanzas y en consecuencia
esta contribucion en el presupuesto extraor-
dinario formulado para dichas obras y ser
firme el acuerdo del primero acordando la
imposicion especial.

Art. 3.º Sera la base de percepcion segun la regla
segunda del art. 355 el corte integro del trozo
correspondiente en la linea de cada finca
urbana frontera a la via publica en donde
se establezca dicho acerado si el ancho del
mismo no excediere de dos metros y en el
corte total de esta anchura si el total de

la acera fuese mayor.
Art. 4.º = El importe total de mencionadas obras se fija en 14.440.72 ptas. según el presupuesto y plan de ejecución formado para dichas obras y aprobado por el Ayuntamiento pleno en 24 de Noviembre de 1927, importe resultante del precio de contrata de mencionado presupuesto con la baja obtenida en la subasta y sobre un cálculo de 654 metros cuadrados y 654 metros lineales de bordillo.

Art. 5.º = El presupuesto formado para las obras tendrá carácter de pura previsión. Por tanto este será rectificable en mas o en menos según aumente o disminuya la cantidad de metros de acera a construir.

Art. 6.º = Sendo el precio definitivo del metro lineal de bordillo de piedra granítica o caliza dura rejuntable con mortero hidráulico de 8.18 ptas y el de pavimento en acera de baldosin de cemento sobre capa de mortero hidráulico de 13.90 ptas empleado para el acera según los proyectos aprobados, dichos precios servirán de base para la liquidación de las cuotas que correspondan abonar a los propietarios en la forma que determina el art. 3.º.

Art. 7.º = A la terminación de las obras se formará por el Ayuntamiento un padrón de los propietarios afectados por la misma acompañado de los documentos que preceptúa el art. 3.º del Estatuto el que será expuesto al público por espacio de quince días durante los cuales y siete más se admitirán

las reclamaciones que presenten los interesados.
 Art.º 8.º Una vez pasado el plazo de reclamación y puesto en ejecución el Padron, las cuotas se devengarán por trimestres comenzando el primer trimestre el primer día del mes siguiente al en que aquel fuese ejecutivo y continuando de igual modo en tres trimestres sucesivos, siendo obligatorio el pago dentro del segundo mes de cada trimestre. Para su cobro se empleará igual procedimiento que para las demás exacciones municipales determinándose automáticamente el procedimiento de apremio para los morosos con arreglo a lo que preceptua el Estatuto de recaudación vigente.

Art.º 9.º Estarán sujetos al pago de esta contribución los dueños de los inmuebles de las de la de la Calle Sevilla y Portazgo en que se establezca el acuerdo determinado en el art.º 1.º de estas ordenanzas. Si alguna de tales fincas apareciesen gravadas con censos, la obligación del pago de la cuota correspondiera al dueño del dominio útil y en lo que las obras mejoraran a las fincas accensuadas las mejoras se estimarían en la cuantía de la cuota pagada por la contribución especial como realizada por el dueño del dominio útil y consentida por el director a los efectos de indemnizaciones exigidas según el derecho civil.

En este y otros casos de limitación o división de dominio las notificaciones relativas a la liquidación y cobro de las cuotas se harán en todo caso a los dueños y además al o a los propietarios de los derechos reales.

Art.º 10.º De esta contribución especial se exceptuarán todos los edificios enclavados en dichas calles



propiedad del Municipio de la imposición a tenor de lo que preceptúa el caso 2º del art. 353 del Estatuto. Cualquiera otra exención sobrevenida después de aprobadas estas ordenanzas, y que no podría ser declarada más que por el Ayuntamiento pleno, no coexistirá al cobro de las cuotas señaladas a las respectivas fincas de las expresadas calles.

Art. 11º Los productos de la contribución especial que regulan estas ordenanzas estarán asignados a dotarlas las indicadas obras de urbanización y mejoras e ingresarán en la cuota del presupuesto extraordinario ya aprobado para las mismas.

Art. 12º Estas ordenanzas y los documentos a que se hace mención en el art. 1º serán de puertas al público durante los plazos legales reconociéndose a los interesados legítimos determinados a tenor del art. 301 el derecho a reclamar que este art. 301 y 302 del Estatuto, regula.

Art. 13º Estas ordenanzas regirán todo el tiempo que dure la liquidación de las obras ejecutadas, o el cobro de las cuotas que integran la contribución especial, o el curso de las reclamaciones que pudiesen surgir al amparo del Estatuto Municipal, o sus reglamentos complementarios; cuerpos legales que serán de aplicación ante cualquier comisión de estas ordenanzas.

Se dio cuenta del oficio que dirige el Arquitecto Director de las Obras al que acompaña certificaciones de obras realizadas en el Cuartel y alcantarillado y pavimentación y cuadro

precios contradictorios que somete a la aprobación del Ayuntamiento y en donde se justifica la ejecución de obras no contratadas en sustitución de otras contratadas y la ejecución de otras no previstas y que ha estimado necesarias para el mejor servicio de las mismas cuales son las siguientes:

Drenajes de saneamiento habiéndose presentado corrientes de aguas continuas en el emplazamiento del edificio Casa Cuartel ha sido necesaria recogerlas y desmarlas para evitar humedades realizando, mediante ranjas de manopostería, en seco.

2º- Por las circunstancias de carecer de agua a presión los retenes y escases de aguas o que constituiría cada descarga en los mismos, se hace necesario procurar la más rápida evacuación aun cuando con esa escasa cantidad, lo que aconseja realizar una sección de desagüe ovoidal en lugar de la circular proyectada en tubería de cemento.

Los sumideros incluidos en el proyecto de alcantarillado son sencillos de forma rectangular y no aparecen previstos los dobles cuadrados que ha sido necesario instalar fuera de las áreas pavimentadas para evitar cierta yu exceso de agua.

La Corporación aprobó la propuesta y el cuadro de precios contradictorios así como las certificaciones expedidas por las obras complementarias realizadas en la Casa Cuartel y en las de pavimentación y alcantarillado, imputando las primeras 3.846'11 Ptas y 538'23 respectivamente a girar del presupuesto



extraordinario.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de ser necesario realizar ciertas obras complementarias que han de ejecutarse, en el edificio Casa Cuartel, Susgado y Telégrafo y en la pavimentación de las calles de Sevilla y Portazgo cuales son: Construcción de un pesebre y de palo millas en la cuadra del Cuartel, colocación de un retrete de losa en el Susgado Municipal en lugar de la turca hecha, construcción de unos pozos de fábrica en las celdas del Depósito Municipal para lecho de los presos; construcción de un labadero con tres pilas, construcción de una separación para recogida de basuras, construcción de un pozo en el patio del Cuartel y colocación de una bomba para el mismo.

Así mismo las reformas que sean necesarias en el alcantarillado para mejor recogida de las aguas en la Plazuela del Portazgo.

Continuación de la pavimentación de la calle del Portazgo y su enlace con la carretera y por último la instalación de una zambor para la portería del Cuartel y demás dependencias.

La Corporación por unanimidad, acordó de conformidad con la propuesta de la Presidencia, y que se comuniquen estos acuerdos al arquitecto director de las obras a fin de que formule proyecto o presupuesto de cada una de las obras complementarias.

Se dio lectura del informe emitido por el arquitecto Don José Garrados de la Vega, designado para la inspección de las obras que realice la casa "Construcciones y Montajes" en virtud del acuerdo capitular del día diez del

actual, en cuyo informe se manifiesta que las obras se ejecutan con arreglo a las condiciones estipuladas.

La Corporación se dio por enterada de dicho informe, acordando quede archivada en unión de la documentación de dichas obras y que se abone el importe de la consignación que para inspección existe en el presupuesto extraordinario.

Se dio cuenta de la instancia que dirige al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Don Miguel Díaz Ezejo, en la que solicita derecho de jubilación en armonía con el espíritu que informa la Real Orden de 4 de Marzo de 1929 y cuyo documento se remite a informe de este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en virtud de lo ordenado por la Dirección General de Administración local.

Se dio lectura por mi el Secretario de las disposiciones del art. 20 del Reglamento de funcionarios Municipales y HH del mismo texto legal, así como de la Real Orden n.º 264 de 4 de Marzo de 1929 que cita el solicitante y después de una amplia discusión el Ayuntamiento acordó por unanimidad, informar: que no procede conceder derecho de jubilación a Don Miguel Díaz Ezejo por oponerse a ello las disposiciones del art. 44 del referido Reglamento, sin que tampoco sea de aplicación por analogía, las de la Real Orden de 4 de Marzo de 1929 que invoca, porque para ello sería preciso seguir preceptiva la disposición 2.ª de meritada Real Orden, que el Sr. Díaz Ezejo desempeñase el cargo actualmente en propiedad aunque no estuviese actuando el 8 de Marzo de 1927, bien por enfermedad o cesación volun-



taria siempre que figurase en el cuerpo a tenor de lo dispuesto en los casos 2º y 3º del Reglamento antes citado, una las condiciones reglamentarias y no exista disposición especial denegatoria del derecho de publicación; circunstancias que no concurren en el solicitante.

No obstante la Dirección General de administración local resolverá lo que más proceda en justicia

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión extendiéndose la presente en el libro minutarario la que después de leer y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmándose la totalidad de las concurrentes de que yo, el Secretario certifico =

Entre paréntesis = a la = No vale = sobre rasgado =

Mitayaga

Antonio Bayago

Miguel Romero

Antonio Muro

Pedro Flores

Epifanio Yonau

Julian Lombardo

Antonio Bayago

José Muro

Acta de la 1ª sesión ordinaria
del 2º periodo cuatrimestral celebra-
da por el Ayuntamiento pleno el
día 18 de Agosto de 1930

Los Concejales

Don Julián Lanchano González
" Antonio Sayago Ferrón
" Antonio Sayago Delgado
" Guillermo Barrio Delgado
" Miguel Romero Romero
" Pedro Flores Carballar
" Gabino Carrete Santillo

En la villa de Montevideo a
dieciocho de Agosto de mil novecien-
tos treinta, siendo la hora señalada
se reunieron en la Sala de Actos
de la Casa Consistorial, bajo la Presi-
dencia del Primer Teniente de Alcalde
Don Antonio Afonso Ferrón por au-
sencia del Alcalde Presidente, los
Concejales que al margen se expresan
para celebrar la primera sesión ordi-
naria del Ayuntamiento pleno de este
segundo periodo cuatrimestral.

Abierta la sesión se dio lectura
al acta de la anterior que fue aprobado.

La Presidencia manifestó que terminando en
el año actual el arrendo del arbitrio de Pesas y
Medidas, procedía arrendar de nuevo dicho arbi-
trio por ser a su juicio el sistema más benefi-
cioso para los intereses Municipales y estando
el Ayuntamiento facultado para llevarlo a cabo
en la forma que estime más conveniente, lo so-
metía a la consideración de los Señores Concejales.

La Corporación después de ampliamente
discutido el asunto acordó por unanimidad se
saque a pública licitación el arrendo de dicho
arbitrio de tres ejercicios o sean por los años 1931,
1932 y 1933 con arreglo a las prescripciones del
Reglamento para la contratación de obras y
servicios Municipales de 2 de Julio de 1924.

Para el cobro del arbitrio se atenderá el
rematante a las tarifas que figuren en las or-
denanzas aprobadas para la exacción del mis-
mo y a las condiciones en ellas establecidas.

Al mismo tiempo se acordó designar



una Comisión que sería la de Policía Urbana y Rural para que formule el pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha subasta.

La Residencia manifestó que terminando en el año actual el arriendo del arbitrio de derechos de degüellos en el Matadero Municipal, procedía de nuevo arrendar dicho arbitrio por ser a su juicio el sistema más beneficioso para los intereses Municipales y estando el Ayuntamiento facultado para llevarlo a cabo en la forma que estime más conveniente, lo sometía a la consideración de los hoy Concejales.

La Corporación después de ampliamente discutido el asunto acordó por unanimidad que se saque a pública licitación el arriendo de dicho arbitrio por el ejercicio de 1931 con arreglo a las prescripciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios Municipales de 2 de Julio de 1924.

Para el cobro del arbitrio se atenderá el Rematante a las tarifas que figuran en las Ordenanzas aprobadas para la exacción del mismo y a las condiciones en dichas ordenanzas establecidas.

Al mismo tiempo se acordó nombrar una Comisión que sería la de Policía Urbana y Rural para que formule el pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha subasta.

La Residencia expresó: que el arbitrio de carnes venía produciendo una cantidad infinitamente menor de la calculaba en presupuesto atribuyendo esta baja al sistema de recaudación por administración por lo que a su juicio el medio

de que mencionado arbitrio produzca el máximo rendimiento era el sistema de arriendo como el más beneficioso para los intereses Municipales estando facultado el Ayuntamiento para llevarlo a cabo en la forma que estime más conveniente, lo como tal a la discusión de los tres Concejales.

La Corporación después de ampliamente discutido el asunto acordó por unanimidad que se saque a pública licitación el arriendo de dicho arbitrio por tres ejercicios o sean por los años de 1931, 1932 y 1933 con arreglo a las prescripciones para la contratación de obras y servicios Municipales de 2 de Julio de 1924.

Para el cobro del arbitrio se atenderá el veniente a las tarifas que figuran en las ordenanzas aprobadas para la exacción del mismo y a las condiciones en dichas ordenanzas establecidas.

Al mismo tiempo se acordó nombrar una Comisión que será la de Policía Urbana y Rural para que formule el pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha subasta.

Asimismo se acuerda que al confeccionar el nuevo presupuesto se suprima el arbitrio de Puertos en la vía pública por sus escasos rendimientos no compensar las molestias que se produce al vecindario.

Se dio cuenta del proyecto de ampliación de la pavimentación de la calle del Portazgo en su inicio con la carretera de Puerta de Castilleja a Badajoz a cuyo proyecto se acompañan los cuadros de tipos unitarios, presupuesto por pesetas y pliegos.

La Corporación teniendo en cuenta



que dentro de las consignaciones establecidas en los proyectos generales de pavimentación por cálculo excesivo existe un sobrante suficiente a cubrir el aumento de esta ampliación, acordó aprobarla y que dichas modificaciones se expongan al público por término de ocho días para escuchar reclamaciones.

Y siendo la hora señalada se dio por terminada esta sesión para continuarla el día de mañana extendiéndose la presente en el libro minutario la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmándola los señores concurrentes de que yo, el Secretario certifico = Sobre rasurado = 1.º Enmendado 2.º Todo vale = 1

Antonio Muñoz *Antonio Sagagarrutis, Sagago*
 Guillermo Carrion *Guillermo Carrion*

Sabinio Garrote

Miguel Romero
 Pedro Flores
 Julian Larribano

Acta de la 2ª sesión ordinaria del 2º periodo cuatrimestral del día 19 de Agosto de 1930

- Los Concejales
- Don Antonio Sagago Delgado
 - " Antonio Muñoz Ferrer
 - " Guillermo Carrion Delgado
 - " Antonio Sagago Ferrer
 - " Rufino Larribano Peallier
 - " Miguel Romero Romero
 - " Francisco Delgado Muñoz
 - " Pedro Flores Larballar

En Honorable Ayuntamiento de Elgoibar de mil novecientos treinta. Siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de Actas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Sagago Romero, los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar la 2ª sesión ordinaria de este segundo periodo cuatrimestral.

Hecha la sesión se dio lectura del acta de la anterior

Don José Cantillo Layaso que fue aprobada.
 " Gabino Carrete Cantillo

El Alcalde manifestó: que para
 saber proponer al Ayuntamiento la
 ejecución de diversas obras Municipales cuales
 son: Plaza de Abastos, Montadero y am-
 pliación del Cementerio y ampliación y
 modificación de la traidia de agua por
 siendo preciso para llevar a cabo dichos
 acuerdos según el art. 15º del Estatuto Mu-
 nicipal, lo convocaría a sesión extraor-
 dinaria para este solo objeto, se dejaba de
 dar cuenta de la propuesta para cumplir
 con aquellos trámites.

Vista la propuesta de suplemento de cré-
 dito para dotar al capi. 3º art. 1º partida 2ª
 del presupuesto de gastos para atender al
 gonto de uniformes de verano de la Guardia
 Municipal.

Vista la memoria que formuló el
 Secretario Intendente y que hace suya la
 Comisión Municipal permanente en sesión
 de día de Julio último, la cual ha permanecido
 expuesta al público por término de quince
 días durante los cuales no se han formulado
 reclamaciones de clase alguna.

Considerando: que comparando las cifras que figuran
 en el capítulo 1º del presupuesto de Ingresos
 y en el 4º del de Gastos aparece un sobrante
 de cuatro mil ochocientas cuarenta y cinco pesos
 con veintinueve centavos después de deducir del
 superávit inicial otras habilitaciones ya acor-
 dadas de las que perfectamente puede desti-
 narse las quinientas que se solicitan para
 atender a las obligaciones que se indican.



Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites y reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de quinientas pesetas por contratación de la consignación del cap. 15.º del Presupuesto de Ingresos con destino al cap. 3.º art. 1.º del de gastos para los fines que anteriormente se indican, y que de este expediente se remita copia al Pleno de Delegado de Hacienda de la provincia.

Se dio cuenta de la memoria y tipos militares de material y fortales para la instalación del alumbrado eléctrico en los nuevos edificios Cuartel, Telégrafo etc y grupo escolar que preside el electricista José Venegas, el que después de examinado se le dio la aprobación acordando el Ayuntamiento que se proceda a la instalación empleando el material de mejor calidad siempre que no rebase el importe de la instalación de dos mil quinientas pesetas para lo cual si fuera a exceder de dicho tipo con el empleo del material de primera calidad sea sustituido en parte por otro más inferior para que no rebase del tipo indicado.

Que la liquidación una vez hecha la instalación se practique con arreglo a las mediciones y valoraciones que se figuran en el cuadro de precios aprobados.
Se dio lectura de la solicitud que presenta D. Sebastian de Lario para que

se le consolide en el cargo de oficial tercer de Secretaria, que viene desempeñando interinamente, en propiedad.

Visto el informe que emite el Secretario Interventor y lo dispuesto en la Real orden de 17 de agosto de 1925, la Corporación acordó concederle la propiedad en su cargo de oficial de tercera clase de este Ayuntamiento debiendo tomar posesión dentro del plazo de un mes y acreditar al tomar posesión su situación militar.

Se dio cuenta del expediente de concurso para proveer la plaza de Practicante de Cirujía en propiedad, la cual fue anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de once de julio último y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios presentaron solicitud como aspirantes a dicha plaza Don Felipe Bantista Salindo y Don Serafín Bantista Carballar, a las que acompañaron la documentación exigida en el anuncio. La Corporación después de ampliamente discutido el asunto acordó nombrar o adjudicar la plaza a Don Serafín Bantista Carballar.

Asimismo acuerda: que en el próximo presupuesto se cree otra plaza de Practicante por ser dos plazas las de médicos titulares.

Que estos acuerdos se notifiquen a los interesados.

Y siendo la hora señalada se dio por terminado el acto extendiéndose la presente en el libro municipal la que después de



leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmados los tres concejales de que yo el secretario certifico = Entre parentesis = y cumplacion = No vale = Enmendado = traída = Vale =

Miguel Romero

Antonio Muñoz

Antonio Sayago

Antonio Sayago

Guillermo Garro

Rufino Lancharro

Pedro Flores

Miguel Romero

Francisco Delgado

José Cantillo

José Garro

Mi Muñer

Acta de la 3ª sesión ordinaria del 2º periodo cuatrimestral celebrada el día 20 de Agosto de 1930

Los Concejales

Don Antonio Muñoz Ferrón

Antonio Sayago Ferrón

Antonio Sayago Delgado

Guillermo Garro Delgado

Rufino Lancharro Pallas

Pedro Flores Carballar

Miguel Romero Romero

Francisco Delgado Muñoz

En la villa de Monesterio a veinte de Agosto de mil novecientos treinta; siendo la hora señalada se reunieron en la sala de actas de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sayago Romero, los tres concejales que al margen se expresan para celebrar la tercera sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral.

Se dio lectura por mi el secretario de orden del Sr. Alcalde del acta de

Don José Cantillo Sayago
Gabino Garrote Cantillo

la sesion anterior que fue aprobada.
Se acuerda fijar los dias 17, 18 y 19
de Noviembre para celebrar las sesiones
ordinarias del 3er periodo cuatrimestral y hora
de las once.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminadas las sesiones ordinarias de
este segundo periodo cuatrimestral, ordenandose
la extension de la presente en el libro minutario
la que despues de leida y aprobada ha sido
trabladada a este libro de actas firmandola, los
her concurrentes de que yo, el Secretario certi-
fico,

Juilayago

Pedro Flores

Miguel Romero

Rufino Sanchez

Antonio Sayago

Guillermo y Garces

José Cantillo

Gabino Garrote

Francisco Delgado

Julian Lanchano

Antonio Sayago

Antonio Sayago

José Cantillo



Actas de la sesion extraordinaria
celebrada el dia 29 de Agosto de 1930
por el Ayuntamiento pleno
her Loucejales

- Don Pedro Flores Carballar
- Julian Lanchano Sansar
- Miguel Romero Romero
- Antonio Sayago Terrien
- Guillermo Carbon Delgado

En su cuarenta y siete
ochos de Agosto de mil nove-
cientos treinta, siendo la
hora señalada se reunieron
en la Sala de Actas de la Casa
Comunal, previa convoca-
toria al efecto, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don José
Sayago Romero, los her Lou-

Don Francisco Delgado Muñoz señales que al margen, se expre-
" Antonio Muñoz Ferrón san para celebrar la sesion ex-
" Sabino Zarate Santillo trordinaria para que habian
" Rufino Lanchano Pealla sido previamente convocados.
" Antonio Layago Delgado Abierta la sesion se fizo es-
tura del acta de la anterior que
fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde declaro: que esta
sesion del Pleno es extraordinaria y tenia
por objeto discutir y tomar acuerdos de los
asuntos que se citan en la convocatoria
y que son los siguientes:

Primero - Necesidad y conveniencia de llevar a
cabo diversas obras Municipales cuales son:
La construccion de una Plaza de Abastos;
Oratorio; ampliaci6n del Cementerio Mun-
icipal y modificaci6n de la actual con-
duccion de aguas potables del Pilar de la
Reverencia.

Segundo - Medios que han de utilizar el Ayunta-
miento de ser acordadas dichas obras.

Puesto a discusion tan interesantes asun-
tos, la Presidencia manifesto: que todas
estas obras son de una necesidad in-
dudable y de gran consecuencia, tanto
miradas tanto desde punto de vista san-
itario, como atendiendo al economico.

En la actualidad no existe Plaza de
Abastos, ejerciendose en dicha materia
el servicio de policia y vigilancia en con-
dici6nes defectuosas con perjuicio para
la salud publica y sin garantias para
el vecindario en sus distintos sentidos sien-
do de urgencia la centralizacion de tan

importante servicio. Al mismo tiempo la Plaza de Abastos con el arrendo de puestos, habia de producir unos ingresos mayores que el interés del capital invertido en su construcción, según datos recogidos en otros Municipios de iguales o parecidas condiciones de capacidad que el nuestro.

El Matadero actual, no cumple en absoluto ninguna de las condiciones mínimas exigidas para estos establecimientos, efectuándose la matanza de reses en pésimas condiciones, sin garantía alguna de higiene, siendo un verdadero peligro para la salud pública, que tenemos el deber de evitar siendo además una obstrucción impuesta por las leyes a los Municipios de la categoría del nuestro, la construcción del Matadero que reúna las condiciones exigidas por aquellas.

La parte económica también se salva, puesto que, el interés del capital invertido en su construcción, bien puede cubrirse por medio de las correspondientes tasas por la prestación de los servicios que en él se realicen.

El Cementerio Municipal es en la actualidad suficiente siendo factible su ampliación por medio de la adquisición o expropiación de una parcela de terreno lindante con el mismo, siendo esto más económico que la construcción de una nueva necrópolis, pudiendo construirse en la parte ampliada una sección de nichos, que por su venta o arrendo, así



como el establecimiento de tasas por aperturas y enterramientos en los actuales exentos en la actualidad de impuestos, cubrirían en poco tiempo el gasto que originase la ampliación que se propone, organizándose, al mismo tiempo servicio tan importante, que en la actualidad, se lleva a cabo de un modo imperfecto.

Por último la conducción de agua del Pilar de la Reverencia que es el servicio de abastecimiento local más importante, adolece de graves inconvenientes. Las cisternas de conducción son de barro, frágiles en extremo y por defecto de nivel en el tránsito, de dichas cisternas, el agua encuentra resistencia para elevar al Pilar rompiéndose a guisa de cascadas con frecuencia, produciendo salidas y pérdidas de las mismas al propio tiempo, que filtraciones que se notan ostensiblemente en cuanto caen algunas lluvias, saliendo el agua completamente revuelta.

Para evitar esto que constituye un serio peligro para la salud pública es necesario hacer una modificación en dicha conducción para que el agua llegue sin pérdidas ni filtraciones y en condiciones de potabilidad, consiguiendo al mismo tiempo la necesaria para el servicio de la Plaza de Abastos y para poder hacer una derivación hasta la Plaza del Principe

En donde podria colocarse una fuente que sirviera para el abastecimiento de un sector tan importante de la localidad como el que esta proximo a dicha Plaza.

Después de oidas las manifestaciones de la Presidencia y ampliamente discutido de todos los extremos de la propuesta, el Ayuntamiento por unanimidad adoptó las siguientes medidas:

Primero = Que por personal tecnico capacitado se formulen proyectos, planos y presupuesto de dichas obras.

Segundo = Que para atender a la realizacion de las mismas y teniendo en cuenta como mas beneficioso para los intereses de este Municipio la enajenacion de 257 obligaciones hipotecarias del Ferrocarril de Mérida a Sevilla que posee este Ayuntamiento y cuya numeracion es desde 126H.H.22, a 126H.H.678 cuyo valor nominal es de ciento veintiocho mil quinientas pesetas asi como la renta de los edificios, Ermita de Nacia y Chuataden que en la actualidad no tienen uso o aplicacion alguna, que el contratar un empréstito por la totalidad del importe de las mismas, pronto que los intereses y plazos de amortizacion habian de producir un coste mayor que los que el Ayuntamiento se puede percibir con la renta de dichas obligaciones y mencionados edificios, por una unanidad, acuerda proceder a dichas enajenaciones.

Tercero = Que siendo insuficiente dichas partes



das para las obras que se pretenden
ejecutar que una vez conocido el
Presupuesto general de las mismas,
por la diferencia se gestione del Banco
de Crédito local un empréstito en la
cantidad necesaria para cubrir aquélla.
Cuarto= Se faculta al Alcalde para que con-
trate con personal técnico la confec-
ción de los proyectos que serán sometidos a la aprobación del Ayuntamiento.
Quinto= del mismo modo se autoriza al Sr.
Alcalde Presidente para que una vez
que se aprobaren los proyectos y se con-
cierte o establezcan en principio las
condiciones del empréstito solicite
las autorizaciones necesarias de los
Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación
y Hacienda con arreglo a las disposi-
ciones del Real decreto de 2 de Abril y
Reales cédulas de 4 y 18 de Junio últimos
confiriéndole al efecto también cuan-
tas facultades en derecho se requirieran
para que en nombre de este Ayunta-
miento comparezca ante Notario y
pueda otorgar la escritura a favor de
Don Juan María Sartou, vecino de Madrid,
para que realice todas las operaciones ne-
cesarias para el cumplimiento de men-
cionados acuerdos, a cuyo efecto la Corporación le concede cuantas facultades se
requirieran en derecho para que la Corporación lo tenga por plenamente autorizado
para retirar las 25 obligaciones hipotecarias y para elevar a libro la imagen

ración de las minutas así como todos los contratos que fueren necesarios hasta la realización de los fines aceptados.

Se hace constar a los efectos de validez de los acuerdos adoptados que los dos Concejos presentes forman más de las cuatro quintas partes de los que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, número necesario para la eficacia de los mismos de conformidad con el trámite supletorio que previene los reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924 y cuyos acuerdos se someterán a los establecidos en la última de las disposiciones citadas o sea a su publicación en el Boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que en el plazo de diez días pueda presentarse protesta firmada por la décima parte de los vecinos que figuren en el Padrón Municipal.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión firmando la presente todos los señores concurrentes de que yo, el secretario certifico =



Quiñones

Ledro Flores

Antonio Cayago

Miguel Romero

Guillermo Gamen

Francisco

Belgado

Luis Garrate

Julian Lanchano

Antonio Muñoz

Rufino Lanchano

José Muñoz

Acta de la sesion extraordinaria
celebrada el dia 29 de Agosto de 1930
Hijos Concejales

- 10. Pedro Flores Barballar
- .. Julián Lancham Conzales
- .. Antonio Sayago Ferron
- .. Priguel Romero Romero
- .. Guillermo Sarrion Delgado
- .. Francisco Delgado Riquin
- .. Antonio Prunier Ferron
- .. Sabino Sarrate Santillo
- .. Rufino Lancham Pealliu
- .. Antonio Sayago Delgado

En la villa de Huancabamba a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta; siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Sayago Romero, los hijos Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesion extraordinaria de este dia, para que habian sido previamente convocados.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura del R.D. del 2 del actual publicado en la Gaceta del 12 del mismo, por el que se declara en vigor el apartado c) del artº 407 del Estatuto con los tipos de gravamen que se señalan para el arbitrio de carnes y que tendrán como base de percepción el peso en canal de la res, pudiendo los Ayuntamiento realizarlo con arreglo a dichas prescripciones o continuar percibiéndolo durante el actual ejercicio en la forma que viene haciéndolo, siendo desde luego obligatorio desde 1º de Enero proximo aplicar los preceptos del repetido artº 407 que declaran en vigor el Real Decreto aludido.

La Corporacion acordó: Que continúe en el actual ejercicio percibiéndose el arbitrio en la forma establecida en las tarifas modificadas.

Por el Ayuntamiento en sesion de 18 de Febrero de 1928, para dar cumplimiento al Real Decreto de 17 de Enero del mismo año y desde 1.º de Enero de 1931 se apliquen las tarifas de las ordenanzas aprobadas en 30 de Abril de 1927 que estan adaptadas a las disposiciones del tal repetido art.º 45º del Estatuto.

Terminado el objeto de la convocatoria se levanto la sesion extendiendose la presente en el libro municipal en que despues de leida y aprobada ha sido trahada a este libro de actas firmandola todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico -

Guilavos Pedro Flores Julian Lancharro
Julian Lancharro Antonio Munoz
Francisco Delgado Antonio Sayago
Luis Garrote Miguel Romero Juan V. Jarama
Antonio Sayago

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 15 de Septiembre 1930

- Los Concejales
- D. Pedro Flores Barballar
- Antonio Munoz Terrien
- Antonio Sayago Terrien
- Julian Lancharro Consider
- Jose Cantillo Sayago
- Francisco Delgado Munoz
- Guillermo Barriu Delgado
- Antonio Sayago Delgado

En Monesterio a quince de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de actas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Sayago Romero, los señores Concejales que al margen se presentan para celebrar la sesion extraordinaria de este dia para que habian sido previamente convocados.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta del expediente de suplemento de crédito para habilitar al necesario a las instalaciones eléctricas de los nuevos edificios Casa Cuartel, Grupo Escolar etc.

Vista la propuesta de suplemento de crédito para reforzar la consignación del cap. 4.º art. 1.º del presupuesto de Gastos en tres mil pesetas para atender a los gastos que se originen en las instalaciones para dotar de alumbrado eléctrico en los nuevos edificios Casa Cuartel, Telegrafo etc y Grupo escolar.

Vista la memoria que formula el Secretario Interventor y que hace suya la Comisión Municipal Permanente en sesión de castoreo de Agosto último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días sin que se haya formulado contra la misma, reclamación de clase alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el cap. 15.º del presupuesto de Ingresos y en el 18.º del de Gastos aparece un sobrante de cuatro mil trescientas cuarenta y cinco pesetas veinticinco centavos después de deducir del superior vit inicial las habilitaciones ya acordadas, pueden perfectamente destinarse las tres mil pesetas que se solicitan, con destino a las atenciones que también se indican.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de tres mil pesetas por contracción del cap. 15.º del presupuesto de Ingresos con destino al cap. 4.º art. 1.º del de Gastos para las

que antes que anteriormente se indicau; y que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

La Presidencia dió cuenta de que la Comisión Municipal Permanente habia aprobado un suplemento de crédito de tres mil peretas por transferencia para poder atender a los festejos que se celebrarían en la próxima Feria y como dicha transferencia, no ha de poder ser aprobada por el Ayuntamiento hasta despues de celebrados dichos festejos, proponia a este el programa de los que habian de celebrarse para si estabau conformes puestas en su aprobacion.

Dichos festejos a juicio de la Alcaldia debian ser:

La actuacion de una banda de musica; una funcion de fuegos artificiales, iluminacion artistica con fuente luminosa y altavoz en las principales rias de la poblacion;

Subvencion de doscientas peretas a la carreta que ha de establecerse en la explanada de Chitoup Maura; confeccion de carteles; y si dentro de la consignacion habilitada hubiese hueco para funciones de cine al aire libre, una o dos funciones de esta clase.

El Ayuntamiento acordó de conformidad con la propuesta de la Alcaldia autorizando a la Comisión Municipal Permanente para que dentro de los limites de la consignacion presupuesta y transferida organice mencionados festejos.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesion extendiendose la presente en



el libro minutarlo la que despues de leida y aprobada, ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los her concurrentes de que yo, el Secretario certifico =

Quitayay

Antonio Sayago

Pedro Flores

Julian Landano

Guillermo Garron

Antonio Muñoz

Francisco Delgado

José Cantillo

Antonio Sayago

Pedro Muñoz

Señor extraordinario, En la villa de Monasterio celebrada el día 22 de Octubre 1930 y reunido de Octubre de mil novecientos treinta, siendo los

D. Antonio Muñoz Barron	hoy señalada se reunieron en la
Miguel Romero Romero	Sala de actas de la casa consu-
Antonio Sayago Barron	cial, bajo la Presidencia del Sr. D.
Sabino Carlos Cantillo	cedo D. José Sayago Romero, los
Rufino Landano Peallín	tres concejales que al unísono
Julian Landano Suedes	se expresaron para celebrar la sesión
Pedro Flores Caballero	extraordinaria de este día para
Guillermo Garron Delgado	que habian sido previamente
	convocada.

Si aprueba el acta de la anterior en todas sus partes.

Lista la propuesta de transferencia de credito de unos y otros capitulos del presupuesto municipal ordinario a gastos

3
 vigente que formula el Secretario Interventor que ha sido aceptado en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión de once de Septiembre último.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesto al público no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que las reducciones de consignaciones previas del presupuesto de referencia no dejan inalterados los servicios a que están afectas en consecuencia que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicado alguno al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 11 del Estatuto municipal de 8 de Octubre de 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto de mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:



Capítulo	Subtítulo	Consigna Reducción por con que transferencia quedan tenían			Capítulo	Artículo	Consigna aumento de nación de que tenían renca		
		Ptas. C ^{ts}	Ptas. C ^{ts}	Ptas. C ^{ts}			Ptas. C ^{ts}	Ptas. C ^{ts}	Ptas. C ^{ts}
11 ^o	2 ^o	4.000	3.000	1.000	18 ^o	8 ^o	3.225	3.000	6.225

Asimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Jefe de Delegado de Hacienda de la provincia.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión la sesión entendiendo la presente en el libro numérico, la que después de leída y aprobada, ha sido trasladada a este libro de actas firmándola los tres concurrentes de que yo el secretario certifico

Yndayagá

Antonio Muñoz

Antonio Sajaes

Rufino Lanchano

Julian Lanchano

Miguel Romero

Guillermo Gauron

Pedro Flores

Sabina Garrote

Miguel Romero

Acta de la sesión ordinaria del 3^{er} periodo cuatrimestral, celebrada el día 20 de Noviembre, de 1930, supletoria a las del día 17, 18 y 19 del mismo

Los Concejales

- Antonio Muñoz Cerrieu
- Pedro Flores Carballar
- Guillermo Garriou Delgado
- Francisco Delgado Kintor
- Casimiro Esteban Cámara
- Rufino Lanchano Lecellid

En Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria, al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sajaes Romero, los Sr. Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria del 3^{er} periodo cuatrimestral supletoria, a la reunión del mismo periodo citada para los días 17, 18 y 19, sesiones que no tuvieron lugar por falta de asistencia de número de Concejales para tomar acuerdos.

Abierta la sesión se dio lectura

del acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente estando presente el Sr. Concejal D. Casimiro Esteban Gimara, que hasta la fecha no habia tomado posesion de su cargo, el Sr. Alcalde le dio la bienvenida declarandolo posesionado del mismo.

El Sr. Presidente expuso a los congregados que como medio de solucionar las crisis periodicas de trabajo que se vienen sucediendo en esta localidad por pan forzoso, seria muy conveniente la realizacion de obras publicas que dirian su fraccion a los obres y ninguno de ellos es mejor que la construccion de caminos vecinales.

A parte de la solucion que daia a mencio nada las crisis, la construccion de un camino vecinal, que partiendo de esta localidad llegare al inmediato pueblo de Lala, seria de una gran conveniencia para los intereses de ambas localidades dicha via de comunicacion por acortar enormemente las distancias entre dos pueblos que tienen muchas relaciones comerciales e intercambio de productos.

Al tratarse de un camino que es interprovincial y no figurar incluido en el plan general aprobado por la Excmo Diputacion de la provincia seria necesaria de solicitar de expresado organismo la inclusion en dicho plan y asi lo proponia al Ayuntamiento.

La Corporacion por unanimidad se mostro conforme con la propuesta y acordo que se solicite de la Excmo Diputacion provincial la inclusion de expresado organismo en el plan general.



Tambien manifestó la Presidencia, que este Ayuntamiento tiene contratado con la Compañía de Seguros "Plus ultra" el colectivo de accidentes de todos los empleados por el que satisface una cuota anual de 8 pesetas (anuales) y considerando que los beneficios que tra de reportar a dichos empleados son muy problemáticos, casi puede afirmarse que inútil y en cambio resulta gravoso en extremo y lesivo para los intereses Municipales proponia la rescisión de dicho contrato.

La Corporación por unanimidad así lo acuerda.

Acto seguido por mi el Secretario se dio lectura del proyecto de ordenanzas formado para el cobro de la tasa sobre reconocimientos sanitarios de cerdos que a continuación se copia, siendo aprobada, acordando se exponga al público reglamentariamente:

Ordenanzas para la exacción de la tasa sobre reconocimiento sanitario de cerdos.

Artículo 1.^o Siendo obligatorio el reconocimiento macro y microscópico de cerdos, a tenor de lo que preceptúa el Real Decreto de 18 de Junio último, se establece una tasa sobre mercancías de reconocimientos en concepto de reintegro de los emolumentos que el Ayuntamiento ha de abonar al Veterinario Titular por expresado servicio.

Artículo 2.^o Todos los propietarios vienen obligados a solicitar de la Alcaldía autorización para el sacrificio de reses de cerdos en su domicilio con 24 horas de anticipación, la que será concedida mediante el pago del arbitrio,

Entregándose el permiso acompañado de dos boletines, el uno con la orden al Veterinario Titular para que proceda al reconocimiento y el otro con el parte de dicho funcionario a la Alcaldía de haberlo verificado y resultado del mismo.

Artículo 3º El reconocimiento de cerdos en las fincas de campo se hará mediante solicitud de los dueños con la anticipación debida, debiendo satisfacer además de la tasa, la indemnización correspondiente por los gastos de locomoción que haya de emplear el Veterinario Titular al trasladarse a dicha finca, gastos que serán justificados por medio de la correspondiente cuenta.

Artículo 4º La tarifa que ha de referir para expresado servicio será la de dos pesetas por cada cerdo reconocido.

Artículo 5º La infracción de los preceptos establecidos en estas ordenanzas o la ocultación para burlar de eludir sus disposiciones, además de las responsabilidades de orden sanitario que se deriven de la ocultación serán castigadas con multas de cinco a veinticinco pesetas sin perjuicio del pago del servicio.

Estas ordenanzas referirán al ponerse en ejecución el presupuesto de 1931 por tanto por indefinido, salvo que sea modificada por el Ayuntamiento pleno al confeccionar un nuevo presupuesto y con los tramites reglamentarios.

El Sr. Presidente expuso a los congregados que el edificio en que están reunidos o sea las Casas Consistoriales ofrece un verdadero



73
peligro por su estado ruinoso, sobre todo las oficinas en que trabaja el personal, cuyas paredes están completamente grietadas y amenazando un derrumbamiento y que para evitar responsabilidades debía tomarse algunas medidas.

Los señores concejales en virtud de las manifestaciones de la Presidencia y de su comprobación sobre el terreno por la directa observación, acordaron por unanimidad lo siguiente:

Que tan pronto como el Ayuntamiento reciba el edificio que se está construyendo para Casa Cuartel, Juzgado y Telégrafo, se traslade la Casa Consistorial a este último edificio con carácter provisional hasta tanto se realicen las necesarias obras en el edificio actual que lo ponga en condiciones de seguridad, continuando las oficinas telegráficas en donde en la actualidad se encuentran hasta tanto se realicen las obras. Que se gestione con el dueño de la casa actual, la prórroga del contrato y que se rectifique este acuerdo al jefe de dichas Oficinas a los efectos que proceda.

Por último el Sr. Presidente manifestó: Que a pesar de las gestiones realizadas para colocar a los obreros parados, la mayor parte de los propietarios se han negado a su admisión, por lo que se ha visto la necesidad de darles colocación provisional en el arreglo de algunos caminos agotando hasta las últimas posibilidades del presupuesto, pero que esto no podía continuar porque

El Ayuntamiento por si solo no seria medio para solucionar estos conflictos y que aparte de irrompente hubiese de adoptarse la medida de imprescindible medida para lo futuro, estableciendo normas de carácter obligatorio que dieran solución justa y adecuada a estos problemas sociales cada dia de carácter más apremiante.

El Ayuntamiento despues de oír las manifestaciones del Sr. Alcalde y despues de una amplia discusión llegaron por unanimidad al siguiente acuerdo:

Considerando que las crisis obreras obedecen a la paralización de los trabajos del campo, de los que dependen los jornaleros por ser la principal riqueza la agricultura y ganaderia, y a parte de la consideración que merece la clase patronal, hay que reconocer no cumplen todos ellos la obligación que tienen tanto en el orden legal y social como en el moral y religioso de prestar auxilios, si quiera sea con la facilitación de trabajos a los obreros verdaderamente necesitados, alejandoles así de todo lo que sea ilícito y punible.

Para prevenir y en todo caso conjurar las crisis obreras que se sucedan, originarias de abuso de mendicidad, vagancia por parte de los trabajadores sumidos en la miseria, verdaderamente desvalidos lo que constituye por su aspecto e importancia social una de tantas calamidades públicas y en defecto de que la benevolencia económica del Municipio no permite solucionar tal problema no que sea otro medio que utilizar con carácter



obligatorio el repartimiento de trabajadores y necesitados en épocas de paro forzoso entre los propietarios de este término Municipal hacendados, vecinos y forasteros con arreglo a determinadas bases y cobrando a los propietarios que no los admitan el jornal que devenguen.

Para adoptar esta solución, el Ayuntamiento toma como base los números 15 y 20 del artículo 150 del Estatuto Municipal y siendo obligatorio para todas las secciones la formación de las correspondientes ordenanzas, aprueba la siguiente:

Ordenanza para el Repartimiento obligatorio de obreros en casos de paro forzoso entre los propietarios vecinos y hacendados forasteros de este término Municipal.

Base I

La obligación de contribuir a dar colocación y jornal a los obreros en paro forzoso que el Ayuntamiento distribuya nace por el mero hecho de ser contribuyente en este término Municipal, por el sucepto de Rústica, vecino o hacendado forastero que figuren en los documentos administrados con un líquido de mil pesetas en adelante o en la matrícula de Industrial, con una cuota del tesoro mayor de cuatrocientas pesetas.

Base II

La Comisión Municipal permanente formará todos los años un padrón de contribuyentes que contendrá los siguientes datos: Número de orden, nombre y la pellidos de los mismos, líquido imponible o cuota del tesoro con que figuren incluidos en

Los respectivos documentos y número de obreros que corresponde a cada uno.

El orden de colocación de contribuyentes será el de mayor a menor cuota por Rústica y a continuación el de los industriales por el mismo orden.

Base III

Se asigna a cada propietario que tenga un hogar imponible de 1.000 a 5.000 ptas un obrero; de 5.001 a 10.000 dos; de 10.001 a 15.000 tres; de 15.001 a 25.000 cuatro; de 25.001 a 40.000 cinco y de 40.000 en adelante seis.

Los industriales que satisfagan una cuota del Tesoro de 400 a 1.500 ptas uno; de 1.501 a 3.000 dos y de 3.001 en adelante cuatro.

Base IV

La Comisión Municipal permanente podrá designar los individuos que estime convenientes para que en unión de la misma pueda formar una Junta inspectora que seleccione el personal obrero que haya de colocarse, rechazando y eliminando a los que por sus condiciones económicas no sean verdaderas necesidades.

Base V

La distribución de los obreros parados se hará empezando por la cabeza del Padron aplicando a cada propietario el número que en dicho documento figure asignado y siguiendo la rotación hasta terminar el reparto de los mismos. Si los últimos contribuyentes que figuran en el Padron quedan libres por ser menor el número de obreros a distribuir que el figurado en el mismo,



en las crisis sucesivas, en pesaria el re-
punto por el primer contribuyente que
quedo libre siguiendo hacia la cola
y volviendo de nuevo por la cabeza a
la rotacion, y asi en los repuntos sucesivos.

Si el numero de obreros excede de los
que figuran en el presupuesto documentado
se dividira el numero que resulte de
exceso por aquel y la fraccion decimal
que se el cociente se multiplicara por
el numero asignado a cada contri-
buyente aplicando a cada uno las
unidades que les resulten y con las frac-
ciones decimales se formara grupos
de unidades y se aplicaran por sorteo
a los contribuyentes a quien correspondan.

Base VI

La falta de admision por parte de
los contribuyentes en el plazo y forma
que se acuerde dara lugar a que el
Ayuntamiento les dé empleo en trabajos
de obras publicas, con preferencia en a-
rreglo de caminos vecinales y rurales abo-
rindoles los correspondientes formales, que
seran reintegrados por los referidos contri-
buyentes siguiendo para su cobro el
procedimiento de un premio en caso de
inverosidad o de negativa al pago.

Base VII

Se fija como formal el de tres pesetas
diarias por las horas reglamentarias
de trabajo pudiendo modificarse este
tipo previo acuerdo del Ayuntamiento
pleno.

Base VIII

El Ayuntamiento podria hacer efectiva las responsabilidades por la negativa de los contribuyentes a la adquisicion de obreros sea el reintegro de los jornales que por cuenta de aquellos abone de los arrendatarios o colcheros, los que podrian retener dicha cantidad al satisfacer las rentas de las fincas que llevan en explotacion.

Estas obligaciones reperiran por tiempo indefinido salvo que sean modificadas por el Ayuntamiento pleno y por las tramites reclamatorios.

Con lo que se dio por terminada esta primera sesion acordando continuarla en el dia de manana extendiendose la presente en el libro minutarario la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmanola todos los concurrentes de que yo, el Secretario certifico = Entre parentesis = Anulado, no vale = Enmendado - 1. de - las = regi = Todo ello vale =



Guilayas

Antonio Munoz

Pedro Flores

Guillermo Zamora

Francisco Delgado

Jose Maria Esteban

Rufino Larchano

Juri Munoz

Acta de la 2ª sesión ordinaria
del 3º período cuatrimestral del
día 21 de Noviembre de 1930

Señores Concejales

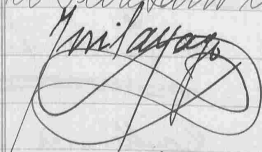
Don Antonio Muñoz Ferrón
" Pedro Flores Barballar
" Guillermo Carrón Delgado
" Francisco Delgado Muñoz
" Casimiro Esteban Lamara
" Rufino Lancharro Recellín

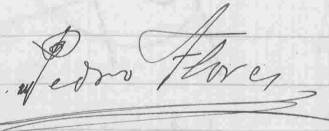
En Monesterio a veintuno de
Noviembre de mil novecientos treinta,
siendo la hora señalada se reunie-
ron en la Sala de actos de la Casa
consistorial bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don José Sayago Ro-
mero, los tres Concejales que al mi-
en se expresan al objeto de cele-
brar la segunda sesión ordinaria
del 3º período cuatrimestral, en se-
gunda convocatoria, por el Ayuntamiento pleno

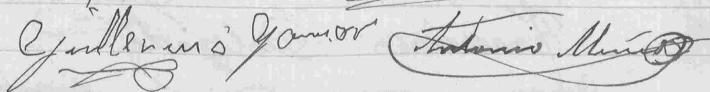
Abierta la sesión se dio lectura del
acta de la anterior que fue aprobada.

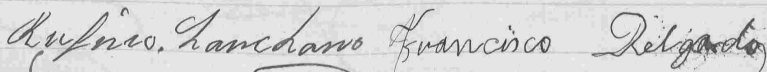
Acto seguido se acuerda fijar los días 6,
7 y 8 de Abril para las sesiones ordinarias del
primer período cuatrimestral del año 1931.

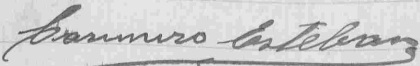
Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se dio por terminadas las sesiones de este
período extendiéndose la presente en el libro
minutario la que después de leída y apro-
bada ha sido trasladada a este libro de actas
firmándola los tres concurrentes de que goza,
el Secretario certifico =











Acta de la sesión extraordinaria en la villa de Monesterio a
al día 26 de Diciembre de 1930 (veintiseis de diciembre de mil

- Excmos. Concejales
- D. Pedro Flor de Carballas
 - " Antonio Sayago Ferrón
 - " Guillermo Lardén Delgado
 - " Antonio Muñoz Ferrón
 - " Antonio Sayago Delgado
 - " Julián Lancharro Escudé
 - " Rufino Lancharro Recellín

novecientos treinta, previa con
vocatoria al efecto y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don
José Sayago Romero, se consti-
tuyó el Ayuntamiento pleno
en las salas capitulares con
puerto de los Excmos. Concejales que
al margen se expresan, en un
nómin extraordinaria al objeto
de proceder a la discusión y
votación definitiva del pre-
suesto ordinario de este Municipio para

el ejercicio económico de 1931, cuyo proyecto
ha sido formado por la Comisión Municipal
permanente, habiéndose llenado las debidas
formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por
el Sr. Presidente y el impasante secretario,
de orden del mismo, procedi a dar lectura
integral por capítulos y artículos de las
partidas de ingresos y gastos que en dicho
presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron
discutidos acordándose en definitiva y por
unanimidad aprobar el presupuesto de
que se trata, fijando los ingresos y los gas-
tos en las cifras que, por capítulos, se ex-
presan seguidamente:



Capítulos

Conceptos
Presupuesto de Gastos

Consignación
P. G. - C.

1º	Obligaciones generales	33.661'36
2º	Representación Municipal	1.500'
3º	Vigilancia y seguridad	6.110'

Capitulos	Conceptos	Consignacion Plan 1914
4°	Policia Urbana y Rural	9.115'
5°	Recaudacion	3.650'30
6°	Personal y material de oficinas	22.472'50
7°	Salubridad e Higiene	6.381'16
8°	Beneficencia	14.782'
9°	Asistencia Social	2.366'78
10°	Instruccion Publica	3.000
11°	Obras Publicas	13.250
12°	Montes	250
13°	Fomento de los intereses comunales	5.275'
14°	Provinciunidades	1.250
15°	Entidades menores	"
16°	Ocupacion forzosa del Municipio	"
17°	Imprevistos	4.559'21
18°	Reservas	"
<u>Total del presupuesto de Gastos</u>		<u>127.623'31</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1°	Rentas	4.584'52
2°	Aprovechamiento de bienes comunales	"
3°	Subvenciones	"
4°	Servicios Municipales	"
5°	Eventuales y extraordinarios	1.100'00
6°	Arbitrios con fines no fiscales	"
7°	Contribuciones especiales	"
8°	Derechos y tasas	12.314'
9°	Impuestos, recargos y participaciones en tributos Nacionales	21.648'79
10°	Imposicion Municipal	37.476'
11°	Multas	500
12°	Provinciunidades	"
13°	Entidades menores	"
14°	Ocupacion forzosa del Municipio	"
15°	Reservas	"
<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>		<u>127.623'31</u>

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos	127.623'31
Men los Ingresos idem id	127.623'31

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se revista al Plutónimo Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del art.º 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Seguidamente se acordó proceder a la designación de los Vocales máximos de las Comisiones de Evaluación, parte Real y Personal, para los efectos de la confección del Repartimiento a que se contrae la sección decimo-tercera, capítulo V, título IV libro II del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leída íntegramente.

Por el infrascrito Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos.

- A) Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquia.
- B) Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- C) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquia.
- D) Lista de contribuyentes por industrial y comercio por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término, por parroquia.



E) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

F) Copia del Padrón Municipal de habitantes, con referencia a cada Parroquia de las que consta este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Padrón de la Parroquia; de edificios y solares; y Padrón y matrícula Industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Junta Municipal debe elegir en la forma siguiente:

Vocales votos de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Repartimiento

D. Francisco Romero Romero, mayor contribuyente por Rústica domiciliado en este término.

D^a Josefina Paredosa Montero, mayor contribuyente por Rústica domiciliado fuera de este término.

D. Eloy Rodríguez García, mayor contribuyente por Urbana domiciliado en este término.

D^{os} Cayago Miralles y C^a, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales votos de la Comisión de Evaluación de la Parte Personal del Repartimiento.

Parroquia Unica

D. Rafael Trujillo Gala, Cura Parroco, Regente.

D. Luis Rodríguez Marín, contribuyente por Rústica residente y domiciliado.

D^{as} Leonor Espinosa de los Monteros y Anaya idem por Urbana idem idem

Sobino de S. Sampedro idem por Industrial idem idem

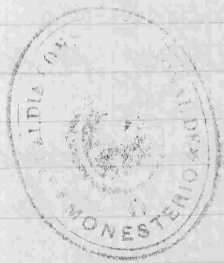
Hecha la anterior designacion, acordose que se haga publica la misma, conforme preceptiva el ultimo parrafo del articulo 489 del Estatuto.

Se dio cuenta de la solicitud de "Custunciones y Montajes" en la que se practica liquidacion de lo que en la actualidad adeuda este Ayuntamiento a dicha Sociedad por certificaciones pendientes de pago que importan 58.113'05 por cuya cantidad tienen recibida a cuenta 6.000 ptas.

En dicha liquidacion proceden a las deducciones del 1'20% y 5% de fianza de las cantidades de las cantidades pendientes de cobro quedando un saldo a favor de dicha Sociedad de 48.510'04.

Asi mismo detallan los ingresos verificados hasta la fecha por fianzas que ascienden a 31.130'95 aumentandole por deducion del 5% de las 58.113'05 pendientes de pago 2.905'66 y solicitan le sea entregada la cantidad de 31.130'95 que figuren ingresadas por carta de pago en concepto de fianza a cuenta de las 48.510'04 que este Ayuntamiento segun liquidacion practicada y que de las 48.510'04 queden en cuenta de fianza la de 31.130'95 que unidas a las 2.905'76 correspondientes al 5% de fianza de las certificaciones pendientes formen la fianza total correspondiente a las certificaciones de obras expedidas hasta la fecha y las 17.379'09 restantes para su propia liquidacion.

El Ayuntamiento despues de bien enterado de la anterior peticion, ampliamente discutido el asunto y resolviendo que hasta



La fecha tiene expedida la Sociedad "Construcciones y Montajes" por valor de 58.113'05 de las cuales tiene recibida 16.000 quedando un saldo de 52.113'05, cantidad que cubre con exceso la fianza del 10% de las obras realizadas.

Considerando que no es posible hacer las deducciones del 1'20% sobre las certificaciones pendientes de pago ni tampoco el 5% de fianza por la inexistencia de papeles en Caja procedente del presupuesto extraordinario para realizar los papeles por devolución de fianzas aumentadas con dichas cantidades, ni tampoco procede deducir el 1'20% por ser operación simultánea al pago de las certificaciones.

Considerando que no se perjudica el Ayuntamiento devolviendo la fianza de 31.130'95 depositada en la Caja hasta la fecha siempre que quede pendiente de cobro hasta la recepción definitiva de las obras las certificaciones pendientes.

Acuerda: que se devuelva a Construcciones y Montajes la cantidad de 31.130'95 depositada en Caja en concepto de fianza.

Que queda a responder del contrato en concepto de fianza el importe de las siguientes certificaciones:

1ª certificación de obras de Escuelas 15.052'91

Se expediera un libramiento

de 6.500 ptas de las cuales se tienen

entregadas 6.000 aumentando otras

500 para poder deducir al libramiento el 1'20% 6.500

8.552'91

9 ^a certificación de obras de alcantarillado	9.916'66
11 ^a certificación Casa Cuartel	11.082'54
10 ^a certificación de Escuelas	21.377'31
12 ^a certificación Casa Cuartel	683'63
<u>Total</u>	<u>51.613'05</u>

Que es lo que queda a responder del contrato en concepto de fianza sin perjuicio de que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para habilitar el crédito preciso para atender a los papeles pendientes en cuantía se practicaria la liquidación de las certificaciones no laboradas satisfaciendo estas y deduciendo la cantidad correspondiente a la fianza.

Que este acuerdo se comuniqué a la Sociedad "Construcciones y Montajes" y de enter conformes se verifiquen las operaciones de contabilidad que procedan.

Visto el expediente instruido para el arrendo en pública subasta del arbitrio Municipal de Pesas y Medidas de uso obligatorio por los tres ejercicios de 1931, 1932 y 1933 y habiéndose observado en la tramitación del mismo las prescripciones reglamentarias, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el remate a favor de D. Daniel Muñoz Delgado autor de la proposición más ventajosa el que haria efectiva en la forma y plazo consignados en dicho expediente la cantidad de tres mil novecientos quince pesetas como fianza definitiva.

Tambien se acordó se notifique al interesado en el término de diez hábiles que preceptua el artículo 18 del Regla



mento de contratación vigente constituya expresada fianza, debiéndosele poner en posesión del servicio arrendado tan pronto lo verifique para que pueda ejercer su derechos.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión extendiéndose la presente en el libro minucario la que después de leída y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmando la todos los señores concurrentes de que yo, el Secretario certifico-

Antonio Sayago

Pedro Flores

Antonio Muñoz

Guillermo uno y otros

Julian Lanchano

Antonio Sayago

Rufino Lanchano

José de la Cruz

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada el día 27 de Diciembre de 1930

Tres Concejales

- D. Pedro Flores Carballar
- Guillermo Garro Belgado
- Antonio Sayago Lekion
- Antonio Muñoz Ferrion
- Antonio Sayago Belgado
- Julian Lanchano Consalder
- Rufino Lanchano Peclida

En Monasterio a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de actas de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Sayago Romero, los Tres Concejales que al margen se expresan para celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno para que habian sido previamente convocados. Abierta la sesión por el Sr. Presidente

Yo, el Secretario di lectura de su orden del acta de la anterior que fue aprobada.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion extendiendose la presente en el libro minitario la que despues de leida y aprobada ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los tres concurrentes de que yo, el Secretario certifico

Antonio Saggo Julian Sanchez Pedro Flores
Rufino Sanchez Antonio Saggo

Guillermo Corrales Miguel Romero

Acta de la sesion extraordinaria del dia 20 de Enero de 1931

Señores Concejales

- D. Antonio Muñoz Ferrer
- Pedro Flores Carballar
- Antonio Saggo Delgado
- Julian Sanchez Torresaler
- Rufino Sanchez Pecellu
- Antonio Saggo Ferrer
- Guillermo Carran Delgado
- Miguel Romero Rochero

En Promeritio a veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno, reunidos en el Salon de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose La yago Romero, previa convocatoria, al efecto los tres Concejales que asistieron se expresan que forman mas de los cuatro quintas partes de los que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento, circunstancia que se hace constar a los efectos de validez de los acuerdos.

Siendo la hora señalada se declaró abierta la sesion por el Sr. Presidente y de su orden yo, el Secretario di lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que esta sesion del Pleno era extraordinaria

y tener por objeto tomar acuerdos respecto
a las obligaciones que se citan en la convocatoria y que son las siguientes:

Primero - Dar cuenta a la Corporación de que la Sociedad "Construcciones y Montajes" contratista de las obras en construcción del Grupo Escolar, Casa Cuartel de la Guardia Civil, Juzgado, Telegraf, Depósito Municipal y Parimentación y alcantarillado de las calles Sevilla y Euzarito se le adeudan en la actualidad, cincuenta y un mil seiscientos trece pesetas con cinco céntimos, crédito que no puede hacerse efectivo por falta de exoneración procedente del presupuesto extraordinario aprobado para dichas obras.

Segundo - Adoptar acuerdos para cumplir con las obligaciones dimanantes del contrato, celebrado con dicha entidad.

El Sr. Presidente, expuso a los congregados que este Ayuntamiento en sesión de 12 de Agosto de 1927, acordó llevar a cabo las diversas obras municipales que antes se han mencionado y para atender a la realización de las mismas acordó por una minoridad hacer la conversión de las inscripciones intransferibles que poseía en títulos al portador y proceder a su enajenación conjuntamente con las 257 obligaciones hipotecarias del Ferrocarril que tenía depositadas en la Compañía de Madrid, Zamora y Alicante.

Se formularon los proyectos de las obras y se firmó el presupuesto extraordinario

Para su ejecución, pero en este se incluyó como partida de ingresos una de 60.000 pías, subvención concedida por el Estado en D. O. N.º 470 de 10 de Marzo de 1928 (Gaceta del 23 del mismo mes) para el Grupo escolar, suprimiendo por considerarlo innecesario el ingreso que había de producir la venta de las obligaciones hipotecarias.

Por el caso que al realizar las obras y no haber abonado el Estado las mencionadas subvenciones y no haber tenido ingreso en toda su cuantía el producto calculado en mencionado presupuesto a la venta del papel por baja en la cotización al mismo, se creó la situación anómala de no poder pagar las obras ejecutadas y como esto constituye una obligación ineludible, debía buscarse el medio de cumplirla.

Como más fácil para ello proponía que habiendo un acuerdo firme para la emancipación de las 257 obligaciones hipotecarias de ferrocarril con destino a expensas obras, llevarla a efecto reforzando el presupuesto extraordinario con el ingreso que produjera la venta de expensas obligaciones dándole entera, por medio de un suplemento de crédito al mismo con lo que se podría atender al pago de las certificaciones pendientes y de las que en lo sucesivo se emitían hasta la completa terminación de las obras, pues si bien al liquidar el presupuesto extraordinario, operación que había de llevarse a cabo después de dar ingreso en el mismo a las 60.000 pías



de la subvención del Estado, resultando un superávit igual o mayor que expresada subvención, esto no sería inconveniente ni ofrecería dificultad alguna, puesto que este superávit excedente podría incorporarse para formar parte en los ingresos de otro presupuesto extraordinario proyectado, para la construcción de una plaza de Abastos y demás obras que tiene acordada este Ayuntamiento en sesión de 28 de Agosto último.

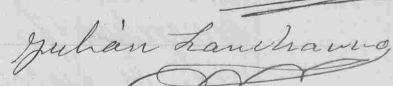
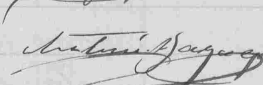
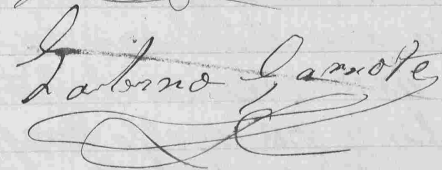
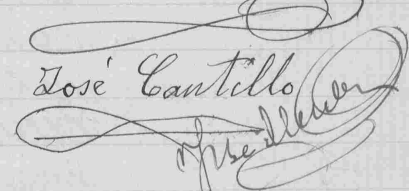
La Corporación después de oír las manifestaciones del Sr. Alcalde acordó por unanimidad.

Primero - Que se proceda a la enajenación de las 257 obligaciones hipotecarias del Juncaril n.º 1.264.422 al 1.264.678 que posee este Ayuntamiento dando por ratificado el acuerdo sobre dicha enajenación de 12 de Agosto de 1927 incorporando al presupuesto extraordinario el producto de la misma para poder atender a las obligaciones de pago pendientes procedentes del contrato de obras realizadas con construcciones y montajes.

Segundo - Que con arreglo a lo que prescribe la Real cédula de 18 de Julio de Mayo de 1930 se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización necesaria para poder llevar a efecto expresada enajenación, para lo cual se enviará por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia copia certificada de los acuerdos adoptados referentes a expresada enajenación.

completando el expediente con las diligencias y demas antecedentes que se juzguen necesarios.

Concurrido el objeto de la convocatoria se celebró la sesion extendiendose la presente en el libro minutarior la que despues de leida y aprobada ha sido hablada en este libro de notas firmandola los her concurrentes de que certifico - Entre presentes y Julio-Norale Burendado - ter - Vale -

Juliano  Antonio Munoz  Pedro Flores 
 Antonio Sayago  Julian Sanchez 
 Rufino Sanchez  Antonio Sayago 
 Guillermo Gomas  Miguel Romero 
 Labrado Carrote  José Cantillo 

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 21 de Enero de 1931

- her Lucifales
- D. Antonio Muñoz Ferrón
 - " Pedro Flores Carballar
 - " Antonio Sayago Delgado
 - " Julian Sanchez Escobales
 - " Rufino Sanchez Escellus
 - " Antonio Sayago Ferrón
 - " Guillermo Ferrón Delgado
 - " Miguel Romero Romero

En Monesterio a veintuno de Enero de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada se reunieron en la Sala de Actos de la Casa Municipal bajo la presidencia del Ex. Alcalde Don José Sayago Romero, los her Lucifales que almanaque se expresan para celebrar la sesion extraordinaria de este dia para que habian sido previamente convocados. Abierta la sesion por el Sr. Presidente yo, el Secretario, di lectura de orden del mismo del acta de la

sesion anterior la cual fue aprobada en todas sus partes.

El Sr. Presidente manifestó que los pasillos del Grupo escolar se llenan de agua tan pronto se producen algunas lluvias a causa de los verticales o huecos que dan al portio asi como la entrada de los mismos estan al descubierto produciendose los consiguientes desperfectos que habian de evitar.

Asimismo los porticos que dan entrada a dichos edificios que tambien estan al descubierto era refugio de mendigos y deposito de basuras, cosa que tambien era necesario evitar a todo trance.

Por ultimo al no poderse utilizar las aguas de las canchales del Tilon cuyo aprovechamiento figuraba en los proyectos, habia que utilizar las procedentes del pozos que esta en el portio de la referida Escuela y para ello propugna se le ordene al Arquitecto Director de las obras por parte de los proyectos y presupuestos complementarios para colocacion de verjas de cerramientos en los porticos del Grupo escolar, proteccion de cristales en los huecos y entradas que dan a los pasillos e inutilizacion de aguas para los usos generales de fideicomiso.

La Exposicion de motivos de discusion ampliamente las proposiciones del Sr. Alcalde acordó de conformidad con las mismas y que se comuniquen este acuerdo al arquitecto y a los contratistas.

Visto el expediente instruido para el arriendo en publica subasta del arbi-

Tras de dejuellos en el Matadero para el ejercicio de 1931 y habiendose observado en la tramitacion del mismo las prescripciones reglamentarias se acordó por unanimidad desistirse definitivamente del remate a favor de D. Alberto Guerrero Pérez, el que ha sido electivo en la forma y plazos consignados en dicho expediente la cantidad de sesenta perretas con sesenta centimos como fianza definitiva.

Tambien se acordó se notifique al interesado para que en el termino de diez dias hábiles que preceptúa el art. 18 del Reglamento de contratación vigente constituya expresada fianza recibiendo por ser en posesion del servicio arrendado lo tom pronto lo verifique para que pueda ejercer sus derechos.

Se dió lectura de la reclamacion que formularon los industriales de este localidad por haber sido incluidos en las ordenanzas firmadas para el reparto obligatorio de oberos parados y atendiendo a los razonamientos que exponen en la misma el Ayuntamiento acordó eliminarlos de la contribucion de contribuir en la forma con que aparecen en dichas ordenanzas aceptando la formula que proponen en su solicitud.

Que este acuerdo se notifique a los interesados y se certifique del mismo en la expresada ordenanza.

El Sr. Alcalde expuso a los concejales la conveniencia de solicitar de la Excmo

Diputación provincial la contratación del camino vecinal de Montemolin a Montemolin Puerto que esto resolveria por el fin tiempo las crisis obreras que periodicamente se vienen sucediendo.

La Diputación despues de una amplia discusion sobre este asunto acordó:

que se peticite de la Excmo. Diputación la construcción de mencionado camino especificando este Ayuntamiento por cada kilómetro correspondiente a este término una aportación de dos mil pesetas.

que previamente se requiera al Ayuntamiento de Montemolin para que por su conformidad a la construcción de expresado camino y acuerde la aportación con que ha de contribuir en los kilómetros de su término reintendiéndose a este Ayuntamiento certificación del acuerdo que adopte.

Y por último que por la alcaldia y presidencia se dirija la petición a compareciendo a la misma las certificaciones de los acuerdos de ambos Municipios, autorisándole para que realice cuantas gestiones sean necesarias hasta conseguir el fin propuesto.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión ordenándose la extensión de la presente, en el libro municipal la que despues de leida y aprobada, ha sido trasladada a este libro de actas firmandola los señores concurrentes de todo lo cual yo,

El Secretario certifico =
Munilagaya

Pedro Flores Gabino Garrote

Antonio Sagay

José Cantillo Miguel Romero
Antonio Sagay

Antonio Sagay Guillermo Garzon
Julian Lanchano
Rufino Lanchano

Acta de la sesion extraordinaria celebrada para dar cumplimiento a los D. R. Decretos sobre la signacion de Alcaldes y Tenientes por la Corporacion Municipal.



En Montevideo a veinticinco de Enero de mil novecientos veinte y uno se reunieron en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde D. José Sagay Romero, los señores Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Romero Erru, D. Miguel Romero Romero, D. Julian Lanchano Gonzalez, D. Pedro Flores Garbajal, D. Antonio Sagay Selgado, D. Antonio Sagay Ferrer, D. Rufino Lanchano Resellu, D. Rufino Garrote Cantillo, D. José Gu

tullo Sayago, D. Guillermo Jarrón Delgado,
D. Gasimiro Esteban Linares y D. Fran-
cisco Delgado Muñoz.

Abierta la sesión, se dio lectura
del acta de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente, yo, el Regentado de
lectura de los R. D. Secretos sobre des-
tutución de Alcaldes y señalamiento de
Real orden y designación de dichas
cargos por la Corporación.

Acto seguido y en virtud de lo dis-
puesto en el art. 114 del Estatuto Municipal
pasó a ocupar la Presidencia el Con-
cejal de más edad que es D. Guillermo
Jarrón Delgado procediéndose acto con-
tinuo a la elección de Alcaldes para
lo cual los Concejales fueron depositan-
do en una urna de cristal preparada
al efecto una papeleta.

Terminada la votación se procedió
a verificar el escrutinio resultando
que se han depositado doce papeletas
de las cuales fueron leídas con el resultado
siguiente: Para Alcalde Presidente

D. Guillermo Jarrón Delgado seis votos

D. Antonio Muñoz León seis votos

Habiendo resultado empatados se pro-
cedió conforme determina el art. 119
del Estatuto Municipal a repetir la vo-
tación en idéntica forma dando el
mismo resultado por lo cual quedó
proclamado conforme a dicho precep-
to legal Alcalde Presidente Don Guill-
ermo Jarrón Delgado.

Segundamente se procedio a la eleccion de Primer Cemente de Alcalde en la forma que preceptua el art. 1.º del Estatuto tambien por papeletas que fueron depositandose en la urna dando el siguiente resultado:

Para Primer Cemente de Alcalde
Votos emitidos doce.

Don Antonio Munoz Ferron seis.

Don Julian Lanchano Jousaler seis.

Habiendo resultado empate se repitio la votacion dando el mismo resultado por lo cual fue proclamado de Primer Cemente de Alcalde Don Antonio Munoz Ferron.

Acto seguido se procedio a la eleccion de Segundo Cemente de Alcalde en la forma que preceptua el art. 1.º del Estatuto tambien por papeletas que fueron depositandose en la urna dando el siguiente resultado:

Para Segundo Cemente de Alcalde
Votos emitidos doce.

Don Antonio Layaso Ferron seis votos.

Don Chinguel Romero Romero seis votos.

Habiendo resultado empate se repitio la votacion dando el mismo resultado por lo cual fue proclamado Segundo Cemente de Alcalde Don Antonio Layaso Ferron.

Con lo que se dio por terminado el acto extendiendose la presente acta en el libro destinado al efecto y que firmaron todos los señores



currentes de todo lo cual yo, el
Secretario, certifico -

Guillermo Gomban. Antoni Sagaza

Antoni Sagaza

Pedro Flores

Juan Lambano

Basilio Esteban

José Cantillo

Basilio Sagaza

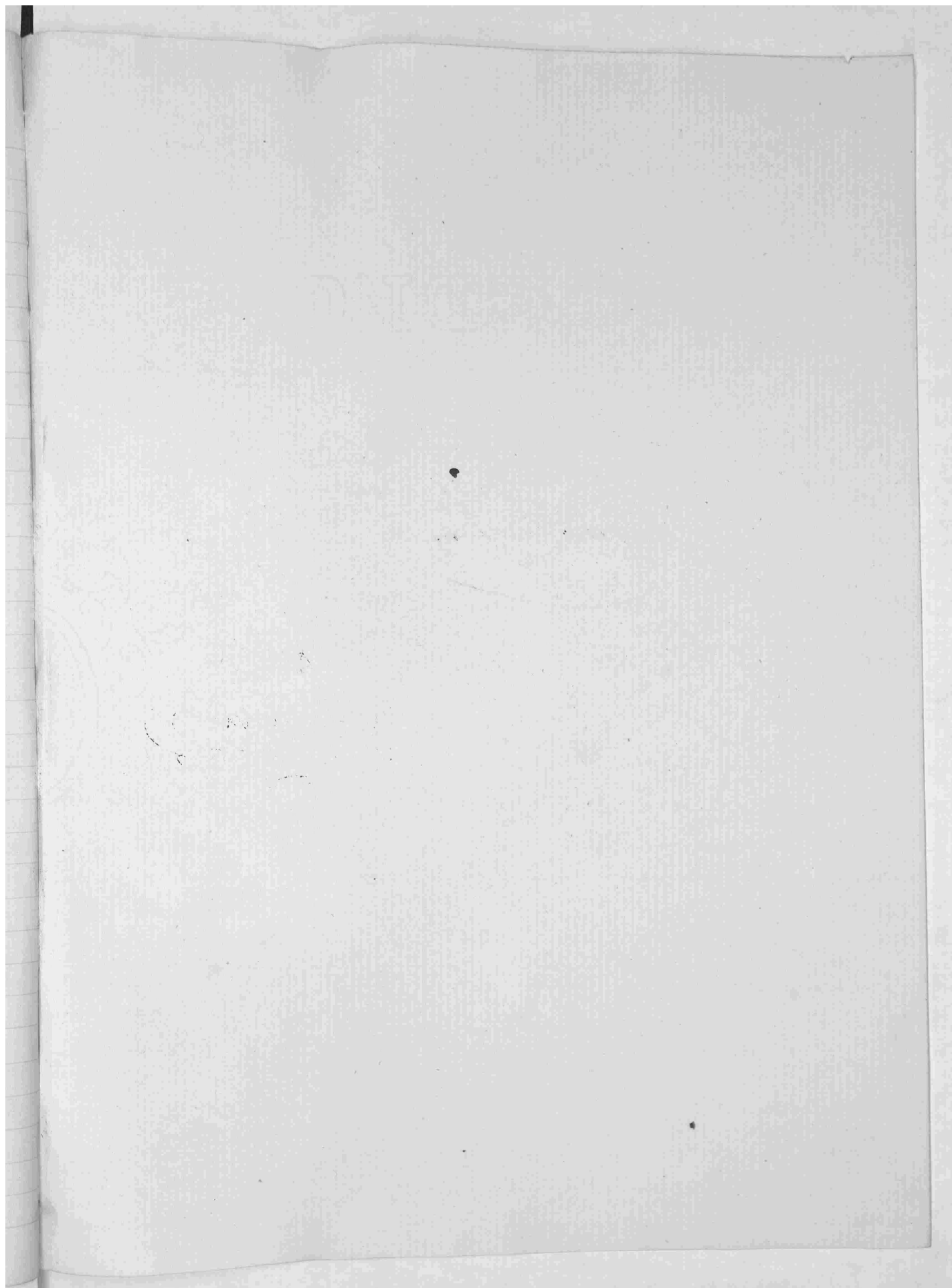
Miguel Romero

Rufino Ganchan

Francisco Delgado

Antonio Mena

José Mena



[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

MOBY

